

347
2ej-



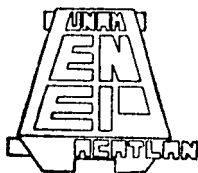
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales
A C A T L A N

LA FORMA DE GOBIERNO, FUNDAMENTO
CONSTITUCIONAL Y REALIDAD EN MÉXICO.

T E S I S

Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a
María del Carmen Villafuerte Ruiz



Asesor: Lic. David Melgoza Mora

Naucalpan, Edo. de Méx.

1992



FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION ...

CAPITULO UNO

"CARACTERISTICAS DEL ESTADO MODERNO"

	pág.
1a.- Concepto y elementos del Estado moderno	1
11b.- Centralización del poder	6
111c.- La idea de soberanía y los Estados Generales	12

CAPITULO DOS

"LA LUCHA CONTRA EL ABSOLUTISMO"

1a.- La necesidad de limitar el poder del rey.....	13
11b.- Las revoluciones liberales	28
111c.- Características de las democracias liberales	40

CAPITULO TERCERO

"LA FORMA DE GOBIERNO EN MEXICO "

1a.- La situación política de 1810 a 1910.....	52
11b.-El movimiento revolucionario y la primera constitución social.....	74
111c.- La forma de gobierno plasmada en la constitución de 1917	79

CAPITULO CUARTO

"REALIDAD Y ANALISIS CONSTITUCIONAL DE LA FORMA DE GOBIERNO

EN MEXICO "

lVa.- Diferencias entre la forma de gobierno y la forma de - Estado	94
lVb.- La soberanía popular en México y la democracia represen- tativa	98
lVc.- Características del sistema parlamentario y presidencial.	111
CONCLUSIONES	
BIBLIOGRAFIA	

I N T R O D U C C I O N . /

INTRODUCCION .

Es inegable que la presente labor de investigación no pueda abarcar todo el material útil para la comprensión cabal y exacta del tema , sin embargo la pretensión de esta labor se limitara a un análisis jurídico de la forma de gobierno , fundamento constitucional y realidad en México.

Es de todos conocido aún de los que no conocen la ciencia del Derecho que la forma de gobierno en México se encuentra sustentada y fundamentada en nuestra constitución política y concretamente en los artículos 39 , 40 y 41 en donde se establece categóricamente que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo y que es la voluntad de éste constituirse en una República, representativa, democrática y Federal, compuesta de estados libres y soberanos y que además es el pueblo y no el gobierno el que ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión, además de establecer que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional.

No obstante lo anterior no hay duda que el gobierno de México , es un gobierno presidencialista, en el sentido de que el ejecutivo federal ejerce una notable hegemonía sobre los otros dos poderes federales .

El sistema presidencial mexicano tiene dos piezas centrales , un presidente de la república dotado de facultades y recursos poco menos que ilimitados , y un partido político oficial, no único, pero sí dominante en grado sumo.

Las causas del predominio del presidente mexicano entre otras son las siguientes :

-es el jefe del partido predominante.-la existencia del debilitamiento del poder legislativo ya que la gran mayoría de los legis

ladores son miembros del partido predominante.--la institucionalización del ejercito.-- las amplias facultades constitucionales y extraconstitucionales, como son , la facultad de designar a su sucesor y a los gobernadores de las entidades federativas, ciertamente la ley fundamental estructura un ejecutivo poderoso, y la practica concreta del sistema político mexicano lo fortalece aún más .Inclusive hay quienes con conocimiento de causa afirman que nuestro país soporta periodicamente una dictadura presidencial, análoga a la que se ejercia por los reyes y emperadores en los regímenes monarquicos absolutos. en mi opinión , bajo tal aseveración es preciso establecer que la Monarquía es la forma de gobierno que se caracteriza por que la persona encarna el órgano supremo de un estado encargado del poder ejecutivo y que sucede al poder por el derecho de nacimiento y se le llama rey o emperador , permanece en el puesto vitaliciamente y lo trasmite por muerte o abdicación mediante sucesión dinastica al miembro de la familia que corresponda , y el gobierno esta sujeto al sólo arbitrio del rey y tiene las tres funciones del estado, ejecutivo, legislativo y judicial.

Ahora es cierto que el presidente de la república tiene facultades amplias, pero legitimadas dentro del marco de la constitución, y al aceptar el título de monarca sexenal, estaríamos negando que tiene una periodicidad en ese poder y que independientemente al proceso selectivo a que se somete el proximo candidato a la elección que hace el presidente saliente entre sus colaboradores más cercanos, esa auscultación es semejante a la que hacen los demás partidos políticos al elegir a sus candidatos.

Es una costumbre política que ya tiene varios lustros de observarse sin interrupción, consistente en que el presidente en turno designe a su sucesor, esta afirmación se basa en que la persona del presidente es simultaneamente jefe del partido predominante, ambas calidades auspician el hecho de que la voluntad presidencial emane

el candidato de dicho partido a la presidencia de la República . En el señalamiento de su sucesor el presidente no obra caprichosamente pues su decisión obedece a una previa auscultación sobre multiples factores que concurren a la personalidad del escogible y en el entorno político en que se mueve , por otra parte , es cierto que desde la fundación del partido predominante las elecciones del presidente las ha ganado, pero que también - los otros partidos políticos nacionales tienen el derecho de - postular a sus candidatos existiendo la posibilidad de que a - favor de alguno de ellos se manifieste la voluntad popular mayoritaria en los comicios respectivos .SI tal posibilidad no se ha dado en nuestra realidad política, es por que dichos partidos llamados de oposición no han arraigado suficientemente en la conciencia ciudadana para contrarrestar la influencia que en ella - ejerce el partido predominante u oficial.Es verdad que esa influencia que crea y mantiene con una profusa y muy costosa propaganda cuya solvencia proviene del erario nacional, privilegio del que no gozan los demás partidos políticos , en la misma medida o capacidad.

Con la consideración anterior descrita, es obligación del estado mexicano proporcionar a sus gobernados mayores causas de participación ciudadana y una mayor politización, de tal suerte que el ciudadano realmente conozca los principios opostulados de los diferentes partidos políticos y así pueda existir una participación - consciente y voluntaria de los mismos.

El artículo 40 constitucional establece que la forma de gobierno - es una República representativa democratica, federal, republicano es el gobierno en el que la jefatura del estado no es vitalicia, sino de renovación periodica para la cual se consulta la voluntad popular, esta intervención se vincula estrechamente a la democracia. La democracia es el gobierno que emana de la voluntad mayoritaria del grupo total de ciudadanos y tiene como finalidad el bienestar

colectivo, cuando el poder favorece a todos por igual reforzado por el artículo 39 constitucional que dice que todo poder dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, pueblo es sólo la mayoría que puede ejercer su derecho, que tiene la capacidad cívica con el sufragio, a la falta de unanimidad, la democracia admite la expresión de la voluntad general a la voluntad de la mayoría, debido a las grandes colectividades modernas no es posible que todos participen en las funciones del gobierno, de aquí que el pueblo designe como representantes suyos a los que han de gobernarlos, la participación por igual es la designación de los representantes y no el gobierno directo del pueblo, es lo que caracteriza a nuestra democracia cuando el artículo 40 constitucional establece como forma de gobierno el régimen representativo.

En este orden de ideas me he propuesto demostrar un panorama general del contenido de los artículos 39, 40 y 41 constitucionales, con el propósito de presentar de que manera se debe entender que la soberanía originalmente pertenece al pueblo, pero que es menester percatarnos de la realidad en que vivimos, se trata de una sociedad más compleja que requiere de mecanismos que le permitan al pueblo participar en las cuestiones políticas, y en este caso uno de estos mecanismos es la representación política, como formula que permite la participación del pueblo en materia política, al tener la posibilidad de elegir a sus representantes. Me propongo sostener que en México existe la democracia representativa con sus deficiencias y vicios que tendrán que perfeccionarse, con la participación de todos teniendo la posibilidad de una educación cívico-política, que permita una elección basada en un razonamiento ideológico. Aclarando que este trabajo sólo contiene algunos de los elementos característicos de la democracia, por ello me refiero exclusivamente a la representativa.

CAPITULO PRIMERO

LAS CARACTERISTICAS DEL ESTADO MODERNO

1a.- CONCEPTO Y ELEMENTOS DEL ESTADO MODERNO

11b.- CENTRALIZACION DEL PODER

111c.- LA IDEA DE SOBERANIA Y LOS ESTADOS GENERALES.

CARACTERISTICAS DEL ESTADO MODERNO

la.. CONCEPTO Y ELEMENTOS DEL ESTADO MODERNO .

El panorama del surgimiento del Estado moderno tiene su plataforma en la edad media, que se fue constituyendo gradualmente en una jerarquía de clases sociales en la cual cada grado debía directamente obediencia al inmediatamente superior y sólo en grado secundario a los más altos.

Esta pirámide social de la obediencia era al mismo tiempo una pirámide basada en derechos de propiedad y otras obligaciones .

En el terreno político y económico existía una distribución descentralizada localista que la hacía manejar su territorio según la cantidad de señores feudales y siervos existieran .

Estos regímenes europeos correspondían a sociedades agrarias semi-desarrolladas, fundadas ante todo en la existencia de grandes propiedades rurales de pertenencia aristocrática , su sistema de valores es esencialmente religioso, paternalista y conservador.

Sólo la iglesia mantenía un poder general sobre el mundo, ya que controlaba la ciencia, el arte , la educación , la literatura , la filosofía, etc. y eran esencialmente eclesásticas y ese poder se manifestaba también en el terreno temporal .

"La ley no era algo que surgiera del deseo de un soberano o de una asamblea popular, sino la misma atmósfera de la vida social que todo lo abarcaba " (1)

Las ideas medievales de Iglesia e Imperio, de representación y de autoridad, de propiedad, etc. son sentimientos que conformaban un sistema de vida y que en nuestro mundo moderno no encajarían ni las teorías políticas que manejaban para justificar el poder del papa, supremacía que competía con la del emperador que fueron pilares en esta época y que sólo con la reforma en Inglaterra fueron destrozadas.

(1) Crossman , R.H.S. Biografía del Estado Moderno, fondo de cultura económica, México, 1978. pág.26

El desarrollo de la sociedad feudal tiene su origen justificándose a través de las teorías teocráticas donde el papa adquiere un dominio mundial, durante la Monarquía representativa de castas y el desarrollo de las Repúblicas Urbanas, surgen teorías donde intentan desligarse de la tutela de la iglesia dándose una lucha entre el poder eclesiástico y el secular.

Las relaciones mercancía -dinero que es el elemento más importante que da surgimiento al acrecentamiento del poder de los monarcas medievales, la desintegración feudal que se da con las crecientes relaciones burguesas de producción, iniciándose la acumulación de capital, va creando una nueva clase, la burguesía, creándose las Naciones y Estados centralizados apoyados por sus propios ideólogos que intentan conservar al mundo sin la influencia religiosa. "Al término de la edad media trajo una declinación en el poder real del papa y del sacro imperio germanico cambiando con un aumento de sus demandas universales. los hombres buscaban unidad y autoridad central por que experimentaban la necesidad de ello"(2)

La transición de la edad media al Estado-Nación fue muy lenta, las causas que cuadyubarón al nacimiento del Estado-Nación fuerón: El Renacimiento, La Reforma Religiosa, El descubrimiento y conquista de nuevos territorios, la aparición de los primeros germenés del capitalismo, las ideas políticas de Maquiavelo y Juan Bodino, crean una estructura de Estado-Moderno, compuesto por un territorio, población, surgiendo casi el concepto de Nación y el poder soberano. Todas las formas de gobierno en la actualidad son especies del Estado-Nación, antes del siglo XVI este tipo de autoridad descentralizada era desconocido desde esa fecha se ha desarrollado y extendido hasta que en la actualidad constituye el sistema político normal.

El Estado-Nación es una agrupación humana, una comunidad que se distingue de las otras por diversos criterios, los lazos de solidaridad son particularmente intensos, la organización es particu-

(2) Crossman. R.H.S. biografía del Estado Moderno, fondo de cultura económica, México, 1978, pág 36

larmente potente.

Ahora , encontrar una definición que sea realista y se adapte al cambio que sufrian las Instituciones políticas , sociales y económicas , la que nos proporciona R.H.S. Crossman es : NACIÓN ; un - pueblo que vive bajo un único gobierno central lo suficientemente fuerte para mantener su independencia frente a otras potencias. Los elementos que utiliza para su definición son los conceptos con los cuales surge el "Estado moderno, la de un gobierno centralizada fuerte e independiente frente a otras potencias, esto es, - con poder soberano interno y externo.

Elementos que en el surgimiento del Estado- Nación se vienen configurando para conformar un Estado moderno.

"Nación y Estado, son dos aspectos del orden social occidental y - cada uno es ininteligible sin el otro, un Estado debe poseer o - surgir de una base de nacionalidad y una Nación debe someterse a una forma de control centralizado, si es que cualquiera de ambas organizaciones quiere perdurar." (3)

El surgimiento del Estado no puede ir separado de la Nación y se le trato de dar varias definiciones , todos los ideólogos lo consideraban en sus escritos .

Estado .- Es la organización política y jurídica de la sociedad establecida en un territorio determinado y dotado de su propio poder. La definición que Marx da , es que el Estado surge en el momento en que aparece la propiedad privada sobre los medios básicos de - producción lo que hace que la sociedad quede dividida en clases - sociales antagónicas .

El Estado moderno es unificado , centralizado y soberano, no se subordina a ningún otro poder en el exterior ni en el interior.

(3) Crossman . R.H.S. , Biografía del Estado Moderno, fondo de cultura económica , 1978 . pág. 22

Maquiavelo, habla de un Estado centralizado y unificado en el poder. El Estado tiene una cualidad el de ser o tener un poder unificado y centralizado lo que es igual a una soberanía.

Este surgimiento del Estado-Nación se origina por determinados cambios económicos y sociales que ocurrieron en Europa entre los siglos XIII y el XVI .

Surgieron cambios económicos evolucionando al campo de las Instituciones medievales que hasta esa fecha habían permanecido siendo locales teniendo una independencia en cada lugar desarrollando una economía fuera de los gremios donde hombres dedicados a esta rama se desarrollaron tan rápidamente e independientemente que llegaron a constituir una clase social .

En el siglo XVI los cambios económicos fueron tales que se llegó a un desarrollo exterior e interior del poder nacional y estos cambios se reflejaban en cambios sociales y políticos creando intereses muy fuertes contrarios a la nobleza y estos intereses necesitaban de un gobierno fuerte tanto dentro del país como fuera de él. Y de ahí que el aliado natural de la burguesía fuera el Rey, por el momento se limitaron a aumentar el poder del Monarca a expensas de todos los frenos y limitaciones que habían rodeado a la Monarquía Medieval. La economía sin duda alguna dio la pauta a ensanchar la producción nacional, con el crecimiento de la producción artesanal y agrícola. Matizándose las diferencias de clases y en las relaciones laborales familiares la producción capitalista surge con gran rapidez aparejada a los descubrimientos geográficos, incrementando el crecimiento de producción capitalista, los yacimientos de oro y plata en América, la esclavización, el saqueo de las minas y las indias orientales y el violento despojo de los campesinos y la conversión de éstos en obreros asalariados, incrementándose la acumulación primitiva de capital.

También en el aspecto social, cultural, arquitectónico y sobre todas las artes tienen un auge en el siglo XVI, dando lugar a un movimiento ideológico denominado el Renacimiento, que se extendió al pensamiento político, estos cambios no requerían de un fraccionamiento feudal limitado, que impedía el desarrollo de las relaciones capitalistas. La centralización del Estado se fundamenta en el aspecto económico en la desintegración del Estado feudal, independiente a la iglesia, formando un poder estatal único y centralizado. Como resultado del auge del desarrollo económico, surgen conceptos que le dan origen al Estado moderno como son, un Estado fuerte, centralizado, la constitución de una Nación, un poder soberano y la unidad de un gobierno.

Las primeras tesis del absolutismo corresponden al deseo de constituir un Estado Nacional independiente frente a la autoridad del papa o la del emperador romano germanico.

Constituye una forma de gobierno la Monarquía Absoluta, misma que derroca al constitucionalismo feudal y las ciudades estados libres en las que se había basado en gran parte la civilización medieval, surge la base del absolutismo moderno en la clase media que constituía la principal fuerza de esta nueva forma de gobierno, sometiendo a la iglesia protestante y la católica para proporcionar riqueza y poder a esta nueva clase.

El surgimiento de la Monarquía Absoluta logra que desaparezca la autoridad jurídica de la iglesia llegando a ser sólo una asociación voluntaria o un socio del gobierno nacional.

Dando fuerza a robustecer al monarca, convirtiéndolo a partir del siglo XVI en el único representante de la Nación.

11b.- CENTRALIZACION DEL PODER .

La monarquía es el régimen político caracterizado por la atribución de la autoridad suprema a un individuo (rey, reina, emperador, emperatriz) que accede al poder por el derecho de nacimiento.

Siendo la forma típica de los estados feudales la Monarquía, que se desarrolló como Monarquía de comienzos del feudalismo, la Monarquía estamental representativa y la Monarquía Absoluta.

La Monarquía de comienzos del feudalismo, es la forma que adopta el Estado feudal en el período de desintegración feudal, se caracteriza por la debilidad del poder central, por la existencia de un gran número de estados independientes, caracterizándose por una jerarquía de clases hasta llegar a la iglesia como máximo poder y en donde los grandes señores feudales se oponían por todos los medios al fortalecimiento del poder central.

La Monarquía Estamental representativa, como forma de estado feudal el poder central se refuerza y tiende a apoyarse no sólo en la nobleza sino también en las clases acomodadas de las ciudades, por ejemplo en Francia, los estados generales fortalecieron el poder del rey y condujo al establecimiento del absolutismo, forma de gobierno que se caracterizaba por la centralización del poder en manos del rey. En Inglaterra el parlamento, en cierto sentido, el poder del rey estaba limitado por el órgano de representación de los estamentos, sin embargo durante cierto tiempo los monarcas se vieron obligados a transigir.

La Monarquía Absoluta, es la última forma de los estados feudales era la dictadura abierta de los señores feudales en un ambiente en que las condiciones de la integración del feudalismo se desintegraba y surgían las relaciones burguesas. En este período del absolutismo los órganos de la representación estamental no son convocados y se refuerza extraordinariamente el poder personal de los monarcas.

Conforme las relaciones capitalistas se desarrollaban en las entrañas del régimen feudal, la burguesía va aumentando su poderío económico e inmediatamente trata de alcanzar la dominación política a lo largo de la lucha por la conquista del poder. La burguesía se manifiesta contra los privilegios de las castas feudales, contra la servidumbre, se manifiesta por la igualdad de todos ante la ley y por las libertades burguesas, encuentra oposición a las restricciones feudales, sus intereses de clase los presenta como intereses de todo el pueblo, pero la realidad es que el triunfo de la burguesía significaba la implantación de la propiedad privada capitalista y la supresión de la propiedad feudal, la sustitución de una forma de explotación capitalista del hombre por el hombre, las funciones principales del estado burgués dentro de un país eran y consolidar y proteger las condiciones de la explotación capitalista sobre los instrumentos y medios básicos de producción, garantiza y protege las condiciones de la explotación capitalista de los trabajadores.

El poder político había estado en gran parte disperso entre feudatarios y corporaciones, se condensó rápidamente en manos del monarca por el momento, fue el principal beneficiario de la creciente unidad nacional.

En los años iniciales del siglo XVI, la Monarquía absoluta había llegado rápidamente a ser el tipo predominante del gobierno de la Europa Occidental, por todas partes se registraba un enorme fracaso de las Instituciones medievales ya que la Monarquía absoluta era algo de sangre y fuego que en gran parte se basaba con entera franqueza en la fuerza. Los gobiernos eclesíásticos fueron sometidos cada vez en mayor grado al control del rey y por último desapareció la autoridad jurídica de la iglesia.

A la vez , de los grandes cambios producidos en el esquema intelectual de Europa en la Filosofía y en la ciencia exigían cambios igualmente radicales en la teoría política , y es así como surge la figura de un hombre que en su época vio con tanta claridad la dirección que estaba tomando toda Europa, la evolución política .

Maquiavelo , había expuesto con brutal claridad el hecho de que la política europea se basaba principalmente en la fuerza y el egoísmo nacional o individual, pero había ofrecido muy poco que sirviera para interpretar el hecho, después de 50 años Bodino recoge estas ideas con mayor vigor pregonizando medidas concretas para reforzar la autoridad real, entre ellas la constitución de un ejército permanente , estas teorías no son tan originales y concuerdan un carácter superficial, no revelaban la alianza entre el rey y la burguesía , ni la aristocracia , de lo que era muy difícil tomar conciencia utilizando las concepciones de la época , a mediados del siglo XVII se inicia la doctrina del llamado Despotismo Ilustrado, término creado al parecer por los historiadores alemanes del siglo XIX , más que una teoría abstracta , dicha expresión describe la práctica gubernamental de dos soberanos (Federico II de Prusia y José II de Austria) su idea fundamental es que el poder absoluto del rey le permite transformar la sociedad en interés de todos .

NICOLAS MAQUIAVELO .- (1469-1527)

Sus principales obras fueron , Discurso sobre los diez primeros libros de Tito Livio y el Príncipe, basaba sus obras no en los dogmas religiosos, si no en la observación de los hechos , en la ciencia liberada de la Teología .

Maquiavelo al ser ideólogo de la burguesía es partidario del Estado nacional centralizado.

En su Primer libro de Tito Livio manifiesta ser partidario de una República , dándole poder amplio al pueblo para intervenir en las

decisiones del Estado, pero en su obra del Príncipe se declara partidario de un príncipe energético y audaz lo que crea un fuerte y sólido poder extendiéndolo a todo el estado, considera a la Monarquía como la más conveniente para aniquilar el fraccionamiento feudal, defender a la burguesía y someter a las masas populares.

Consideraba que el poder de un fuerte príncipe es el medio más seguro para lograr la unidad política sin importar los medios que utilizaba para lograrlo.

"Un gobierno que quiera triunfar tenía que, por puro genio político, un poder militar suficientemente fuerte para superar a las desordenadas ciudades y pequeños principados y producir finalmente un nuevo espíritu político y una nueva lealtad cívica." (4)

"Más que ningún otro pensador político fue Maquiavelo el creador del significado que se ha atribuido al estado en el pensamiento político moderno. Aún la propia palabra Estado empleada para designar el cuerpo político soberano parece haberse difundido en los idiomas modernos en gran parte debido a sus escritores, el Estado como fuerza organizada suprema en su propio territorio y que persigue una política consciente de engrandecimiento en sus relaciones con otros estados, se convirtió no sólo en la típica Institución política moderna, sino en la Institución cada vez más poderosa de la sociedad moderna" (5)

La forma clara y precisa que Maquiavelo tenía de esos momentos de transición los describe en su obra el Príncipe que se puede resumir en dos puntos:

(4) Sabine, George H., Historia de la teoría política, fondo de cultura económica, 1975, pág. 259

(5) Sabine, George H., Historia de la teoría política, fondo de cultura económica, 1975, pág. 263.

"En todos los estados existe un poder supremo, el soberano." Para Maquiavelo no importa quien tuviera ese poder superior ya sea el papa o el emperador, si no, que lo ejercerán uniendo así a toda Italia y evitará con su poder la limitación de un poder exterior, cuyo poder soberano debería estar también sobre cualquier limitación interna incluyendo a la propia iglesia, considerando la como un elemento del propio estado, Maquiavelo toma la iniciativa de llamar al mundo en territorios o estados, proclamando " que las leyes deben ser promulgadas por un único gobierno central " (6)

El segundo elemento sería .

"El control del poder es la justificación de la soberanía " Buscaba en el nuevo hombre elementos que debía tener como era la ciencia, el comercio y la estrategia militar para engrandecer un espíritu nuevo con que iniciar esta etapa de transición considerando que "AL príncipe libre de todo freno de ley y moralidad, predicando un evangelio de humanismo, solamente podía argumentar que la fuerza era la única justificación del poder, pero esto equivalía a decir que el poder no tiene justificación " (7)

Así en conclusión podemos señalar que con Maquiavelo se da la primera señal de la revolución política en la creación del Estado moderno. Con el comienzo de la desintegración feudal, durante el siglo XVI, empieza hacerse visible un gran movimiento dirigido contra la iglesia católica feudal, por la creación de una nueva religión que une en su seno a diversos círculos opositores, propagada en Alemania, Inglaterra, Holanda y otros países.

(6) Cossman, R.H.S. Biografía del Estado moderno, fondo de cultura económica, 1978, pág. 35

(7) Cossman, R.H.S. Biografía del Estado moderno, fondo de cultura económica, 1978, pág. 37

La Reforma , pretendia desmentir los pronositos de la iglesia de dominar al hombre , declarando que entre éstos y Dios no existian intermediarios , como los sacerdotes , defendiendo la libertad de pensamiento y de conciencia .

La Reforma trajo como resultado la confiscación de las tierras de la iglesia , el acrecentamiento del poder de los reyes y principes en cuyas manos callerón inmensas riquezas las cuales convirtieron la nueva iglesia protestante en instrumento para afianzar su ilimitado poder.

Consolido un firme poder estatal centralizado, necesario para el desarrollo económico, preparando a los teóricos burgueses , referente a los derechos inalienables del individuo y la soberanía del Estado.

Después de dar el poder centralizado en un rey o principe , este tomo rumbos alejados de la voluntad del pueblo debiendo tener limitaciones de los estados generales o de cual quier otro órgano llamado a refrenar a los soberanos , pueden y deber ofrecer resistencia con todos los medios a su alcance a los gobernantes cuando se convierten en tiranos , o sea , cuando infringen el derecho divino y natural.

La teoría de la resistencia iniciada por Galvino y difundida por sus discipulos manifiesta una actitud contraria al absolutismo real , promoviendo ideas como la soberanía popular y la teoría del origen contractual del poder real .

Las dos fuerzas motoras del movimiento que Martin Lutero precipito en el año de 1517 fueron , la Biblia como la fuente de la verdad, no la iglesia católica , la Nación, no el papa ni el emperador, como fuente del poder. "(8)

(8) Crossman , R.H.S. , Biografía del Estado Moderno, fondo de cultura económica , México , 1973 , pág. 44

Su resultado no fue un cambio social sino religioso, dejando atras una posible reforma social en favor del campesino, trayendo sólo una obediencia pasiva a las autoridades civiles, dando como resultado que sólo existio un cambio de manos de poder sobre la acumulación de capital y territorio, de la iglesia a los terratenientes, hombres duros, negociantes, representantes de la nueva clase, convirtiendo a la tierra en propiedad privada exclusiva que podia ser objeto de venta y acumulación de riqueza, convirtiendo a la sociedad medieval en una sociedad de propietarios individuales.

Para finales del siglo XVI, ya Europa estaba dividida en una serie de Estados y territorios ya catolicos o protestantes influenciados por la reforma y la contrarreforma.

111c.- LA IDEA DE SOBERANIA Y LOS ESTADOS GENERALES .

La idea de soberania fue elaborada en Francia a finales de la Edad media en el curso de la lucha de la Monarquía contra el Imperio y el papado al mismo tiempo que contra los feudales haciendo de la soberania una cualidad esencial del Estado, inherente a su misma naturaleza, el objetivo era el de ayudar al rey a reafirmar su autoridad frente al papa, el emperador y los señores feudales, con el triunfo del Estado-Nación la concepción clasica de la soberania llevaba a negar la existencia de toda autoridad superior a la del Estado.

Surge el ideólogo de la burguesía y defensor del absolutismo, sin duda un teórico francés de gran influencia fue JUAN BODIN (1530-1596)

Como punto de partida, consideraba a la familia como la base del Estado, definiendolo a éste como un conjunto de familias, pero con la distinción de tener un carácter supremo y soberano del poder con esto se distinguía de la familia.

Un tratadista que se alejaba de la religión para darle un toque filosófico a la política de su tiempo, su tratado histórico tiene su base fundamentalmente en Aristoteles, y aún que fue religioso profundo, nunca declaró sobre el tema para hacer comparaciones o aclaraciones, le da un toque distinto a sus explicaciones tomando siempre de la historia y de la realidad para ello, consideraba a la familia como la base del Estado y a éste lo consideraba "recto (droit) gobierno de varias familiar y de lo que les es común como potestad soberana" (9)

Definía al Estado como un gobierno de familias, declarando que la familia era la unión o fuerza de la existencia del Estado, se inclina no más a definir a la familia a proporcionar cuales eran sus límites, sus necesidades, sus atribuciones primordiales, dejando las dudas sobre el Estado, sobre sus necesidades naturales superiores, el origen del Estado en sí, ni por que el ciudadano debe de prestar obediencia a su soberano, cuestiones que no se llegaron a clarar con la debida precisión, sólo hace la distinción del Estado sobre los demás grupos sociales en que éste tiene el elemento del poder soberano definiendo éste como, "poder supremo sobre los ciudadanos y súbditos no sometidos a las leyes" (10)

El poder soberano debía tener las siguientes características: Perpetuo, no delegado, inalienable, no es objeto de prescripción.

(9) Sabine, George H. Historia de la teoría política, fondo de cultura económica, México, 1975, pág. 299

(10) Sabine, George H., Historia de la Teoría Política, fondo de cultura económica, México, 1975, pág. 301

"El atributo primario de la soberanía es el poder de dar leyes a los ciudadanos tanto colectiva como individualmente sin el consentimiento de un superior, un igual o un inferior, los demás atributos el poder de declarar la guerra y concluir la paz, el de designar magistrados, el de actuar como tribunal de última instancia, el de conceder dispensas, el de acuñar moneda y el de imponer contribuciones y tributos sin consecuencia de la posesión del soberano como jefe jurídico del Estado" (11)

Bodino trataba de definir al poder soberano en las distintas formas de gobierno, estableció que si en la Monarquía la soberanía va a residir en el rey y que en consecuencia los estados generales y provinciales sólo tienen o les queda la función de asesoría y que estos no influyen decididamente en el rey, por que si influyeran -marcadamente la soberanía no va a recaer en el rey sino en la asamblea y el gobierno sería una Aristocracia, lo mismo si reside en el cuerpo popular este gobierno sería democrático, manejado de esta manera sólo tajantemente una sola forma de gobierno y no acepta ni contempla una forma mixta, determinando al Estado en la posesión de un poder soberano, y al gobierno en el aparato por intermedio del cual se ejerce tal poder y bajo estos razonamientos consideraba a la soberanía como "Un derecho perpetuo humanamente ilimitado e incondicional de haber, interpretar y ejecutar las leyes." (12)

Declara que la soberanía es una e inalienable, aplicada al absolutismo señala que la soberanía al mismo tiempo es de carácter ilimitado superior a las leyes, es un poder libre de subordinación a las leyes ejercido sobre los ciudadanos y los súbditos, le reconoce una limitación es la propiedad privada de los ciudadanos a la que el soberano está obligado a respetar y cuidar.

(11) Sabine, George H. Historia de la Teoría política, fondo de cultura económica, México, 1975, pág. 301

(12) Sabine, George H. Historia de la teoría política, fondo de cultura económica, México, 1975, pág. 303.

Partidario del Estado centralizado y del poder ilimitado del rey, considerando de manera superior a la Monarquía por eso establece que es la única forma de Estado en la que existe verdaderamente un poder único e indivisible.

"Bodino expuso en forma sistemática y libre de teología la teoría laica del estado y del derecho, rompió con las ideas feudales que se referían al estado, como un conjunto de señoríos y fundamento la reivindicación de la centralización política del país, defendiendo la unidad y la indivisibilidad de la soberanía, se manifiesta partidario de la Monarquía absoluta, con lo que traduce las necesidades y los intereses de la nobleza y de la burguesía incipiente, difunde el absolutismo real en un período histórico en que este aún desempeñaba un papel avanzado en el desarrollo de la sociedad europea-occidental." (13)

Existieron otros pensadores en su época más arriesgados que él, al tratar de alejar y separar al Estado de la religión, defendiéndola independientemente a la idea religiosa, entre ellos está, JOHANNES ALTHUSIUS, quien continuó y desarrolló la teoría antimonárquica de los Calvinistas franceses se había independizado de toda sanción religiosa de la autoridad, ya que consideraba a las asociaciones como autosuficientes, deduciendo las relaciones públicas o políticas y sociales sólo con el principio del consentimiento o contrato, el pacto expreso o tácito, independizó de toda idea religiosa, reforzando el derecho natural como su única base dando el inicio pero no determinante en la separación de la autoridad religiosa.

Otro pensador importante lo fue HUGO GROCIUS, que dio al derecho una nueva rama la que regula las relaciones internacionales de los estados independientes de que sean cristianos o no, da un amplio sentido a la soberanía.

(13) Pokrovski, V.S. y otros, Historia de las ideas políticas, Grijalbo, México, 1966, pág. 160

Hugo Grocio , enseña que el derecho descansa, no en la voluntad de Dios , sino en la naturaleza del hombre , así para Grocio la naturaleza es la primera fuente del Derecho, la segunda es Dios , y la tercera el derecho humano, define al Estado como la alianza consumada de hombres libres concertada con el fin de observar el derecho y la utilidad comunes , surgiendo como consecuencia un contrato , interpretando al estado como alianza de hombres bajo el poder de uno o varios individuos basado en un contrato voluntario, la propiedad privada es el resultado de un convenio entre los hombres , definiendola como la posibilidad de disponer de una cosa y de enajenarla.

Los Estados Generales , también conocidos como asambleas por estamentos , asambleas representativas de la nueva clase que sustituan a la vieja institución feudal de los grandes consejos recibian nombres distintos según el país , como parlamento, asamblea por estamentos , cortes , dieta , etc.

Las elecciones tenian lugar por estamentos , y sus elegidos se reunian separadamente, exepcto en casos extraordinarios , las necesidades financieras jugarón un papel preponderante en esta transformación de las asambleas feudales en asambleas por estamentos, debido a la influencia de los burgueses, éstos tomarón las riendas políticas del momento que más tarde se les abririan dos caminos a elegir para afianzar un lugar en el sistema existente. Podia aliarse a la Aristocracia , haciendo de las asambleas por estamentos un verdadero parlamento para controlar y limitar el poder del rey , o podia, por el contrario, ayudar al rey a liberarse de la tutela de los nobles, lo que inducia a la separación de las asambleas por estamentos debido a la descomposición de fuerzas que las formaban y el establecimiento de una monarquía absoluta , se eligio en Inglaterra la primera idea y la segunda en el resto del continente, y así es como los burgueses toman participación en todas las áreas del estado teniendo una gran influencia en todos los niveles de la

sociedad.

En el año de 1614 dejan de formarse alianzas y no es si no hasta el año de 1789 que se reúnen con un contexto absolutamente diferente. Fueron fortaleciéndose las Monarquías absolutas y estas asambleas desayerón, sin duda, triunfo la alianza de los burgueses con el rey fortaleciendo la monarquía absoluta dando como resultado el inmenso poder del rey, el nacimiento de una nueva clase media que mantuvo y desarrollo el parlamentarismo en Europa.

CAPITULO SEGUNDO

LA LUCHA CONTRA EL ABSOLUTISMO

- 1a.- LA NECESIDAD DE LIMITAR EL PODER DEL REY
- 11b.- LAS REVOLUCIONES LIBERALES
- 111c.- CARACTERISTICAS DE LAS DEMOCRACIAS LIBERALES

LA LUCHA CONTRA EL ABSOLUTISMO.

1a.- LA NECESIDAD DE LIMITAR EL PODER DEL REY.

Las limitaciones al poder del rey fuerón :

- a) La teoría del Derecho natural
- b) El contrato social
- c) la división de poderes
- d) La formación de una Monarquía limitada constitucional.

Estas ideas se incorporaron en diversas corrientes del pensamiento político durante los siglos XVII y XVIII .

La creciente burguesía industrial y comercial en algunos países ya no consideraba posible consentir la existencia de la Monarquía absoluta encontrándose descontenta por su situación , por la restricción de sus derechos y se muestra interesada en liquidar las relaciones feudales y principalmente en convertir la propiedad territorial feudal en capitalista.

Se empiezan a desarrollar las teorías naturales, la teoría relativa a la ley natural y los derechos naturales de los hombres y se convierte en el arma ideológica de la burguesía en su lucha por aniquilar el régimen feudal y por la teoría del poder.

Tiene sus cualidades esta nueva teoría , como su anti-historicismo - remplazado por presentar las relaciones de los hombres en la sociedad como naturales y racionales.

Su mecanicismo , negando el origen divino del poder del Estado considerando como un producto de creación consciente de los hombres considerando a la sociedad y al Estado como cierto resultado de la unión mecánica de diversas fuerzas , el Estado surge a consecuencia de un contrato social, como resultado de esa unión de fuerzas de diversos individuos, en un todo integral.

Considerando al hombre como un ser individualista que gobierna su propia vida y actos, así la escuela del derecho natural de los -

siglos XVII y XVIII expresa su protesta contra el yugo feudal. La burguesía al promover la idea de los derechos naturales del hombre alza la bandera de las libertades democrático-burguesas que la ayuda a ponerse al frente de las fuerzas sociales que luchan contra el feudalismo.

El primer exponente de esta teoría del Derecho natural fue HUGO GROCIUS, plasmando en sus obras las ideas y difundiéndolas, las libertades de los mares, la navegación, editando libros como - el mar libre (1609) y el Derecho de la guerra y de la paz (1625) donde dedica su obra a los problemas del derecho Internacional siendo los sujetos de estas relaciones los Estados. Declarando que el derecho descansa no en la voluntad divina, sino en la naturaleza del hombre, postulando ideas como, no tocar el bien ajeno, devolver lo que no nos pertenece, cumplir - las promesas, indemnizar por un daño infringido, etc. considerándolos como reglas del derecho natural, y fuente primera de él, siendo lo segundo Dios, Grocio define al Estado como "Una organización que sirve a la utilidad común, el estado es la alianza consumada de hombres libres concertada con el fin de conservar - el derecho y la utilidad comunes" (14)

Dándole el carácter de un contrato realizado por los hombres, con un papel progresista, que fue el arma ideológica de la burguesía. Haciendo otra consideración importante declara que el depositario de la soberanía del pueblo y la voluntad de éste es superior a la del soberano, pero que ha transmitido voluntariamente su soberanía a la del soberano y en conclusión, según Grocio el depositario de la soberanía es el soberano, - esta conclusión se identifica con Bodino.

(14) Pokrovski, V.S. y otros, Historia de las ideas políticas, editorial Grijalbo, S.A., México, 1966, pág. 71

Otra observación es la que hace del origen de la propiedad privada que no la consideraba como algo inherente a la propia naturaleza del hombre, sino como el resultado de un convenio entre los hombres, definiéndolo como la posibilidad de disponer de una cosa y de enajenarla, deduciendo que obra una indemnización económica en caso de no querer regresar la propiedad a su dueño.

Aún cuando sus ideas no se desligan de la religión, ejercieron gran influencia sobre el desarrollo de la escuela del derecho natural y la ideología política burguesa.

Otro representante político fue el filósofo BARUCH BENEDICTO SPINOZA (1632-1677) el punto de partida de su teoría relativa al Estado y al derecho es el concepto del derecho natural, pero no lo separa de la concepción teológica, declarando que la naturaleza no ha sido creada por Dios, sino que ella misma es Dios, considera el origen del Estado en la creación de las relaciones comunes entre los hombres y son ellas el contacto con los demás, ya que el hombre al margen de la sociedad no puede estar seguro, por eso pasan de un estado de naturaleza al estado civil. Considera como limitantes del Estado, la libertad de pensamiento, la libertad religiosa, estimando necesario limitar el poder del rey por el consejo real y el de los colegios judiciales.

THOMAS HOBBS. (1588-1679) obra el Leviathan, partidario del absolutismo real de Inglaterra en el siglo XVII, fue también notable representante de la teoría jurídica-natural o iusnaturalista, en la lucha entre el rey y el parlamento que se desencadena en Inglaterra en vísperas de la revolución burguesa inglesa del siglo XVII, Hobbes se colocó de inmediato del rey, sus escritos estaban dirigidos a ejercer influencia al rey, a apoyar el gobierno absoluto y a su juicio este significaba la Monarquía absoluta, fue el primer filósofo moderno que trata

de explicar todos los actos y hechos del hombre por medio del método científico con claridad y precisión, al abordar dividida a la Filosofía en tres partes, la primera se ocuparía de los cuerpos (física) la segunda sería la Filosofía y Psicología del individuo y la tercera corresponde a la sociedad o al Estado.

Para Hobbes lo que controla la vida humana no es un fin, sino una causa, el mecanismo psicológico del animal humano, las sociedades que surgen del hecho de la convivencia de tales animales son resultado de sus acciones y reacciones recíprocas y las condiciones necesarias serían de un tipo de conducta generalmente cooperativa y no de justicia ni honestidad, no era tan acertado del todo, para este fin el primer intento por entender o justificar las leyes naturales, el intento de considerar la filosofía como parte de un conocimiento, explicando que el poder del Estado y la autoridad del derecho se justifican únicamente por que contribuyen a la seguridad de los individuos, justificando la existencia del estado, no por que bediera de tener o guardar respeto y obediencia hacia él, sino por que tal resultado daría una mayor ventaja individual que si la tuviera en contra, lo que importaba era el interés egoísta individual, no el bienestar social en general, dándole a la sociedad el nombre artificial, por el sólo hecho de resultar ventajoso para el individuo convirtiéndolo y conservándolo en un artificio inútil bueno para la función que desempeñaba pero no dejaba de ser un servidor de la seguridad pública, considerando que la sociedad tenía como base la existencia, la confianza mutua, respeto de derechos individuales, todo esto era irrasible ya que no era tan fácil llevarlo a la práctica por ese momento.

La seguridad depende de la existencia de un gobierno que tenga la fuerza necesaria para mantener la paz y aplicar las sanciones necesarias, para dominar las inclinaciones antisociales innatas del hombre, y para justificar la fuerza lo llevo a crear un con-

trato entre todos los componentes de la sociedad, excepto al gobernan-
te donde todos se someten por un pacto a renunciar a tomarse la jus-
ticia por su mano y se someten a un soberano, un modelo de con-
trato como el que sigue : "Autorizo y transfiero a este hombre o
asamblea de hombres mi derecho a gobernarme a mi mismo, con la -
condición de que vosotros transferísis a él vuestro derecho y
autorizareis todos sus actos de la misma manera ... Ésta es la -
generación de aquel gran Leviathán o más bien (hablando con más
reverencia) de aquel Dios mortal al cual debemos , bajo el Dios
inmortal, nuestra paz y nuestra defensa . " (15)

Considerando a la multitud como un órgano ficticio o meramente -
artificial y que debería tener un órgano o agente que le diera
dirección admitía que no era el consentimiento, sino la unión
la que constituía una asociación , y unión significaba la sumi-
sión de las voluntades de todos a la voluntad de uno , y no
era la asociación un cuerpo colectivo, sino una sola persona y
como conclusión la sociedad era sólo una mera ficción , era un
medio en donde los hombres encuentran individualmente sus inte-
reses y conveniencias, con sus ideas individualistas siembra el
espíritu del LAISSEZ- FAIRE , resume que la soberanía es indivi-
sible e inalienable, ya que o bien se reconoce su autoridad y -
existe un estado, o no se reconoce y existe la anarquía .

Declara que el contrato social conduce a la formación de la so-
ciedad y del Estado, una vez que se coheretiza el contrato entre
los hombres define el contrato como " La unión de cada uno con
cada uno, es una especie de convenio de unión mediante la cual la
masa, la multitud, se convierte en una sociedad organizada y for-
ma un sólo ente " (16)

(15) Sabine, George H. Historia de la teoría política , fondo de
cultura económica , México , 1975, pág. 346.

(16) Pokrovski, VS. y otros , ob. cit. pág.180

Y así nace el Estado " cuya voluntad en virtud del convenio entre muchos hombres se consideraba como la de todos ellos a fin de que el Estado pueda disponer de las fuerzas y capacidades de sus diversos miembros en interés de la paz y de la defensa generales . " (17)

Y que como complementos de dicho contrato se hacía con el rey o príncipe o asamblea popular a quienes la sociedad delegaba el poder del Estado, y que ese poder del Estado era ilimitado, - actuaba sin control, ni responsabilidades y esta por encima de las leyes civiles . Y que el hombre debe de renunciar a todos sus derechos naturales y someterse a dicho poder, así pasaría de un estado natural a un estado de seguridad para sus derechos naturales. En el momento histórico en el cual se desenvolvía en Inglaterra la lucha de la burguesía y de la nobleza aburguesada contra el absolutismo real, Hobbes continuaba viendo en el absolutismo la mejor forma de régimen de estado, El Leviatán resume la más profunda sabiduría del renacimiento.

Hobbes da los siguientes postulados lógicos en que se basa el surgimiento del Estado.

1.- Los hombres necesitaban vivir bajo las leyes de la naturaleza para que les brinde la seguridad que se logra si existe un poder coerscitivo superior a todos , que los obligue por medio de su código legal, que sólo busca la seguridad para la sociedad, en consecuencia el Estado surge a través de un contrato social en el cual cada individuo renuncia a sus derechos a la defensa propia en favor de un estado a cambio de que todos hagan lo mismo bajo una igualdad que pueda ser indistintamente, debe estar por encima de las leyes y al mando de las fuerzas armadas, tener poder sobre toda la propiedad, estas deben ser sus características para que su poder sea supremo .

(17) Pokrovski, V.S y otros , ob. cit , pág. 180

JONH LOCKE (1632-1704) obra ensayo sobre el gobierno civil es adversario de Tomas Hobbes , a quien tenia que refutarle para poder establecer una teoría igualmente clara del gobierno constitucional, y su tajante prueba que el absolutismo político puede ser reducido de los regidos principios individualistas, establece que el rey y el parlamento eran responsables ante el pueblo y su poder debiera de estar limitado a la vez por la ley moral y por las tradiciones y convenciones constitucionales inherentes a la historia del reino.

Hobbes expone en términos de funciones , consive que tanto los individuos como las instituciones efectuan un trabajo social - mente util regulado por el gobierno para el bien de todos y dentro del armazón jurídico que hace del grupo una comunidad. Locke expone en términos de satisfacción del individuo , concibiendo a la sociedad como compuesta de personas movidos por motivos egoistas y que tratan de conseguir el mayor bien privado que sea posible con el mantenimiento dela paz, Locke no aporta con claridad, ya que utiliza las ideas de Aristoteles, Santo tomas de AquinoHobbes , Hookeer y otros , por ejemplo , Locke creia que en el estado de naturaleza , la propiedad era común en el sentido de que todo el mundo tenia derecho a sacar sus medios de subsistencia de todo lo que ofrece la naturaleza *(18)

"El derecho a la propiedad privada surge por que un hombre extiende por asi decirlo, por su trabajo su propia personalidad a los - objetos producidos , al gastar su energia interna en ellos los convierte en parte de su mismo . "(19)

Estableciendo que la propiedad, existe sin pacto expreso de todos los individuos , es un derecho que todo individuo lleva a la sociedad en su propia persona , del mismo modo que la energía física -

(18) Sabine , George H. ob. cit. pág. 389

(19) Sabine , George H. ob. cit. pág. 389

de su cuerpo, en cualquier caso concebía todos los derechos naturales (vida , libertad, posesiones) siguiendo la misma línea que la propiedad es decir , como atributos del individuo nacidos con el y por ende como títulos inviolables tanto frente al gobierno como frente a la sociedad y que esta existía para proteger la propiedad y los otros derechos , dando como supuesto la conservación del bien común y la protección de los derechos privados, desembocan en lo mismo.

Después de transcribir algunas de las ideas de Locke sobre el estado de naturaleza como una situación de paz mutua y definir a los derechos naturales, como la propiedad, la libertad, la vida , etc. creados incluso después de la sociedad, define a ésta como "El derecho de hacer leyes con penas ... para la regulación y conservación de la propiedad, y de emplear la fuerza del común en la ejecución de tales leyes, todo ello sólo por el bien público"

El agrega al contrato de Hobbes, que tal sociedad sólo puede darse por el consentimiento de los individuos y no por el sólo hecho de unirse convirtiéndose en el pacto original por el que los hombres se unen en una sociedad, pero nunca aclaro si ese pacto era sólo para la creación de una sociedad o un gobierno, y al no tener clara la idea los unio en un solo punto de vista y que estos son instrumentos para proteger la vida, la libertad y la propiedad. La forma de gobierno dependía de la mayoría que acordara constituirlo pudiendo conservarlo o denegarlo, existiendo poderes como el legislativo y el ejecutivo que no deberían estar en las mismas manos sino en distintas ya que eran limitados y sujetos a la voluntad del pueblo, considerando al gobierno en responsable del bienestar común de la sociedad, y sino , puede ser justamente cambiado, osea que la razón de existir del gobierno era la sociedad y sin esta no podía existir .

"Los hombres, al concretar el tratado para la formación de un Estado, se comprometen a subordinarse a las decisiones de la mayoría y renuncian además a sus derechos naturales, sólo en la medida en que esto es necesario en salvaguardia de su persona y de sus bienes, así convierte la teoría del derecho natural y del contrato social en instrumentos de defensa a la Monarquía limitada constitucional . " (20)

Para Locke el individuo y sus derechos y en especial el de la propiedad aparecen como fundamento de todo el sistema, esto es fundamentalmente el aspecto más importante de su teoría política en defensa de la libertad individual contra la opresión política la sociedad basa en el consentimiento tacito y entendida como una mayoría de un gobierno creado con la sociedad y que esta le da la vida y dentro de este gobierno el ejecutivo tiene menos importancia que el legislativo, donde éste controla al ejecutivo y la comunidad al gobierno.

A Locke lo podríamos definir como el gran defensor de los derechos inalienables de libertad personal, consentimiento y libre adquisición y disfrute de la propiedad, su gran influencia en norteamérica y Francia y su autentica creencia en la libertad, en los derechos humanos y en la dignidad de la naturaleza humana, unidos en una moderación y buen sentido hicieron de él el porta voz ideal de la revolución de la clase media.

Fundamenta a la Monarquía limitada constitucional con la teoría relativa de la división de poderes y los razonamientos sobre el derecho natural, teoría que Montesquieu continuaria.

Considerando a la división de poderes en tres, el legislativo, el encargado de promulgar leyes, el ejecutivo de llevarlas a la practica y el federativo dedicado a los problemas de política exterior, el judicial es absorbido por el ejecutivo, cada uno -

(20) Pokrovski, V.S. y otros, ob. cit. pág. 187.

separado sin cometerse entre si, sus órganos eran, para el legislativo el parlamento, para el ejecutivo el concedido al gobierno.

"En un Estado natural los hombres poseen los derechos naturales a la vida, a la libertad, y a la propiedad y la sociedad civil sólo surge para el mantenimiento de esos derechos y en consecuencia puede ser justamente disuelta en cualquier momento en que el gobierno viola aquellos derechos." (21)

Locke no fue el profeta del gobierno popular, sino del gobierno por consentimiento, ni de los derechos democráticos, sino de una oligarquía de propietarios.

(21) Crossman . R.H.S. Biografía del Estado moderno, fondo de cultura económica, México, 1978, pág. 85

11b.- LAS REVOLUCIONES LIBERALES

Durante el siglo XVIII, un grupo de pensadores como MONTESQUIEU, DIDEROT, ROUSSEAU y VOLTAIRE, atacaron al absolutismo y establecieron el principio de igualdad política y las Monarquías Constitucionales, lo que llevo a la doctrina de la soberanía del pueblo y la libertad religiosa, Esta idea que propagaron mediante la Enciclopedia tuvo repercusión en todo el mundo, muchos monarcas como Catalina II de Rusia, Jose II de Austria y Federico II de Prusia aceptaron estas ideas y reinaron según la razón y en vista del bien público, pero sin contar con el pueblo, se decia la frase de todo por el pueblo, pero nada para el pueblo, mejoraron las condiciones económicas de su reino, crearon escuelas, universidades, pero su voluntad siguió siendo la ley, a este régimen se le conocio como despotismo ilustrado.

El más importante de los filósofos de Francia fue Montesquieu (1689-1751) consideraba dos aspectos, en primer lugar emprendio la tarea de desarrollar una teoría sociológica del gobierno y del derecho, mostrando que la estructura y funcionamiento de ambos dependían de las circunstancias en que vive un pueblo.

Las circunstancias comprenden las condiciones físicas, tales como el clima y el suelo, que suponía que ejercian una influencia directa sobre la mentalidad nacional, el estado de las artes el comercio y los medios de producción son disposiciones mentales y morales, la forma de la constitución política, las costumbres y hábitos que se han ido injertando en el carácter nacional en una palabra una forma de gobierno, Montesquieu estaba obsesionado por el modo de que la monarquía absoluta hubiera minado de tal modo la constitución de Francia, que la libertad se hubiera hecho imposible para siempre, la interpretación que da al despotismo en su obra, el espíritu de las leyes, un gobierno en el que han sido suprimidos todos los poderes intermedios entre el rey-

y el pueblo y el derecho ha venido hacer identico a la voluntad del soberano y es lo que da la diferencia a la separación de poderes. Su principal obra El espíritu de las leyes en el que exponía el descollante lugar en la ideología política de la Francia del siglo XVIII y la diferencia sobre el desarrollo del pensamiento juridico-estatal y las instituciones burguesas del Estado.

En la democracia el poder esta en el pueblo, en la Aristocracia el poder en un número restringido de personas , la Monarquía gobierna una sola persona guiada por leyes y apoyada por la nobleza .

Siendo las formas correctas del Estado y la incorrecta para las tres sería el Despotismo, cada una tiene un principio motriz vital, en la Democracia es la virtud, el amor y el bien común , en la Aristocracia es la medida , en la Monarquía es el honor , en el Despotismo se sostiene por el temor , diferencias que no consideraban otros autores, como correctas , por ejemplo, Marx explicaba que el principio de la Monarquía era el hombre deshumanizado despreciable y despreciado, Montesquieu define a la libertad como el sosiego del espíritu de las leyes, que brota de la conciencia de seguridad lograda por el dominio de las leyes dentro del Estado , estableciendo la legalidad como lo más importante del Estado siendo la garantía de la libertad política y el medio para asegurarla es la separación de poderes, distinguiendo tres poderes, el legislativo, el ejecutivo y el judicial, la libertad no admite la unión de dos y menos aún de los tres en manos de un sólo órgano, considerando que el ejecutivo debería de ser ejercido por una sola persona , pronunciándose a favor de la Monarquía Constitucional y en contra de la República Democrática. El principio de la separación de poderes dirigía su filo contra el absolutismo real, contra la plenitud de poder en manos del monarca y en defensa de la Monarquía Constitucional, estableciendo precedente en la declaración de los derechos del hombre y del

ciudadano en 1789 que en el artículo 16 reza :

"la sociedad que no tiene asegurado el usufructo de los derechos y no tiene establecida la separación de poderes, carece de una constitución ,Teniendo eco en la constitución de 1787 de los Estados Unidos sirviendo de fundamento ideológico para la independencia del presidente y del gobierno con respecto a las instituciones representativas ."(22)

VOLTAIRE (1694-1788) filósofo contrario a la iglesia feudal y al despotismo feudal, las desigualdades de castas, consideraba que la iglesia católica es el principal obstáculo para todo progreso , para Voltaire la religión es una grandioso engaño con fines lucrativos, y que el motivo de las calamidades de la sociedad era la ignorancia sostenida por la iglesia , pero consideraba que debería de existir como freno para el pueblo, son suyas estas famosas palabras "Si Dios no existiera, habría que inventarlo" considera a Dios como primera causa del mundo y que esta idea no era contraria al pensamiento científico y a la propia investigación , también se hizo valer del derecho natural, las leyes naturales , según él son las leyes de la razón que la naturaleza proporciona a la humanidad.Por la libertad entendía la supresión de las relaciones de servidumbre feudal, implicaba la libertad de pensamiento ,prensa y conciencia , como igualdad la abolición de los privilegios feudales y la instauración de igualdad capacidad jurídica civil para todos , pero consideraba la división de dos clases, los ricos y los pobres.La propiedad, quien la tuviera gozaba de los derechos políticos , considerando la libertad de trabajo, como el derecho de vender su trabajo a quien ofrezca mayor remuneración por él, esto era la explotación burguesa, era partidario de un rey ilustrado, dotado de buena voluntad para poder llevar a cabo este plan en el desarrollo económico, reclama el aniquilamiento de los privilegios del clero, la supresión de los tribunales eclesiásticos (22)Pokrovski,V.S. y otros, Ob. Cit, pág. 215

especiales, proponiendo al clero a un sueldo, convirtiendolos en funcionarios del Estado, destruyendo en definitiva todos los restos del fraccionamiento feudal.

JUAN JACOBO ROUSSEAU (1712-1778)

Ideólogo francés, de gran influencia por sus ideas democráticas - que ejercieron con una inmensa fuerza sobre el pensamiento político de la revolución burguesa francesa a fines del siglo XVIII , su más famosa obra fue el CONTRATO SOCIAL (1762) consideraba en su obra que el hombre vivía en un estado natural y sus costumbres estaban basadas en la igualdad y libertad, afirmaba que el hombre es bueno por naturaleza y sólo las Instituciones lo volvieron malo, que el resultado del progreso y de la sociedad fue la propiedad privada , y con ésta se da la formación del Estado , y nace para consolidar el dominio y salvaguardar la propiedad privada , acrecentandose la desigualdad entre los hombres creandose la forma de gobierno, el despotismo , y que para liberarlo era necesario crear un régimen de estado basado en un contrato social donde se conserve la libertad política y civil , y el pueblo participe en la legislación , únicamente con una organización democrática del Estado el hombre adquiere dicha libertad, siendo un subordinado al poder y no esclavo como en el despotismo, legislando el pueblo siempre hará leyes útiles e iguales para todos y cada ciudadano en particular y entiende como voluntad común no la de todos , sino la de la mayoría , defensor de la soberanía popular y de los principios democráticos.

Admite la representación popular como la participación personal - de cada ciudadano, y que los diputados sólo son empleados del pueblo y no deben de resolver definitivamente los problemas , hasta no tener la ratificación del pueblo por medio de un referendum.

Este autor es un tanto idealista para su época, acerca de la sociedad y de su desarrollo, considera que en la implantación de la República democrática se operaría un milagro, la regeneración de la naturaleza humana, desaparecería la opresión del hombre por el hombre, sus ideas son típicamente pequeño-burguesas, consideraba indispensable la conservación de la propiedad privada, soñaba con un pequeño estado democrático patriarcal, en el que cada uno tenga poca propiedad suficiente para cubrir sus necesidades elementales, considera que es en la comunidad donde los hombres obedecen la libertad civil que es un derecho moral y no meramente la "libertad natural" que por una figura de lenguaje puede atribuirse a un arcenal solitario, consideraba como único gobierno a la democracia directa en la que los ciudadanos pueden estar presentes en la asamblea comunal.

Comparando a estos pensadores de la ilustración, Montesquieu se muestra dispuesto a aceptar el compromiso con la nobleza y a aprobar la Monarquía constitucional, Voltaire hace las paces con el absolutismo ilustrado, Rousseau postula una organización política en la que la plenitud del poder y la soberanía del Estado pasen íntegramente a manos del pueblo.

La primera revolución liberal fue la de los Estados Unidos de América, fue una revolución burguesa donde se fue más allá de lo que se preconizaba Locke en sus enseñanzas políticas, creando dos formas, la primera, creó una sociedad burguesa según el modelo de Locke y la otra dar nacimiento a una nueva concepción de democracia Nacional.

En la primera donde sólo los propietarios ricos deberían tener derecho a ejercer influencia política, apartándose de la democracia, las estructuras de las colonias norteamericanas no diferían fundamentalmente de la madre patria, excepto en tres factores:

- 1.- La ausencia de una aristocracia feudal.

2.- La existencia de una zona fronteriza siempre creciente.

3.- Y la tolerancia para cualquier secta religiosa.

Tres factores que dieron auge a un comercio, a una política y religión amplia y con éxito y que en diez años destruyó todo vestigio de las prácticas feudales, se afianza la nueva fuerza del nacionalismo unida a las necesidades esenciales de una comunidad propietaria, habiendo logrado establecer un gobierno civil moderado, una libre sociedad de comerciantes y terratenientes, firme en el disfrute de su riqueza y albedrío.

Se inicia una sociedad burguesa con la predicación de las ideas de la democracia popular donde Tomas Paine iniciados y el constitucionalista James Madison, donde luchan entre todas las colonias, donde los radicales deseando borrar toda hulla del Leviatán, habían permitido tal amplitud a la autonomía de los estados, que no era posible el ejercicio del gobierno central, el congreso resultaba sin poder alguno frente a la voluntad soberana de los estados autónomos.

En resumen, la convención se enfrentó con el problema de buscar el sustituto para asegurar la propiedad que en Inglaterra estaba garantizada por el acatamiento popular a la oligarquía gobernante en lugar de la obediencia tradicional a la autoridad de un pueblo sujeto ofrecieron un sistema de equilibrios y frenos, tan intrincado, que difícilmente podrían filtrarse a través de sus mallas una gota del sentimiento popular.(23)

Surge con fuerza lo que Montesquieu insipientemente elogio, el Federalismo, que en la constitución de Estados Unidos se da como dique contra la democracia turbulenta en una tierra donde la igualdad era algo más que una frase para uso de los filósofos.

(23) Crossman, R.H.S. OB. Cit. pág. 112

Creando una suprema corte , presidente, senado y camara de representantes , cuatro poderes federales que funcionarían de contrapeso y donde por primera vez la ley natural de la sociedad burguesa se encontraba realizada en un sistema positivo de leyes y en un gobierno civil especialmente elaborado para mantenerla, donde la soberanía se despojaba de los atributos teológicos , se establecía en esta constitución por primera vez los derechos del hombre, la situación económica en las nuevas colonias en Estados Unidos era meramente feudal, su producción fue desarrollándose con un veloz acrecentamiento de la economía agrícola, basada en la explotación de los esclavos negros y una inhumana exterminación de la población indígena por los europeos civilizados.

En el aspecto político y administrativo, la mayoría de las colonias en el siglo XVIII, estaban directamente subordinadas a la colonia inglesa , existía una dependencia en todos los aspectos manejada por los ingleses, en donde no tenían más que limitaciones comerciales y prohibiciones de todo tipo.

No es sino hasta (1775 y 1783) cuando las contradicciones se agudizan y estalla la manifestación de independencia de las colonias norteamericanas , fue una guerra del pueblo contra los ingleses que oprimían y mantenían la esclavitud colonial en América . Con la declaración de independencia de Estados Unidos de América (cuatro de julio de 1776) fue el resultado de la unión de colonias que se convirtieron en estados libres e independientes , esta declaración tiene un valor progresista, pero internamente se iniciaban las desigualdades entre las masas populares y los sectores de la burguesía industrial y los plantadores, se restringieron al máximo los derechos políticos y las libertades de las masas trabajadoras. Pensadores con gran influencia lograron que a la constitución de 1787 se introdujeran enmiendas en el año de 1791, proclamando diversos derechos y libertades democrático-burguesas de los ciudadanos de Estados Unidos .

ALEJANDRO HAMILTON (1757-1804) sus proclamaciones eran la creación de un fuerte poder federal con la finalidad de cubrirse del peligro del exterior y como salvaguardia de la paz en el interior como protector del comercio y de más intereses comunes , y como el correspondiente antídoto contra las discordias internas . Hamilton era partidario de la concepción antidemocrática tendiente a favor de las clases pudientes y que esta fuera siempre la parte dirigente en la dirección del Estado.

THOMAS JEFFERSON (1743-1826) contrario a la concepción política antipopular de Hamilton y de sus partidarios , era solidario con las ideas democráticas , tiene un enfoque progresista de la teoría jurídico natural, defensor de la soberanía popular y de una República democrática , declaraba que la tierra era la base de la estructura social entre los hombres teniendo como base el contrato social, la ideología política de Jefferson traducía las esperanzas de los granjeros de los Estados Unidos cuyos intereses se veían perjudicados por el desarrollo de la gran producción capitalista.

THOMAS PAINE (1737-1809) EN toda su actividad, así como en sus obras, Paine se manifiesta como un demócrata burgués , consecuentemente su ideal político es la República democrático-burguesa , la soberanía del pueblo y el derecho electoral universal, estimaba que el pueblo tiene siempre el derecho inalienable que le es inherente. Contrario a la Monarquía y el carácter hereditario de la corona inglesa , un pueblo libre dice , no debe tener otro monarca que no sea la ley, como expresión de la voluntad popular. Considera que todos los hombres nacen iguales y poseen derechos naturales iguales e inalienables , derechos que son la única fuente y base de los derechos civiles , que brotan de la necesidad - que los hombres tienen de vivir en la sociedad, el gobierno es una institución política que nace sobre la base del contrato social

de los hombres en intereses de salvaguardar sus derechos , libertades civiles y que la República democrática era la forma más conveniente de organización política de la sociedad, condena severamente la explotación capitalista y caracteriza la propiedad privada como un mal social . base de la desigualdad social, pero no manifiesta la liquidación de la misma .

Thomas Paine tomo tanto parte en la independencia de los Estados Unidos como en la revolución francesa , de gran influencia fue su obra los derechos del hombre para la revolución francesa , pero no considero las condiciones tan distintas que se dieron en Estados Unidos para su independiencia , como las fuerzas antide-mocráticas que es lo que le daba la estabilidad social a Estados Unidos , la creación de instituciones políticas , la constitución basada en los derechos del hombre concediendo igualdad política y libertad, esto no se dio en la nueva francia , observación de Paine en donde hace ratificar el poder soberano en la Nación lo que actua a través de su constitución escrita y considera al gobierno como el siervo de ese poder soberano, en consecuencia el Estado surge por el voto de una asamblea nacional.

Era partidario como los fisiócratas del Laissez Faire de la libertad de contratación y de la abolición del mayorazgo, como pasos previos para la destrucción de las grandes haciendas y el fortalecimiento de una clase independiente de cultivadores de la tierra, pensamiento que lo conduce directamente al liberalismo del siglo XIX , el libre desenvolvimiento del capitalismo combinado con una serie de reformas sociales, sus ideas políticas, el instrumento de estas reformas económicas eran las instituciones representativas, considera a la Nación como todo el pueblo sin distinción de clase ni de calidad, la constitución representa precisamente el centro de su sistema político.

FRANCIA .-

El panorama de este país, donde se daba la transición de un sistema feudal a un capitalismo, donde la industria iba abanzando a grandes pasos, la clase más afectada sin duda fueron los campesinos que lejos de ver su situación cada vez más desfavorable, incrementaban las listas de asalariados, por que el campo ya no dejaba para vivir, en cambio la nobleza y el clero seguian conservando sus poderes y sus riquezas libres de pagos de impuestos de sus fincas, conservan la dirección del Estado, el ejercito y el aparato administrativo las condiciones de trabajo en las manufacturas eran excepcionalmente miseras, aumentaba la contradicción entre el traajo asalariado y el capital, el pensamiento político de los ideólogos de la burguesía francesa del siglo XVIII, que se presenta bajo la bandera de la ilustración que tiende acabar con la superstición y el oscurantismo medievales y con los privilegios de los opresores feudales, comienza con una critica a la iglesia a las Monarquías feudales y a todas sus instituciones.

Los enciclopedistas presentaban un programa político moderado, sus peticiones eran hacer la paz con la Monarquía constitucional y admitian se conservara el absolutismo si se convertia en ilustrado, que quedara eliminada la arbitrariedad de la administración real y la omnipotencia de la iglesia feudal, posición sustentada por Voltaire, uno de los enciclopedistas de esa corriente ideológica.

Con la promulgación de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, la cual califico la propiedad de derecho sagrado e inviolable, proclamo la igualdad puramente formal y por la constitución de 1791, implanto la Monarquía constitucional.

Los conceptos o principios se seguian manejando igual, la propiedad privada seguia siendo un principio inticable del régimen social, la igualdad era referente a los bienes, era una igualdad puramente formal.

Robespierre "estimaba que la igualdad económica era una quimera terminantemente imposible dentro de la sociedad civil en su proyecto de declaración de derechos se limita a señalar que el derecho de la propiedad, como todos los demás queda restringido por la necesidad de respetar los derechos de los demás hombres y que dicho derecho no debe infringir un daño ni constituir un peligro para la seguridad, la libertad, la existencia y la propiedad de nuestros prójimos " (24)

LA REVOLUCION INGLESA

Los primeros comienzos del Estado Nación se dan en Inglaterra , donde el poder central del rey era considerado por el pueblo como defensa contra los señores feudales locales , el origen del parlamento lo tuvo cuando el rey Juan otorgo la llamada carta magna donde establecía los derechos del ciudadano, fijando el principio de que los impuestos constituan un motivo a consultar entre el rey y los señores feudales , a la par se va dando también la declinación del sistema feudal con el desarrollo de las clases de propietarios y comerciantes, se fue reflejando en la división del parlamento en sus respectivas camaras de los lores y los comunes .

"La estructura dentro de la cual surgia esta nueva vida era el mercantilismo, es decir , la transferencia al estado de la vigilancia la vida económica, que anteriormente era ejercida por la iglesia, la era de los Tudor no fue un periodo de comercio libre, sino de comercio controlado por el Estado, dentro del cual una nueva burguesía dirigía las actividades de la empresa particular "(25)

(24) Pokrovski, V.S. y otros ,Ob. Cit, pág. 247

(25) Crossman , R.H.S. Ob. Cit. pág. 59

Con los Tudor se dar un gran auge a la economía principalmente al metalico que era el de mayor interes nacional, confiscando todos los bienes de la iglesia y los vende a hombres de negocios , que obtuvieron rapidas ganancias sobre el capital que invirtieron , en el siglo XIV necesitaban todavia el control del Estado, encontrandose además respaldados por el mismo, el haber éste remplazado a la iglesia como regulador de todas sus actividades.

El logro político de un gobierno representativo, es el primero que se da hacia el siglo XIX, con la revolución industrial gira un cambio que se daría en todo el mundo, que en sus barcos ingleses no sólo llevaban consigo la economía capitalista sino el cristianismo y las instituciones representativas.

La Revolución industrial sólo fue un paso en el desarrollo del capitalismo surgido a mediados del siglo XVIII, terminandose a mediados del siglo XIX , sus características fueron :

La urbanización de las grandes ciudades, dividiendo la zona industrial con la inminentemente agricola, el aumento desproporcionado en la escala de nacimientos , se adquiere conciencia política -- entre las diferentes agrupaciones, surgiendo la del proletariado que iba creciendo conforme se sustituía al artesano por el trabajador mecánico en las fabricas, surge así una solidaridad desconocida agrupando a los trabajadores en sindicatos , cooperativas, etc.

111c.- CARACTERISTICAS DE LAS DEMOCRACIAS LIBERALES .

Los cambios que surgieron con la aparición de la nueva clase burguesa, no sólo se dan en el aspecto económico, sino en el político, donde le van a dar la importancia a las asambleas por estamentos, que ya tenían un antecedente en los grandes consejos, cartas del rey, campos de marzo o de mayo, pero ahora con la diferencia de un nuevo elemento, la nueva clase burguesa, adquirió diversos nombres como, Estados generales, cartas, dieta o parlamento, con la intervención de la burguesía se abrían dos caminos a elegir para hacerse de un lugar en el sistema existente, primero, - procuraban aliarse a la Aristocracia, haciendo de las asambleas - por estamentos un verdadero parlamento para controlar y limitar el poder monárquico, podía, por el contrario ayudar al rey a librarse de la tutela de los nobles lo que conducía a la desaparición de las asambleas por estamentos y al establecimiento de una Monarquía absoluta.

El régimen parlamentario respondió en Europa a la necesidad de la democracia liberal de desenvolverse en un cuadro monárquico, la separación del ejecutivo en dos elementos jefe de Estado y jefe de gobierno, tuvo por objeto fundamental en confinar al rey a un papel puramente honorífico y transferir el poder real a un hombre que emanara del parlamento y se apoyara en él.

La primera vía sería seguida en Inglaterra y la segunda en el resto del continente, pero vino un debilitamiento de las alianzas nobles-burgueses y rey-burgueses y parcialmente los parlamentos desaparecen de la escena política y no es sino hasta el siglo XVIII en Francia donde los estados generales se reúnen pero en otro contexto absolutamente diferente (1789) el resultado de esta alianza fue el triunfo que dio lugar al nacimiento de una nueva clase media que mantuvo y desarrolló el parlamento británico.

Su desarrollo se establece con la cámara de los comunes, compuesta por los nobles, la pequeña y mediana nobleza rural, y la de los Lores que comprendía a los grandes señores y los delegados del alto clero, el crecimiento que tuvo el parlamento en la economía y en la política lo condujo primeramente a convertirse en un contrapeso del poder real lo que desembocó en un régimen llamado Monarquía limitada, y el parlamento fue adquiriendo poder y se convirtió en el poder legislativo a lo largo del siglo XVII, comenzando otra forma de evolución que se desarrolló paralelamente a la anterior al tiempo que la prolongaba, para el parlamento ya no se trató de conquistar las prerrogativas que quitara al rey, sino de substituirle por otro órgano gubernamental que detentase el poder ejecutivo, mientras parecía florecer la Monarquía limitada, de hecho se estaba transformando en Monarquía Parlamentaria, en la que el gobierno estaba fundamentalmente asegurado por un gabinete que tenía un primer ministro, quien más tarde se convirtió en el verdadero jefe del ejecutivo, en el lugar del rey, entonces quedó establecido el régimen parlamentario. Estos cambios políticos en los sistemas de gobiernos, trajeron a colación cambios que estructurarán a las nuevas sociedades en los países industrializados.

El liberalismo político, en general fue un movimiento masivo que se hizo sentir en todos los países de Europa Occidental, y en los Estados Unidos de América, desarrollándose inicialmente en Inglaterra y Alemania, donde el sistema judicial, concretó valores liberales tales como la seguridad, la propiedad y una considerable medida de libertades civiles, siendo esta teoría liberal jurídica, más no política.

En Francia surge un movimiento proletario que era socialista y radical en su versión política más que liberal, en Inglaterra - que fue el país más industrializado del mundo en el siglo XIX, logro el liberalismo a la vez el estatus de una filosofía nacional y una política nacional, el liberalismo inglés fue siempre una teoría del bienestar general de toda la comunidad nacional.

Los primeros liberales, aún que con frecuencia eran provinciales y doctrinarios, también eran hombres profundos y sinceramente interesados por la cosa pública, que aplicaron una filosofía social y nunca simplemente de intención explotadora, el propósito del liberalismo fue al mismo tiempo la conservación de las libertades civiles y políticas que encarnaba el individualismo y el nacionalismo que procrearon filosofías que amenazaban con nulificarlos. La filosofía liberal del derecho se inspiró casi en su totalidad en Bentham, su teoría económica llamada economía clásica o la teoría del *laissez-faire*, el supuesto de que la economía y el gobierno son mutuamente independientes o sólo indirectamente relacionados a través de la psicología individual, fue uno de los elementos característicos en el punto de vista de los inicios del liberalismo, la reforma del parlamento el rechazo de las restricciones obsoletas en el comercio y en la industria y la reorganización del sistema judicial fueron los ejemplos más notables en este proceso.

El liberalismo tuvo dos etapas de desarrollo, la primera con Bentham y la segunda con John Stuart Mill, la lógica de Mill era declaradamente empírica, su ética fue importante para el liberalismo, por que en efecto abandono el egoísmo, supuso que el bienestar social concierne a todos los hombres de buena voluntad y considero a la libertad, la integridad, el respeto a la persona y la distinción personal como bienes intrínsecos, a parte de ser una contribución a la felicidad, convicciones morales de este tipo fundan toda la concepción de una sociedad liberal de Mill, la liberación de pensamiento e investigación, la libertad de discusión -

del juicio, y las acciones morales controladas por la persona misma eran bienes por derecho propio."En el sentido más estricto, liberalismo significa una posición política intermedia entre el conservatismo y el socialismo, favorable a la reforma pero opuesta al radicalismo " (26)

"En el plano político este sentido del liberalismo supone la conservación de las instituciones populares de gobierno con sufragio las asambleas representativas y un poder ejecutivo responsable ante el electorado." (27)

El liberalismo inglés fue literalmente un movimiento político de la clase media, que reflejaba el esfuerzo de una clase industrial en ascenso por obtener una posición política, consecuentemente con su creciente importancia en una economía que se industrializaba rápidamente.

Los primeros elementos de la ideología liberal.

Su desarrollo fue dado en el seno de los sistemas de valores aristocráticos y monárquicos, con el poder del rey, se desarrolló la idea de que el monarca debía apoyarse en el consenso de sus vasallos para gobernar, constituyendo así a extender los procedimientos de elección y representación que a su vez impulsó el liberalismo, otro elemento fue la concepción del derecho natural, donde se establece que todos los hombres son iguales ante Dios, fue la fuente principal de la igualdad proclamada más tarde por los liberales, posteriormente la reforma protestante dio un impulso muy fuerte a la ideología liberal, poniendo fin a la interpretación autoritaria y jerárquica de la voluntad divina por los obispos y el papa y substituyendolo por el libre examen.

(26) Sabine, George H. Ob. Cit. pág. 535

(27) Sabine, George H. Ob. Cit. Pág. 536

Los principales elementos de la ideología liberal se forma antes de que esta se constituyese en cuerpo de doctrina y sistema de valores coherentes como , la igualdad de derechos, libertad de pensamiento, pluralismo de tendencias, competencia y libre contratación, búsqueda de beneficio personal, respeto a la riqueza y al éxito material.

Los descubrimientos marítimos añadieron el conocimiento de civilizaciones diferentes, lo que destruyó la idea de que tan sólo era posible un orden social y fortaleció el concepto de relatividad. El renacimiento y el Humanismo impulsaron el espíritu científico y crítico y surgieron nuevos modelos institucionales y culturales sacados de la antigüedad, la vuelta de los griegos y romanos, interpretados de determinado modo, devolvió la idea de ciudadano , República, comunidad nacional, libertad, igualdad, etc.

Las ideas de Montesquieu, ilustraban bien este carácter ya que constituían una teoría de la Monarquía limitada por asambleas representativas, en las que la nobleza de toga , surgida de la alta burguesía tendrían tan grande papel.

Otro punto de vista fue el de los Fisiócratas donde no consideraban a la tierra como la base de un poder político, de un título de nobleza , de un consejo de derechos y de servicios mutuos, sino un factor de producción y beneficio, en conclusión un capital.

Otro impulso provino de la revolución inglesa de Cromwell en el siglo XVIII, uniéndose un equipo extraordinario de hombres forjando una nueva ideología de igualdad de derechos , libertad, soberanía popular, elecciones, parlamentos, independencia de jueces, libertades políticas, pluralismo de partidos, sufragio universal, donde todos los hombres eran libres e iguales , sin embargo esta organización no desembocó en un poder político fuerte, la democracia liberal hizo que sucediera al estado fuerte de las Monarquías absolutas, en un estado débil, no podía intervenir en los aspectos económicos , como en la iniciativa industrial y comercial , la -

competencia , la propiedad, en el capitalismo , en una sola palabra .

La ideología así formulada encontro una fuerza de propaganda considerable a través de las revoluciones americana y francesa, la victoria de Estados Unidos , se convirtio en la victoria de la ideología liberal que con ello obtuvo un gran prestigio, la constitución republicana nos ofrece el primer modelo de instituciones que no debia nada a los antiguos regimenes monarquicos y aristocraticos. La revolución francesa de 1789, no engendro un modelo tan elaborado, sin embargo el impacto de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano proclamados, aún fue mayor en la opinión occidental que el de la declaración de independiencia. La revolución inglesa no sólo fue una lucha entre la aristocracia y la burguesía se habia ido acercando desde hacia mucho tiempo, a causa de una producción de tipo capitalista .La revolución americana fue una guerra de liberación más que un conflicto de clases. La revolución francesa de 1789 correspondio más a la lucha de clases, aristocracia y burguesía.

El liberalismo político esta resumido en el artículo 10. de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789.

"Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos " las palabras libertad e igualdad expresa la ideología liberal que es individualista , basada en el interes personal, el decir que los hombres nacen iguales , era decir que nadie puede beneficiarse por herencia de derechos o privilegios que lo coloquen por encima de los demás deñarando que el, poder nadie lo puede ejercitar, más que con el consentimiento de los ciudadanos, que le delegen el derecho de mandarlos, el sistema representativo y las elecciones son su resultado directo.

La libertad significa que cada hombre puede pensar, expresarse y obrar como el quiera, la libertad de los otros es el único limite-

de la libertad de cada uno , hay libertades civiles o libertades de la persona que concierne en su actividad privada , la seguridad, las libertades de inviolabilidad del domicilio, de correspondencia, de residencia, libertades familiares, derecho de casarse sin la intervención del estado, derecho de educar libremente a los hijos , derecho de divorciarse. etc.

Las libertades políticas, se refieren a la acción colectiva, comprendiendo la libertad de prensa, expresión, de espectáculos, de reunión , de manifestación de asociación .

El carácter negativo de estas reformas implicaba que no existiera intervención del Estado en las actividades de los ciudadanos, se crea una zona de actividad autónoma , en la que el poder político no interviene, piden la abstención del estado, no permiten discriminaciones jurídicas que no les dejen pensar, escribir, imprimir, publicar, reunirse, asociarse y manifestarse libremente y se les deja producir, vender y comprar para que sean libres económicamente, pues el que tiene el poder político, lo hace abusar de él y oprime a los ciudadanos, y por consiguiente el poder político y el estado se les debe debilitar, contener, limitar a fin de que no opriman a los ciudadanos.

El pluralismo, otro elemento fundamental en la doctrina liberal , la separación de poderes, las elecciones, el parlamento y las libertades políticas, considerando la diversidad de opiniones como un valor positivo esencial.

El liberalismo económico esta resumido en la celebre eslogan *Laissez faire, laissez-passer*.

La propiedad privada el elemento más solemne, todavía que la libertad e igualdad es considerada inviolable y sagrada, basandose en que cada uno puede crear libremente la empresa a su elección .

Se opone así al sistema corporativo, por que requiere de la autorización del estado, el Estado queda limitado a algunas funciones asegurar el orden publico interior, proteger contra las invasiones extranjeras, y garantizar eventualmente el cumplimiento de las reglas de la competencia entre los individuos y las empresas. El liberalismo económico su principal meta es llegar a una separación del poder político y del poder económico que debilita al estado, realmente no existe una separación tal, lo que existe es una marcada influencia del liberalismo económico sobre el liberalismo político, no existen contrapesos, como sindicatos, partidos, prensa, universidades, etc. que limiten los poderes económicos y donde los ciudadanos no se beneficiaban con esta limitación, como sucedia en la edad media, la independencia del poder feudal limitaba la soberanía del estado monarquico, pero tampoco el pueblo se beneficia en algo, y no por eso era más libre, aún así existe una diferencia entre el poder real y feudal de la edad media se basaban en la herencia, hoy el poder político depende de la elección y la representación popular, es pues, democrático. En teoría el liberalismo político es el elemento fundamental de la ideología liberal y el liberalismo económico no es más que un medio de garantizar las libertades civiles y públicas, la igualdad, el pluralismo y la democracia, en la práctica se aplicó el liberalismo económico se a preferido la supresión de las libertades políticas a la supresión de la propiedad.

Las instituciones de las democracias liberales tiene su primer antecedente en las monarquias europeas, donde tendieron a establecer frente al rey una representación nacional (asambleas de estados) y que se conservan en gran Bretaña bajo la forma del parlamento y jueces independientes y que apartir del siglo XIX y XX -

sólo se han reducido en Gran Bretaña en la cámara de los lores , por ejemplo.

Las Instituciones de las Democracias liberales tienen los elementos de representación pupular basada en las elecciones libres, separación de poderes, jerarquía de normas jurídicas, basada en el principio de igualdad, teniendo el único fin de impedir que el poder político sea demasiado fuerte para salvaguardar las libertades de los ciudadanos, pero establecen una forma de poder político relativamente debil donde concede a los ciudadanos un margen mayor de libertad, determinando que el poder reposa a la vez sobre el pueblo por medio de la elección y sobre el dinero.

La elección es el procedimiento utilizado, por las democracias liberales para la designación de los gobernantes en oposición a la herencia, el desarrollo de la elección ha creado instituciones que desempeñan un papel de mediadores entre los elegidos y los electores, los partidos políticos.

El origen de la representación popular se desarrollo a partir de los siglos XVII , XVIII, las democracias antiguas eran democracias "directas " que tendian a la participación de todos los ciudadanos en las decisiones gubernamentales, este tipo de democracia directa sólo puede funcionar en estados muy pequeños , pero actualmente es materialmente imposible en la naciones modernas, pero la elección es considerada como un mandato civil, según el cual una persona (el mandante) puede dar a otra (el mandatario) el derecho de actuar en su nombre, pero esta noción de la representación del derecho privado, es diferente de la teoría de la representación jurídica del derecho público.

Establecer a quien pertenece el poder supremo es decir, la soberanía , en la teoría democrática, la soberanía pertenece al pueblo , pero decir pueblo, tiene dos versiones, o son los ciudadanos que la componen o es la comunidad que ellos forman, la primera versión

donde el pueblo son los ciudadanos , es apoyada por Jean Jacques Rousseau, para el la soberanía del pueblo es la suma de las diferentes fracciones de soberanía que detentan todos y cada uno de los individuos en particular, esta teoría la llama la soberanía fraccionada , es democrática conduce al sufragio universal, conduce a la teoría del electorado, derecho según la cual el voto es para cada ciudadano en derecho que le pertenece como detentador de una parcela de soberanía.

La teoría de la representación nacional, inventada durante la revolución francesa , fundada en la idea de que la soberanía no pertenece indivisa a los ciudadanos, sino a la Nación, es decir, a la colectividad de ciudadanos , considerada como un ser distinto a los individuos que la componen, esta teoría fue defendida por la burguesía liberal que servía para impedir que las masas populares se aprovecharan del derecho del voto para conquistar ellos el poder.

Hagamos ahora un análisis sobre la primera teoría de la soberanía fraccionada que corresponde al mandato imperativo y a la teoría de la representación nacional que corresponde al mandato representativo, en el mandato imperativo, la elección para designar diputados es un mandato dado por los electores a los elegidos para actuar - en lugar suyo y debe adaptarse estrictamente a las instrucciones de su mandante, independientemente de disponer de una sanción si el elegido no cumple con su mandato, es el principio de la revocabilidad de los elegidos, que difícilmente se aplica en la práctica . El mandato representativo que corresponde a la soberanía y representación nacional estableciendo que si el conjunto de los diputados representa al conjunto de la Nación los representantes no están - ligados por un mandato preciso recibido de sus electores, puesto que los verdaderos mandantes no son estos , sino la Nación y ésta al ser un ser colectivo incapaz de expresarse no puede dar instrucciones a sus representantes, así los diputados son libres en cuanto

a sus actos y sus decisiones que son la expresión de la Nación . Otro punto es la democracia representativa , se le llama así al sistema político en que los gobernantes son elegidos por los ciudadanos y considerados de esta forma como sus representantes, la intervención directa de los ciudadanos es en dos momentos, el primero en las asambleas generales de ciudadanos que tienen por sí mismas las decisiones constituyendo la democracia directa. Y la participación de los ciudadanos en una decisión elaborada por sus representantes , que se llama democracia semidirecta. Actualmente a la democracia directa no tiene gran funcionalidad, corresponde a las democracias antiguas, en que la decisiones la tomaba la asamblea general de ciudadanos, donde la representación conduce a una alineación de la voluntad popular, de hecho esta forma sólo puede funcionar en países muy pequeños .

En la Democracia semidirecta, los ciudadanos pueden intervenir - primero para asegurarse una cuestión, es la iniciativa popular - donde se desarrollo un proyecto de ley y se da inicio o terminación del procedimiento con un voto popular donde se decide o no proseguir. Otra forma es donde intervienen acerca de una decisión tomada o preparada por sus representantes el llamado "referéndum" donde los ciudadanos intervienen por medio del sufragio universal. Los partidos Políticos en la elección, constituyen una institución esencial de los regímenes liberales, nacieron y se desarrollaron - al mismo tiempo que las elecciones y la representación aparecen bajo la forma de comites electorales , encargados de conseguir - para un candidato el patronazgo de notabilidades y de reunir fondos necesarios para la campaña, el marco de las asambleas, el desarrollo de grupos parlamentarios que agrupaban a los diputados de una misma tendencia para una acción común y así nacen los partidos modernos, habiendo diferentes tipos de partidos, los de cuadros y los de masas:

Los de cuadros, son los primeros en aparecer, esta estructura fue adaptada en el siglo XIX por los partidos conservadores y liberales de Europa y de los Estados Unidos, su origen data de las reuniones de los notables hombres de prestigio por la influencia moral o bien por su fortuna, en el siglo XIX las agrupaciones son de burgueses (partidos liberales) o aristócratas (partidos conservadores). Los partidos de masas, fueron creados por los partidos socialistas a comienzos del siglo XX.

Los partidos en general han desempeñado un doble papel en la representación política, en primer lugar encuadran a los electores, es decir, los representados y los representantes, son una especie de mediadores entre elegidos y electores.

Los principios liberales conducen de una manera natural al sufragio universal, que generalmente está restringido y se llama así cuando el poder electoral se concede sólo a los que personas que reúnen ciertas condiciones de fortuna o capacidad, al primero se le llama sufragio censitario restricción sólo los que poseen cierto grado de instrucción, pero también existe el sufragio limitado por causa de la edad, del sexo, por indignidad por causa de la raza. La estructura de las instituciones políticas en las democracias liberales descansan en un principio celebre, el de la separación de poderes, remota al autor inglés John Locke en su tratado de gobierno civil (1690) y a Montesquieu en su espíritu de las leyes (1748) formularon las primeras definiciones de estos poderes del Estado, la definición que la teoría liberal ha retenido finalmente se separa un poco de las primeras, distinguen la función legislativa que consiste en hacer leyes y esta confinada al parlamento, la función ejecutiva que consiste en aplicar las leyes y esta confiada al gobierno y la función jurisdiccional que consiste en dirimir los litigios provocados por la aplicación de las leyes y que esta confinada a los jueces, están separados para un objetivo muy concreto, debilitar a los gobernantes en su conjunto, haciendo que se limiten reciprocamente.

CAPITULO TERCERO

LA FORMA DE GOBIERNO EN MEXICO

1a.- LA SITUACION POLITICA DE 1810 a1910

11b.- EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO Y LA PRIMERA CONSTITUCION SOCIAL.

111c.- LA FORMA DE GOBIERNO PLASMADA EN LA CONSTITUCION DE 1917

CAPITULO TERCERO

LA FORMA DE GOBIERNO EN MEXICO

1a.- LA SITUACION POLITICA DE 1810 a 1910

Dividiremos por etapas , haciendo sobresalir los episodios o circunstancias y caudillo más importantes de este periodo historico.

de 1810 a 1824

1810, marca el inicio del despertar de la Nación, después de 300 años de coloniaje, el movimiento de independencia iniciado por - Don Miguel Hidalgo y Costilla, denoto una manifestación clara de las tendencias ideologicas de los insurgentes, produciendo la expedición de diferentes decretos y bandos, haciendo mención del más importante , el de la abolición de la esclavitud y la supresión de toda exacción que pesaba sobre las castas, algunos de los puntos más sobresalientes de este decreto fuerón : Que todos los dueños de esclavos deberán darles la libertad, dentro del término de diez dias, sopena de muerte, la que se les aplicara por transgresión de este Artículo.

Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos, respecto de las castas que lo pagaban y toda exacción que a los indios se les exiga.

La abolición de la esclavitud en México data , así del inicio mismo de nuestro movimiento emancipador, el carácter social de éste se mostro preferente aún al político.

Don José María Morelos y Pavón refrendaria todavia el paso definitivo que ya Hidalgo habia dado en este sentido.

"Por que debe alejarse de la América la esclavitud y todo lo que a ella huela, mando que los intendentes de provincia y demás magistrados velen sobre que se pongan en libertad a cuantos esclavos hayan

quedado .. proviniendo a las repúblicas y jueces no esclavicen a los hijos de los pueblos con servicias personales que sólo deben a la Nación soberana y no al individuo como tal "

Otras de las practicas comunes que se desarraillorón fue la desigualdad en la distribución de la riqueza derivada de las absurdas distinciones sociales que llegaron a caracterizar a la nueva España. Hidalgo reclama sobre este aspecto diciendo "los indios percibirán los reales de sus tierras como suyas propias".

Acciones que más tarde reclamaria Morelos en defensa de la tierra y de la riqueza de los nativos, al hacer estas declaraciones la iglesia toma parte , con represalias eclesiaticas contra ambos, lanzando la excomuni6n para ellos, y no tanto por la condici6n de sacerdotes, cuanto por las medidas sociales que implantaban ya que el propio clero veia como atentaban contra sus propios intereses materiales por más que hayan tratado de disfrazarlos bajo la mascara del sacrilegio y la herejía , como no iba a sentirse la iglesia afectada en sus intereses materiales , si las declaraciones de Hidalgo y de Morelos en el sentido de que los indios eran los dueños y señores de la tierra, quebrantaban el orden - n o sólo jurídico de la dominaci6n española, sino los fundamentos escolásticos en que se apoyaba .

Morelos fue el primero de los caudillos insurjentes que roclamo la emancipaci6n política de nuestro país, con el dogma de la soberanía popular, la que sólo debia depositarse en los representantes del pueblo, considerando que no obstante que más preciso todavia que el independizarse lo es el constituirse, que su misi6n de libertador tenia dos faces esenciales, liberaci6n de colonias y creaci6n de naciones, su deseo maximo era el de consolidar un poder fuerte que rigiera los destinos y canalizara las aspiraciones de la insurjencia, por parte de Don Jose María Morelos y Pav6n , no sólo continuó la lucha emancipadora que dejo trunca el -

cura de Dolores , sino que pretendio hacerla culminar en una verdadera organización constitucional, se formo una especie de - asamblea constituyente denominada Congreso de Anáhuac den 1813 - expidió el acta solemne de la declaración de la independencia de América septentrional, en la que se declaró la disolución definitiva del vínculo de dependencia con el trono español.

En 1814 el propio congreso expide un trascendental documento jurídico-político, llamado decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana , conocido comunmente con el nombre de Constitución de Apatzingan, esta constitución tiene como antecedente inmediato los importantes documentos jurídico-Políticos, Los elementos constitucionales de Rayón, y los Sentimientos de la Nación de Morelos , en ambos se proclama la prohibición de la esclavitud, la supresión de las desigualdades de castas y las provenientes del linaje y la abolición de las torturas. En el primer documento citado se declara la absoluta libertad de imprenta en puntos puramente científicos y políticos, con tal que estos últimos observen las miras de ilustrar y no zaherir o mortificar las legislaturas establecidas, y en segundo documento se advierte ya una cierta tendencia social, al disponer que las leyes que dicte el congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.

En los elementos constitucionales, redactado por Don Ignacio López Rayón, estableciendo en su artículo 5.- "Que la soberanía dimana directamente del pueblo, reside en la persona del sr. Don Fernando VII y su ejercicio en el supremo congreso nacional americano , com puesto de representantes de las provincias en igualdad de números." En el artículo 6.-"Que los poderes legislativo, ejecutivo y judicial esten divididos en los cuerpos compatibles para ejercitarlos. "

Incuestionable resulta pues, afirmar que con Hidalgo y Morelos nace en nuestro país un sistema que recoge los principios liberal-individualistas fundamentales que la revolución de Francia nos había dado a conocer a través de la constitución de Cádiz de 1812. Con esta constitución influenciada por la declaración francesa de 1789, fue así como es esta carta española propiamente dicha se consagraron los principios torales sobre los que se levanto el edificio del constitucionalismo moderno, tales como el de la soberanía popular, el de separación o división de poderes, y el de limitación normativa de la actuación de las autoridades estatales, por tanto, a virtud de la constitución de 1812, España deja de ser un Estado absolutista, para convertirse en una monarquía constitucional, al rey se le despojaba del carácter soberano ungido por la voluntad divina para considerarlo como mero depositario del poder estatal, cuyo titular es el pueblo, esta transformación política repercutió evidentemente en la colonia pues la nueva España, paso a ser una entidad integrante del nuevo estado monárquico constitucional, regido por los principios fundamentales ya enunciados.

La constitución de 1812, acogida con júbilo por los grupos políticos avanzados de la época, fue el documento que origino una de las tendencias ideológicas que se desarrollaron durante las postrimerias de la colonia y que iba a despertar a la corriente absolutista representada por Iturbide, la estructuración jurídica constitucional del México independiente.

El decreto de Apatzingan fue el primer planteamiento radical del liberalismo mexicano. Define y caracteriza a la soberanía en su artículo dos "la facultad de dictar leyes y de establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad, constituye la soberanía, esta es por naturaleza imprescriptible, inalienable e indivisible."

"Como el gobierno no se instituye por honra o intereses particulares de ninguna familia, de ningún hombre, ni clase de hombres,

si no para proyección y seguridad general de todos los ciudadanos unidos voluntariamente en sociedad, esta tiene derecho incontable de establecer el gobierno que más le convenga, alterarlo o modificarlo y abolirlo totalmente cuando su felicidad lo requiera. " (28)

La influencia Rousseauiana de la soberanía en la constitución de Apatzingan se refleja en este cuadro, conteniendo varias declaraciones :

- 1.- Establece la justa diferencia entre vida individual y vida social, subordinando aquella a ésta.
- 2.- Contiene el derecho a la resolución que sería el ejercicio mismo de su soberanía otorgada al pueblo para darse la forma de gobierno que requiera su felicidad.

En la Constitución de apatzingan , no fue posible aplicar una democracia directa, en su artículo cinco estableció la idea de la representación, por consiguiente la soberanía reside originalmente en el pueblo y su ejercicio en la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos bajo la forma que prescribe la constitución, de esta manera la aceptación de la forma representativa atenuó un tanto el ideal de la soberanía del pueblo, y éste tuvo que ser considerado, tan solo depositario original de ella, ésta , por ende se hacía dimanar inmediatamente de aquél como el propio Morelos llegó a aceptarlo poco antes en sus sentimientos de la Nación .

El sufragio universal vendría a integrar a la soberanía, no se trataba de delegar la soberanía, sino de una absoluta necesidad del momento que llevó a los constituyentes de Apatzingan a establecer esta fórmula .

El sufragio universal vendría a integrar en el decreto de apatzingan las fórmulas democráticas que consigna en materia de soberanía. el artículo seis .- el derecho del sufragio para la elección de diputados pertenece sin distinción de clases, ni países a todos (28)Moreno, Daniel , Derecho Constitucional Mexicano, Pax-México México, 1981, pág. 76

los ciudadanos , en quienes concurren los requisitos que prevenga la ley.

Consecuentemente conferían el derecho de sufragio a todos los - ciudadanos sin distinción de clase ni país.

El artículo nueve.- Ninguna Nación tiene derecho para impedir a o- tra el uso libre de su soberanía , el título de conquista no pue- de legitimar los actos de la fuerza , el pueblo que lo intente de- be ser obligado por las armas a respetar el derecho convencional de las naciones .

Que este principio pertenecía a una soberanía externa , derivando dos principios para la nueva nación hacia el derecho internacional. primero .- la no intervención.- segundo .- el de invalidez jurí- dica de la fuerza , en tanto la expresa condena de toda conquista como generadora de derechos "El título de conquista no puede legi- timar los actos de la fuerza , y como corolario a ambas , el respe- to al derecho convencional de las naciones , frace que más tarde - Juárez complementaria , el respeto al derecho ajeno es la paz, y es así mismo la norma que inspira la tesis nacional de derecho de autodeterminación de los pueblos y de la no intervención en los a- suntos de otros estados .

La forma de gobierno establecida en la Constitución de Apatzingan se manifiesta rotundamente democrática , a través de un concepción de la soberanía y de los derechos fundamentalmente en donde el pue- blo y sólo el pueblo, aparece como denominador común , son dos las características orgánicas fundamentales de la carta de 1314, la forma república y la división de poderes, más la república sería representativa , representación que no se divorcia de las prácticas democráticas sino , que antes bien trata de realizarlos dentro- de los problemas inherentes al estado moderno.

Los principios jurídicos -políticos, sobre los que descansaba la i- deología de la independencia nacional adoptados en el acta consti- tucional de Apatzingan , desgraciadamente no fueron proclamados , por los continuadores del movimiento que fueron Francisco Javier

Mina , Vicente G.,errero, no manifestarón la pujanza suficiente para lograr un triunfo definitivo sobre los adversarios que hubiera producido como efecto inmediato, la emancipación de nuestro país y su organización como estado soberano, y no es sino con Agustín de Iturbide , con la proclamación del plan de igualdad siendo eminentemente conservador , firmado el 24 de febrero de 1821, implantándose entre mexicanos y europeos la consumación de la religión católica sin tolerarse ninguna otra y el establecimiento de una monarquía moderada que debería intitularse Imperio Mexicano, dichos principios a pesar de importar la emancipación política de la nueva España auspiciaban la creación de un régimen monárquico con tendencias absolutistas , que repugnaban la bandera ideológica insurgente , sustentada por el movimiento liberatorio del insigne Morelos y consignada en el acta de independencia de 1813 y en la Constitución de Apatzingán . Con el arribo a México del último Virrey Don Juan O'Donojú, - firmando con Iturbide los tratados de Córdoba , reconociendo la independencia y soberanía de la nueva España , se instaló una - junta eligiendo como presidente de la misma a Iturbide , otorgándole el cargo de generalísimo y admirante , se convocó el primer congreso, existiendo la exposición de tres proyectos .- primero.- propusieron el sistema de la Constitución de Cádiz de 1812 , elección indirecta y con una cámara como poder legislativo.- segundo.- el proyecto fue bicameral quedando en la cámara alta representantes del clero, de las provincias, del ejército y de las ciudades y la cámara baja queda representada por la ciudadanía .- tercero.- fue el de Iturbide con elección directa pero por clases de tipo bicameral . Antes de concretar que proyecto se elegiría se da la noticia de que no vendría a México ningún Monarca , y se da un golpe provocado y organizado por Iturbide , abanderándolo el sargento Pío Marcha, proclamando a Iturbide como emperador , y México adopta en 1821 para su gobierno la Monarquía Constitucional, disolviendo el congreso por ir en contra de sus ideales.

El gobierno Imperial de Iturbide tuvo una efimera duración , se levantan en armas los generales Quintanar y Santa Anna, re belandose contra el imperio , proclamando el plan de casa mata , en el que se postulaba la reinstalación del congreso y declarando que el poder ejecutivo cesaba en sus funciones , que dicho poder lo ejerceria provisionalmente un cuerpo compuesto por tres miembros (Nicolas Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete) un triunvirato.

En 1823 se lanza una convocatoria para la formación de un nuevo congreso en el cual se organizó a México como una República Federal.

En 1824, se expide la primera constitución federal , con la finalidad de organizar políticamente a México, con este ordenamiento jurídico fundamental , primario u originario de México, creandose en ella el estado mexicano, aún que posteriormente se haya variado la forma estatal implantada en la constitución de 1824 , substituyendose el régimen federal , por el central, y apesar de los constantes cambios de la forma de gobierno, operados por otros ordenamientos constitucionales que registra nuestra historia , en la constitución federal de 1824 que es por ende, la fuente creativa del estado mexicano.

La forma de gobierno después de este triunvirato, fue la implantación del federalismo, sistema que se establecio en México, teniendo diversos orígenes, tales como que somos una mala traducción del acta constitutiva de los estados unidos de norteamérica , entre otros que es el origen más aceptado por las condiciones de nuestro país es el de las diputaciones provinciales , otro origen sería el de los señoríos indígenas , azteca , tarasco, maya , otomí, mixteco, zapoteco, etc. que en buena parte sirvieron de base para la organización de las provincias españolas , otro factor que influyo en el desarrollo del federalismo incipiente , fue el caciquismo o sea la forma de gobierno indígena , cuestiones que más adelante

comentaremos con más profundidad.

En 1823, existían en México, ya diversas tendencias como el federalismo, el centralismo, el republicano y el monárquico. Dicha constitución adopta para su forma de gobierno, la República representativa popular federal, sus partes integrantes son estados libres y soberanos e independientes, en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior.

El congreso vincula a la formación de una Nación unitaria de los estados, pero no en una central, agrega el Dr. Servando Teresa de Mier "Refiriéndose a los Estados Unidos, ellos ya eran estados soberanos e independientes unos a otros y se federaron ~~para~~ para unir se contra la opresión de la Inglaterra, federarnos nosotros estando unidos, es dividirnos y atraernos los males que ellos procuraron remediar con esa federación, ellos habían vivido bajo una constitución, que con sólo suprimir el nombre del rey, es la de una República, nosotros encorvados 300 años bajo el yugo de un monarca absoluto, apenas acertamos a dar un paso sin tropiezo en el estudio desconocido de la libertad y la naturaleza misma por decir lo así, nos ha centralizado."

La nueva España no fue nunca unida, fue un conjunto unido sólo en apariencia, los distintos reinos primero, y después las intendencias constituyeron las partes de un todo enlazado por las formalidades del virreinato y de la fuerza militar, pero los intereses económicos y sociales de cada región no confluían dentro de un conjunto armonico, la falta de comunicaciones y transportes, la ausencia de una infraestructura destinada a apoyar el desarrollo interno, creo un sistema político y económico local.

En la carta de 1824, su forma de gobierno una república representativa federal, República por que sus gobernantes serían nombrados mediata o inmediatamente por el pueblo, estableciendo que sus funciones no son perpetuas y son personalmente responsables por el abuso que ellos puedan hacer de ellas, federativo, por que consta de un gobierno general y de los particulares de los estados soberanos.

en donde áquel y éstos tienen el ejercicio de los tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial que constituyen la soberanía . Los territorios se hayaban todavía a cargo del gobierno federal y se fijaban los principios fundamentales al sistema federal que se implantaba, autonomía en cuanto al régimen interior de los estados y división del poder dentro de las propias entidades federativas y un sistema de reformas y adiciones constitucionales con la decisiva intervención de las legislaturas locales . Cabe mencionar que en la división de poderes, el poder ejecutivo se le distingue del legislativo y aún sobre de él se le da mayor importancia , en este aspecto se apega al modelo de la constitución americana , estableciéndose entre nosotros el sistema presidencial , dejando al ejecutivo una grande autonomía política. El poder ejecutivo de la federación se deposita en un sólo individuo el presidente de los Estados Unidos mexicanos , pero habrá también un vicepresidente, durante cuatro años en el cargo y no pudiendo ser reelectos de nueva cuenta .

SEGUNDA ETAPA DE 1836 al 1857

Hasta la ley de 1824, se mostraría incapaz de contener el alud de desconocimientos y pronunciamientos políticos que sobrevendrían a partir de su promulgación , no tardaría en ser remplazada , esta falsificada pero entusiasta imagen , por una nueva, funesta y sombría la del México anárquico, fiel reflejo de una realidad, no obstante derivada de la vil suplantación de iguala.

El federalismo formo parte de aquel ideario, con la defensa de los derechos de los estados , sin embargo la polemica durara decadas y .es hasta la constitución de 1857, cuando resuelve en lo formal para después decidirse con las armas en la mano la terrible guerra de los tres años.

Los grupos conservadores entre ellos Don Lucas Alaman, Nicolas Bravo, Antonio López Santa Anna, entre los más importantes , en su programa se basaban en conservar la religión católica , que la describian como el único lazo común que ligaba a todos los mexicanos , eran contrarios a la federación , al sistema representativo, a los Ayuntamientos colectivos , y contra todo lo que se llamaba elección popular, sus ideales se plasmarón en las leyes constitucionales de 1836 y en las bases organicas de 1843. Siendo presidente de la Nación Santa Anna, y estando ausente substituido por el vicepresidente Valentin Gómez Farias y con él se dan un effimero brote progresista, ejerciendo el supremo poder ejecutivo de la Nación , expide los siguientes decretos , se da la manifestación de libertad absoluta de opiniones y suprime las leyes represivas de la prensa , la abolición de los privilegios del clero y de la milicia , supresión de las instituciones monárquicas y de todas las leyes que atribuyen el clero, el conocimiento de negocios civiles , como el contrato de matrimonio, etc. este brote liberal de 1833, se realiza en toda la república dando diversos decretos ;

1.- Se prohíbe la sepultura de cadáveres en las iglesias.

2.- Se ordena la secularización de las misiones de las californias.

3.- las fincas rusticas y urbanas , hospicios y hospitales y bienes pertenecientes a las antiguas misiones de filipinas, quedando a cargo de la federación.

4.- Se decretan en el Estado de México la nacionalización de extensas propiedades en la referida entidad, ordenando la división de las mismas en partes suficientes para matener una familia y entregarlas en arrendamiento a perpetuidad a los campesinos pobres. Como era de esperarse la reacción representada por la milicia y el clero, para combatir la obra emprendida por Valentin Gómez Farias, y al grito de religión y fueros, Santa Anna inicia una revolución en favor de la sotana , poniendose a la cabeza de la reacción contra su propio gobierno, proclamando la destitución del vicepresidente por las camaras , aliandose los conservadores y los moderados para detener el abance reformista , logrando un cambio radical de nuestra forma de gobierno, constituyendo el centralismo, y como base las leyes constitucionales y la República se divide en departamentos , estableciendo que el supremo poder ejecutivo quedaba depositado en el presidente de la república , quien duraria en su cargo ocho años y podria ser reelecto, más sobre los tres poderes señalados que tradicionalmente habían configurado los sistemas constitucionales en materia de división de poder la carta de 1836. introdujo una inovación estableciendo un cuarto poder, el supremo poder conservador , que se depositaria en cinco individuos . pretendiendo guardar un supuesto equilibrio entre los otros tres, consolidado de esta manera la situación de las clases privilegiadas y estableciendo los fueros al eslesiatico y al militar.

Las consecuencias del centralismo fuerón :

I.- La separación de Texas .

II.- La inestabilidad en el país provocando la invasión francesa

III.- el movimiento separatista yucateco, a consecuencia de la no reinstalación del federalismo.

En el año de 1848, la república en vistas de que la firma del tratado de Guadalupe , despojo al país de la mayor parte de su territorio, los partidos extremistas quedarón debilitados, pues si los federalistas habían realizado un gran esfuerzo para sacar adelante la carta de 1824, con el acta de reformas de 1847, adiciandolo a la carta de 1824 que es la que se aplicaría entre las reformas que se constituyeron fuerón la supresión de la vicepresidencia , anulación del supremo poder conservador, restablecimiento del federalismo, bajo la dirección de Santa Anna, y ante el fracaso de los conservadores que habían provocado la rebelión de los polkos en los mismos días en que el ejército de los Estados Unidos ocupaba parte del territorio nacional.

En 1851, ocupa la presidencia Don Juan Cevallos, quien disuelve el congreso dejando en el poder al general Lombardi, quien llama a Santa Anna, implantando la Dictadura más absoluta de todas sus intervenciones en el gobierno, termino con los restos del federalismo de la menor autonomía de los estados , centralizo el poder en sus manos y tomo el título de altesa serenísima , suprimio la libertad de imprenta , aumenta los gastos del erario y para obtener ingresos dicta una serie de medidas como las contribuciones de puertas y ventanas , tenencia de perros, etc. y vende el llamado territorio de la mesilla en 10 millones de pesos.

Con la venta de la mesilla , le da facil solución al problema de los límites de Texas y nuevo México, fue la chispa que encendio la hoguera , la reacción del pueblo se deja sentir unitariamente, liberales , puros , conservadores , liberales moderados , harian a un lado las muchas diferencias que los separaban y se unificarán en un sólo impulso popular en el más amplio sentido que pueda darse

a la expresión para liberarse de la situación oprobiosa en que había caído el país, la revolución de Ayutla había estallado, se inicia en 1854, dividiendo su causa en dos líneas, la primera destruir el antiguo régimen de Santa Anna y la otra constructiva de un nuevo régimen. El levantamiento de ayutla, ante la necesidad profunda de establecer una constitución política es decir, un régimen de libertad basandolo sobre una transformación social, sobre la supresión de las clases privilegiadas, sobre la regeneración del trabajo sobre la creación plena de la conciencia nacional, el mismo espíritu democratico que campeaba durante los primeros años de insurjencia, inflamo el pensamiento y la acción de los habitantes de éstas regiones que parecieron revivir al gran Morelos, no vacilaron en rebelarse contra el que seria el último gobierno dictatorial de Santa ANNA.

Levantamiento iniciado por el C. Florencio Villareal bajo la influencia del caaque Juan Alvarez, quien proclama a integrar la junta de representantes que deberian de elegir presidente interino, recayendo en el mismo dicho nombramiento, integrando su gabinete con los más notables liberales como Guillermo Prieto, Melchor Ocampo, Ponciano Arriaga, Miguel Lerdo de Tejada, Ignacio Comonfort y Benito Juárez. Este gobierno liberal sin embargo empesaria a ser victima de las maquinaciones de los moderados que apoyandose en esa otra cabeza de la revolución triunfante, Comonfort, no dejarían de combatir las medidas externas que el partido del progreso pretendia adoptar en este ahora o nunca que se presentaba a su consideración, no tardaria en producirse de esta manera la consigiente división en el seno del gabinete de un gobierno a penas instalado.

Durante un breve tiempo se decretaron varias leyes:"

LA LEY JUAREZ

Encaminada a suprimir los fueros, tanto eclesiastico como militar pero solamente en materia civil, esta ley fue un paso trascenden-

tal en materia de igualdad, el principio consignado en la ley es un gran paso hacia la igualdad social.

Apenas hubo substituido Ignacio Comonfort a Juan Alvarez al frente del gobierno emanado de la revolución de ayutla, el ministro de gobierno de aquel, José Ma. Lafragua, se propuso apresurar a reemplazar la tiranica ley de imprenta que Santa Anna impuso al pueblo mexicano, por una nueva ley expedida el 28 de diciembre de 1855, la ley lafragua, representa en este sentido un cierto avance hacia la libertad de la imprenta que establecia poco más adelante la constitución que ya se gestaba.

La ley lafragua prevenia que nadie podia ser molestado en sus opiniones, todos tienen derecho de imprimirlos y circularlos sin necesidad de previa censura.

LA LEY LBRDO

Durante la administración de Comonfort, el ímpetu reformista no pudo ser detenido, en 1856 la de desamortización de los bienes de corporaciones religiosas indudablemente la de mayor importancia por su influencia en el desarrollo económico y social de nuestro país, fue la ley de desamortización de fincas rusticas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y religiosas, esta fue posterior a la promulgación de la carta de 1857, ley sobre las utilidades parroquiales.

El congreso constituyente de 1856-57

*Consumada la revolución de ayutla al verificarse las elecciones de diputados, el pueblo tuvo el acierto de nombrar para este cargo, casi en su totalidad a ciudadanos que habian combatido a la tiranía y por esta causa acababan de sufrir todo genero de tormentos, que quienes volvian al desierto o salian de las prisiones del estado, a donde habian sido relegados por amar a la libertad, tuvieron la más firme voluntad y el más escrupuloso empeño en establecer tales preceptos constitucionales que hicieron imposible la retención de los abusos del poder e imposible

también la tiranía y el pueblo mexicano no se engañó, por que el pensamiento capital, la idea dominante de la constitución de 1857 es el aseguramiento de la libertad. "(29)

Arriaga, mismo encabezo la comisión de la constitución y el proyecto de la misma , teniendo buen cuidado en estoger para integrarla, miembros de todas las opiniones .

La constitución de 1857, no fue únicamente la plasmación de las ideas del partido radical, sino que antes, éste se vio obligado a hacer muchisimas concesiones a los moderados, logrando equilibrar las tendencias. Arriaga hizo una magnífica defensa de las ideas democraticas en la exposición de motivos y de la soberanía del pueblo, tesis que se acepto en el artículo 39 que es una buena definición de la mentalidad de un grupo importante de aquella asamblea.

"La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio al pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar, modificar la forma de su gobierno"(30)

Se elige la elección indirecta , sistema escogido para integrar el congreso constituyente de 1856, ello se debio a que dicha forma de elección era la usada en nuestro país , habia sido introducida en nuestro medio por la constitución de cadiz de 1812, y la consignaban todas nuestras ultiores cartas fundamentales

El art. 40 que reconocio el sufragio universal , pero desvirtuando al fijar la elección indirecta, aún que se debatio que la votación deberia ser directa y que la única escuela del pueblo es la democracia , otro artículo establecia "El pueblo mexicano reconoca que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales , en consecuencia declara que

(29)Moreno, Daniel ,Ob. Cit. pág.160

(30)Moreno , Daniel , Ob. Cit. pág. 172

todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y defender las garantías que otorga la presente constitución."(31)

La exposición de León Guzmán apoyada en el Iusnaturalismo.

"El hombre es un ser eminentemente libre y eminentemente social al reunirse los hombres en sociedad, convienen en sacrificar un poco de su libertad que se reservan todos los individuos, es la que constituye el derecho del hombre en sociedad, asegurar este mismo derecho, debe ser el fin de las constituciones y todas las leyes, así la comisión ha tenido razón al decir que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales."(32)

Las dos tendencias extremas (liberal y conservador) que junto con la intermedia (moderada) constituían el sentir de la Nación quedando representados en el congreso constituyente de 1856, que de esta manera fue tal vez la expresión más acabada de la voluntad popular, que haya tenido nuestro país, representantes algunos de la soberanía del pueblo, el congreso de 1856 siempre se considero asimismo como la autentica y genuina representación popular.

El artículo cinco del plan de ayutla, prevenía las tres teorías fundamentales que el congreso de 1856 debería desempeñar, señalaba como primera la del congreso, la de constituir a la Nación, es decir hacer del Código político fundamental de la República, en segundo lugar se refería que el congreso revisara las actas del actual gobierno, los de la administración dictatorial de Santa Anna, por último decía, que se revisarían además, las actas del ejecutivo provisional, es decir, las del gobierno interino, que se nombraría al triunfo de la revolución, entretanto se estableciera --

(31) Moreno, Daniel, Ob. Cit. pág. 173

(32) Moreno, Daniel, Ob. Cit. pág. 173

el nuevo orden constitucional, la comisión de constitución consignaba en su proyecto los principios esenciales del liberalismo, contenía en su primera parte un catálogo de derechos del hombre, consignaba el principio de la soberanía del pueblo y como derivado de él pero en forma expresa y categórica el de la representación popular, además establecía el sistema de la división de poderes y todo ello dentro de la forma federal antecedente que ya tenía la constitución de 1824, donde introduce el régimen republicano, representativo, democrático y federal.

Una influencia marcada del pensamiento Rousseauiano del pacto social entre otros aspectos también se trató en el constituyente del '56 los principios de libertad de pensamiento, de imprenta, de conciencia, de cultos, de libre emisión de las ideas, de enseñanza y libertad de expresión. "El congreso proclamó altamente el dogma de la soberanía del pueblo y quiso que todo el sistema constitucional fuera consecuencia lógica de esta verdad luminosa e incontrovertible, todos los poderes se derivan del pueblo, el pueblo se gobierna por el pueblo, el pueblo legisla, al pueblo corresponde reformar, y variar sus instituciones pero siendo preciso por la organización, por la extensión de las sociedades recurrir al sistema representativo, en México no habrá quien ejerza autoridad sino por el voto, por la confianza, por el consentimiento explícito del pueblo." (33)

Sobre el espíritu individualista y la mejor integración de la defensa de las garantías individuales, el propio congreso en su manifiesto había señalado lo que estimaba conquistado, de su confianza en el pueblo, también el propio congreso expuso su fe en-

(33) Moreno, Daniel, Ob. Cit. pág. 189.

la superación y el por que de los artículos 39 y 40, acepto la tesis del barón Montesquieu, sobre la división de poderes, ejecutivo, legislativo y judicial, al presidente de la república - se le conseden las suficientes cualidades incluso las de la iniciativa de la formación de las leyes , resultado con mayor fuerza que la constitución de 1824, es indudable que el ejecutivo siempre ha existido en México con la exagerada fuerza - que le confiere la constitución, bien por disponer de elementos fundamentales, como la fuerza armada .

Respecto del sistema de gobierno clara y terminantemente democrático y federal y que apartir de 1857, México tuvo un código fundamental que eleva el carácter a leyes supremas, principios del credo democrático del federalismo y las aspiraciones del partido liberal. Consignando en la forma más categorica y absoluta, la libertad del hombre en sus diversas manifestaciones y la garantía de ello, reduce la influencia del clero y de la milicia , en el desarrollo del país, sepaando a la iglesia del Estado, restando privilegios a ambas instituciones y estableciendo sus fueros especiales , reduciendo su innegable derecho del hombre y para combatir el poder del clero catolico proponiendo una serie de medidas sociales en que se trataba de beneficiar a los necesitados, haciendo una justa retribución de la propiedad territorial y - protegiendo a los campesinos y obreros de los abusos del patrón. En el aspecto social en el artículo 17 del proyecto que supeditaba el derecho de propiedad a la libertad de trabajo, consignando una garantía social en favor de los trabajadores y en contra de los abusos de los propietarios, lo que significaba una gran adelanto en nuestro derecho. Por tanto el código político se promulgo en medio de una terrible efervescencia política, donde los grupos conservadores , el clero y el antiguo ejercito, afectados por la supresión de fueros y privilegios, inconformes iniciaron el movimiento armado que seria la guerra de los tres años o guerra de reforma.

TERCERA ETAPA DE 1876 a 1910

Ya desde 1855, Juan Alvarez, había empezado por hacer aparecer la ley de fueros redactada por el propio Juárez, un año después y bajo la primera administración de Comonfort aparece la ley de -desamortización de bienes del clero, en 1833, 1836, 1842 y 1847 el clero y siempre el clero aparece insurreccionando al país, atentando de diversas maneras contra la autoridad, oprimiendo al pueblo y atentando de diversas maneras derramando sangre en los combates fratricidas que arteramente preparaba, Juárez estaba además mediante dicha ley de nacionalización los bienes del clero secular y regular, de procurarse los recursos que tan indispensables eran para el sostenimiento del gobierno constitucional.

Lleva a tales grados el desorden en toda la Nación por la promulgación de la constitución que no se hizo esperar el golpe de estado contra Comonfort, y con el plan de Tacubaya que expresaba que dejaba de regir en esta fecha en la república la constitución de 1857, movimiento que advirtió la gran división tanto entre los liberales, que los había radicales, partidarios de la constitución otros trataban de desconocerla, otros de reformarla, y lo mismo -ocurría entre los conservadores con Miramón como presidente y los reformistas con Benito Juárez como presidente, y no es sino hasta 1861 cuando Juárez entra en la ciudad de México con su gabinete -quien promulga las leyes de reforma.

La reforma económica integral, nacionalizando los bienes de la iglesia, incorporándolos al dominio de la Nación, todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos o sea cual fuere la clase de predios derechos y -acciones en que consistan el nombre y la aplicación que hayan tenido. En su artículo tercero convenio de separación total de la iglesia y del Estado y garantizó la libertad de cultos.

Vienen después tres leyes sobre la regularización de actos de la vida humana, sobre el matrimonio, sobre el estado civil, fundándose el registro civil, para nacimientos, matrimonios y fallecimientos y la tercera sobre la secularización de los cementerios. Es muy explicable que apesar de la victoria de las armas liberales que retoman el gobierno constitucionalista en México, y siguiera su empresa reformista, los conservadores no quedarán conformes, piden la intervención de países extranjeros como Inglaterra, Francia y España, invadiendo nuestro territorio por los franceses en 1862 de un modo unilateral, saliendo Juárez de la capital y estableciéndose en ella la Monarquía con el emperador Fernando Maximiliano de Habsburgo de la Dinastía Austriaca, cuyas ideas chocarán con la de los conservadores y del clero, estableciendo una Monarquía Moderada, considerando que el emperador representa la soberanía nacional, al principio de su intervención conto con el apoyo de una poderosa fuerza armada pero lo abandona Francia y empieza la decadencia en 1865, acentuándose en 1866 y en el año de 1867 es fusilado con lo que se concluye la aventura imperialista.

En el mismo año queda restaurada la República con el retorno del gobierno republicano de Juárez, pero el partido liberal y el republicano se habian dividido a la reelección del presidente Juárez, quedando en el poder hasta su muerte en el año de 1872. Aparece en escena el General Porfirio Díaz, con el plan de la Noria haciendo valer su inconformidad ante la reelección de Juárez, estableciendo que la reelección indefinida, forzosa y violenta del ejecutivo federal ha puesto en peligro las instituciones nacionales. A la muerte de Juárez, Sebastian Lerdo de Tejada a la sazón presidente de la suprema corte, se convertia ante esa circunstancia por ministerio de ley en presidente de la República. Y aún antes de terminar su periodo. Díaz lucho contra el precepto—

de la no reelección, primero de Juárez y después de Lerdo de Tejada , al principio fue para justificar su bandera de la no reelección , enarbolando las rebeliones de la noria y de tuxtepec, después la suprimio para gobernar libremente de 1876-80 - primer periodo y el segundo de 1884 a 1910.

lib.- EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO Y LA PRIMERA CONSTITUCION SOCIAL.

Son diversos los antecedentes al movimiento revolucionario, en disposiciones legales, en las condiciones económicas del campo, en los movimientos obreros y en los altibajos de las luchas armadas. Una crisis mortal eferveciente venia consumiendo el gobierno de Díaz a través de la entrevista que al anciano dictador le hicieron en 1908 el periodista estadounidense James Creelman, confiandole su credo político, o por lo menos declaro que las ideas que le iban a expresar eran íntimas convicciones sobre México y su manera de gobernarlo, declarando Díaz haber llegado al poder en un momento en que de ninguna manera hubiera sido posible establecer un gobierno democratico. Las supuestas declaraciones del general Díaz a Creelman aparecieron en el Pearson's magazine de Nueva York.

Entre los planes revolucionarios de mayor importancia lo fue el del partido liberal mexicano de 1906, que formulo un plan o programa que contenia 52 puntos en cuestiones basicas de la revolución, el orden social, económico y jurídico que se fueron analizando y con el propósito de derrocar el gobierno de Díaz, firman el plan los siguientes revolucionarios: Ricardo Flores Magón, presidente, Juan Sarabia, vicepresidente, Antonio Villarreal, secretario, Enrique Flores Magón, tesorero, y vocales Librado Rivera, Manuel Sarabia y Rosalio Bustamante, en su programa sostuvieron los liberales del Floresmagonismo los siguientes puntos:

En el aspecto laboral:

ocho horas de trabajo, un salario minimo, no emplear a los niños menores de 14 años, reglamentación del servicio domestico, mantener condiciones de higiene en los lugares de trabajo, obligar a los patrones a pagar indemnizaciones por accidentes de trabajo.

También las hubo para los campesinos:

Declara nulas las deudas de los campesinos con los patrones, que paguen al campesino en dinero en efectivo que no se les hagan descuentos, suprimir las tiendas de raya, ocupar el menor número de extranjeros en sus empresas y que no les paguen mas que a los mexicanos, hacer obligatorio el descanso dominical.

No debe de olvidarse que todos estos postulados y algunos análogos fueron enarbolados durante la lucha revolucionaria y muchos quedaron plasmados en la constitución de 1917. Los hermanos Flores Magón habrían de desplegar una intensísima actividad liberal, que en Ricardo llegaría a adquirir matices decididamente socialistas, Ricardo Flores Magón habría de dar a conocer sus ideas, su programa de acción, programa del partido liberal y manifiesto de la Nación. Pero aún así el movimiento de mayor importancia y de profunda trascendencia democrática fue el de la compañía de Don Francisco I. Madero que no sólo organizó un partido político, el antirreleccionista, si no que publicó un libro que produjo una verdadera conmoción cívica en el pueblo mexicano, La Sucesión Presidencial, de 1910, se lanza con el plan de San Luis Potosí, propugnaba la plenitud del sufragio efectivo y la no reelección del presidente de la república, gobernadores y presidentes municipales. La restitución de los terrenos a la pequeña propiedad, dando inicio al movimiento armado, revolución que dio fin a la dictadura del General Díaz. El pensamiento de Madero pues no se hayaba exento de preocupaciones sociales ni mucho menos y de ellas la prueba más que elocuenta el propio documento con el cual se inicia el movimiento revolucionario en 1910, no sólo desconoce y pide la nulidad de elecciones del último periodo de Díaz, ni el llamamiento a las armas, sino que crea las bases mismas de nuestra reforma agraria.

Existieron otros planes como el de tendencia progresista del - plan político social del 18 de marzo, el plan de texcoco, el - plan de ayala, surgiendo así como la reivindicación misma del derecho de la Nación mexicana , para utilizar su tierra en beneficio de quien la cultiva .

Los hubo sobre movimientos obreros, entre los más importantes - estan las huelgas de rio blanco y Cananea, la ferrocarrilera de 1908, la de Tizapán de 1909 y la de 1916, ferreamente reprimidas por el porfiriismo. Con esta serie de movimientos en toda la república y que todos tuvieron finales trágicos y de las medidas exigidas no se obtuvo nada parcialmente.

En 1915-16 se inicia el programa de reformas político-sociales de la revolución, formada por los convencionistas fijando importantes metas que se alcanzarían en el constituyente de Querétaro.

La traición de Huerta y sus procedimientos para hacerse dueño del poder ejecutivo, que ordeno a Aureliano Blanquet apoderarse de Madero y Pino Suarez, obligandolos a renunciar a sus cargos , aceptados más tarde por el congreso y entrando Huerta en funciones como presidente de la república mando fucilar a Madero y Pino Suarez, lo que se le llamo la decena trágica en 1913.

En ese mismo año, Venustiano Carranza, con el plan de Guadalupe - y no es sino, con este documento en el que se concreta la indignación e inconformidad de Carranza y del reunido número de patriotas que le siguieron desde el principio, respecto a la villana usurpación Huertista. Con dicho plan desconoce al General Victoriano Huerta como presidente de la república y se encarga interinamente del poder ejecutivo, convocando en dicho plan a elecciones generales , tan luego como se haya consolidado la paz, en dicho plan no hubo reformas sociales ; fue la bandera de una lucha trascendental para nuestro progreso, para las relaciones internacionales , para nuestra educación científica, el ejercito, obreros y campesinos .

El congreso constituyente de 1916-17 no surgió sino hasta después de seis décadas de desaparecido el anterior de 1856-57 - la filosofía libero-individualista que nutría a la carta de 1857 y que privara en el mundo entero durante la pasada centuria habría de ser truncada en un socioliberalismo, dimanando directamente de nuestro movimiento revolucionario y destinado a informar en consecuencia, la expresión jurídica del mismo, la constitución de 1917.

Iniciaban estas leyes entre las que destacan la del 6 de enero de 1915 en materia agraria, ciertamente la transformación jurídica del país, se trataba no únicamente de consolidar las conquistas de la revolución, sino que había llegado el momento de aplicar la superestructura jurídica a la estructura social y a la estructura económica, y la insuficiencia que para ello mostraba la constitución de 1857, era manifiesta, pues si bien es verdad que la revolución mexicana se apoyó en ella para enjuiciar el régimen de Díaz, que con tanto escarnio hubo de apoyarse de las decisiones políticas fundamentales que dicha ley fundamental la abanderó en la revolución mexicana en general, y de la lucha constitucionalista en particular, que tan sólo se propuso reformarla, también lo es que dichas reformas eran de tal magnitud que no podían ser resultados por simples decretos.

La revolución mexicana habría de dar cima así, al ideario que en la Francia de 1789 quedara inconcluso, respondía fundamentalmente no a otra cosa que al mismo espíritu liberal que había animado poco más de un siglo atrás a la revolución francesa, en su lucha en contra de los privilegios y en favor de la libertad y de la igualdad humana, no sólo el factor social fue el denominador común del proceso revolucionario mexicano, un exacerbado nacionalismo que con aquel constituyente nota esencial de la futura constitución.

El constituyente de Queretaro habría de luchar no sólo en efecto por la reivindicación de los derechos conculcados, libertad, igualdad, seguridad y por los principios tradicionales, separación entre la iglesia y el Estado, división de poderes y sistema federal. Entre los debates más importantes e interesantes entre los cuales destacan los que fueron motivados por las materias que más preocupaban a nuestros legisladores constituyentes, la libertad de enseñanza, las relaciones Estado-Iglesia, la libertad económica en materia de trabajo, y la propiedad de la tierra, que concretamente dieron lugar a la aparición de nuestro constitucionalismo social y que a la postre habrían de configurar los artículos 3, 27, 123 y 130 verdaderas columnas que sirven de apoyo a nuestra carta magna. No es mera casualidad que haya sido la constitución mexicana de 1917 la primera carta fundamental de la tierra que diera cabida en armonía y simultaneidad a derechos individuales y derechos sociales.

111c.- LA FORMA DE GOBIERNO PLASMADA EN LA CONSTITUCION DE 1917

La historia de México, no es sino el endadenamiento de logros constitucionales que en progresiva continuidad habría de cristalizar la constitución de 1917? Ya desde la constitución de Apatzingán de 1814 se promulgo la soberanía del pueblo, el sistema de representación de éste, la división de poderes y un acabado catálogo de derechos públicos individuales, la ley fundamental de 1824 enriquecía estos principios con el republicano y el federal, en 1847 se incorpora el juicio de amparo y en 1857 el sufragio universal, poco después se introducían al texto constitucional los principios de la reforma mexicana, la separación entre la iglesia y el Estado, la carta de 1917, por último habría de agregar todavía otros de los principios fundamentales del constitucionalismo mexicano, los derechos sociales.

LA forma de gobierno plasmada en la constitución de 1917, es textualmente la misma que la de la constitución de 1857, en su artículo 40 dice ;Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república, representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Historicamente México, no adopta esta forma sino hasta la constitución de 1824 después del efímero y fracasado imperio de Iturbide triunfarón las ideas republicanas y el régimen respectivo se implanta en la constitución federal de 1824, desde que se adopto para México la forma republicana, esta necesariamente tuvo que ser representativa, pues la representación política está ligada a la democracia, es una figura imprescindible en todo estado moderno.

Se entiende por representación política, que los órganos del estado y sus titulares nunca actúan por sí, sino en nombre del pueblo o la Nación, por ello, siguiendo los principios teóricos inherentes

a la república democrática el artículo 39 constitucional, declara que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. Disposición que funda lógicamente la representación política del mismo pueblo para los órganos del estado a través de las diversas funciones públicas en que dicho poder se desarrolla, la base de la representación social es el sufragio universal.

LA democracia representativa .

Palabra con infinidad de definiciones como la de Aristoteles "es el gobierno que emana de la voluntad mayoritaria del grupo total de ciudadanos y tiene como finalidad el bienestar colectivo. Esta definición es la de un gobierno de ciudadanos aristocráticos, pues sólo abarca a la polis griega a un número reducido y privilegiado de su población .Los términos de libertad , igualdad y justicia sólo eran derechos para una determinada parte de la polis.

Kelsen.- El estado liberal es aquel cuya forma es la democracia para que la voluntad estatal u orden jurídico reproducido por los mismos que a ella están sometidos .

Tena Ramírez .- La democracia moderna es el resultado del liberalismo político, por cuanto constituye la fórmula conciliatoria entre la libertad individual y la coacción social.

Carl Schmitt.- La democracia se ha ligado e identificado con liberalismo, socialismo, justicia, humanidad paz y reconciliación de los pueblos .

Llino.- El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Etimológicamente se entiende por el poder del pueblo (demos, pueblo y krotos autoridad).

Los elementos de la Democracia son ;

1.- El pueblo.- en su acepción política , más no sociológica , comprendiendo como política , la mayoría , la ciudadanía , y como sociológica la población en general, no comprende a toda la población del Estado, dentro del sistema democrático su elemento ca-

pital es el pueblo político, es un grupo dentro de la Nación o pueblo sociológico y que comunmente se designa con el nombre de ciudadanía.

2.- El ciudadano es el nacional y la nacionalidad es por ende el presupuesto de la ciudadanía, de la cual quedan excluidos obviamente los grupos integrantes de la población que no sean nacionales .

En la definición de Lincoln se observan estas dos ideas de pueblo político y pueblo sociológico, en la palabra "por el pueblo" se funda en el significado político de esta idea, en tanto que el gobierno "del pueblo" y para el pueblo" en su connotación sociológica . El pueblo en su acepción de sociológico tiene un poder que es la soberanía, como capacidad de autodeterminación y que el pueblo siempre la mantiene, ya que jurídicamente nunca puede enajenarla. La fórmula constitucional de que la soberanía reside "esencialmente y originalmente en el pueblo" no es sino un trasunto histórico de la tesis Rousseauiana de la voluntad general, que el constitucionalismo mexicano ha recogido desde la constitución de Apatzingan hasta nuestra ley fundamental.

Lo mismo que en las monarquías absolutas, la forma de legitimar gubernativa del rey expresaba que este recibía su poder de Dios -omnis potestas a Deo, en la democracia la legitimidad o en teoría de la voluntad del pueblo -omnis potestas a populo.

Tradicionalmente se ha señalado como característica de la democracia que el pueblo se gobierna a si mismo, se afirma que el gobierno democrático es un régimen de autogobierno popular, idea derivada del vocablo etimológico de democracia esto se daría en las condiciones de una democracia directa , dentro de un conglomerado pequeño, pero en los pueblos de mayor territorio el pueblo tiene una participación dividiéndose en dos grandes sectores, el de los capacitados jurídicamente para participar en el gobierno y el de los que están privados de esta capacidad, de ahí que el pueblo-

en su implicación sociológica como totalmente humana , no es el pueblo participante, que sólo es el pueblo político, el pueblo se reserva la potestad de elegir a las personas que transitoriamente encarnen a los órganos primarios del estado, ahora esta potestad de elección no se reconoce comunmente a la totalidad del pueblo, es decir al pueblo sociológico, sino a determinados grupos que cumplen con ciertos requisitos o condiciones jurídicas que son los que componen al pueblo político o ciudadanía , esta cualidad de ciudadanos se otorga a los nacionales , que sean naturalmente capaces y hayan rebasado determinada edad para que compongan el pueblo político que es parte del pueblo sociológico, Con el acto electivo-sufragio se registra la participación popular en el citado sistema , pues la voluntad mayoritaria de la ciudadanía la fuente de la encarnación o personificación de tales órganos estatales , la voluntad mayoritaria es el rubro común dentro de un pueblo político, ya que sería imposible tener en una elección a la voluntad unanime . Los gobernantes no actúan por instrucción de esa voluntad mayoritaria ni por poder o facultad, tampoco es mandatario el funcionario público puesto que los electores no transmiten nada del elegido ni este queda sujeto a subordinación su voluntad, sus facultades provienen del derecho fundamental constitucional sólo obedece al derecho y actúa conforme a él, tampoco es una representación por que la representación sería del pueblo sociológico y no únicamente del pueblo político y ni siquiera del grupo que dentro de él se haya realizado mayoritariamente la elección . Dentro de un sistema democrático la ciudadanía debe de estar en contacto permanente con los gobernantes, el pueblo jamás debe permanecer indiferente ante la actuación de los titulares de los órganos del Estado.

"La libertad social u objetiva del hombre se revela como la potestad consistente en realizar trascendentamente los fines que el mismo se forja por conducto de los medio idoneos que su arbitrio le sugiere, que es lo que estriba su actuación externa, la cual sólo debe tener las restricciones que establezca la ley en aras de un interes social o estatal o de un privado. "

(34)

Las libertades políticas que cada ciudadano debe ejercitar para tener un control de vigilancia de los que le gobiernan, debe ejercitar su libertad de imprenta , expresión de pensamiento, derecho de petición la reunión y asociación y la de realizar manifestaciones públicas para que de esta manera se entable una permanente comunicación o dialogo entre gobernados y gobernantes, como signo del régimen democratico, por eso la razón de los detentadores y destinatarios del poder público requieran un alto grado de politización y civismo debe de existir un constante dialogo o comunicación entre los gobernantes y gobernados, no sólo en un acto periodico de la elección de los funcionarios públicos.

El ejercicio de la libertad de asociación origina la formación de los partidos políticos , la vida democratica no puede desarrollarse sin dichos partidos fungen como controles del gobierno, debe de existir en una democracia una pluralidad de partidos políticos , los cuales canalizan y encuadran la voluntad popular.

Los partidos políticos es una asociación de ciudadanos que presentan diversas características, como el humano, el ideologico, el - programatico y el de permanencia ., estructurados cordinadamente de una forma jurídica, el elemento humano cuyo número debe consignar normativamente ateniendo a la densidad demográfica para que sea representativo de una importante corriente de opinión pública , sus principios ideologicos deben contener las bases para resolver los problemas nacionales, para satisfacer las necesidades populares, - para mejorar las condiciones vitales del pueblo, y para realizar

(34)Burgoa, Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, Porrúa, México pág. 530

sus aspiraciones asumiendo un carácter permanente.

La formación de los partidos políticos deriva de la politización de un pueblo y de su educación cívica, en la colonia no existieron movimientos políticos importantes por la intervención continua del clero y en estas condiciones es evidente que la insurrección no brotó de las masas populares, sino de un reducido grupo de criollos y mestizos ilustrados encabezados por Don Miguel Hidalgo y Costilla, demuestra esto la ausencia de conciencia cívica de la población. Con Morelos ya se advierte dos partidos constituidos por los insurrectos y los realistas formado el primero por criollos y mestizos que integraban el estrato culto de la sociedad y por el bajo clero, los realistas estaban conformados por los españoles peninsulares, criollos ricos y miembros de la alta jerarquía eclesiástica. Con el plan de Iguala y los tratados de Córdoba surge el partido Iturbidista, estos tres grupos pugnan por asumir el gobierno a raíz de la consumación de la independencia, para organizar el país respectivamente como Monarquía o como República o para reincorporarlo al Estado Español.

Posteriormente el partido insurrecto se fracciona en dos, el Federalista y el Centralista, se anexan las logias masónicas de los ritos escocés y yorkino, surgen respectivamente las tendencias conservadoras y las progresistas para 1833 se destacan los liberales y conservadores, de los liberales surgen los llamados puros que implantarán las reformas sociales distintas de las meramente políticas, y la otra parte, los liberales moderados, algunos de los cuales habían sido antiguos conservadores, este partido se deriva de la tendencia monarquista, que con el aniquilamiento del imperio de Maximiliano sepultó para siempre en México la tendencia monarquista en el largo gobierno de Díaz se acalló toda lucha política mediante un control estricto del centro, se forma el partido de los científicos, la dictadura política que ejercía el gobierno porfirista no impidió sin embargo que se formaran algunos partidos de o posi-

ción que tuvieran vida efímera , considerandoseles como grupos conspiradores como fue el del partido liberal Ponciano Arriaga, que fue fundado por Filomeno Mata, los hermanos Flores Magón y otros , cuya finalidad era oponerse al reeleccionismo como sistema de sucesión presidencial y a la reelección del General Díaz. En 1906 los mismos hermanos Flores Magón crean el partido liberal mexicano, cuyos fines eran el establecimiento del principio de no reelección , la clausula de las escuelas catolicas , la implantación de la jornada de ocho horas de trabajo, la fijación de un salario mínimo, la abolición de las deudas de los campesinos , para con los dueños de las tierras la obligación de éstos para no mantenerlas ociosas y otros medios que revelan que dicho partido además de sus objetivos estrictamente políticos , tenia tendencias de carácter social, cuya realización debia transformar a la sociedad mexicana en un verdadero impulso hacia la consecución de la justicia social. Con las declaraciones de Don Porfirio Díaz que emitio en la famosa entrevista que tuvo el día 17 de febrero de 1908, con el periodista americano James Creelman del diario Pearson's Magazine y con la publicación del libro del Don Francisco I. Madero intitulado la sucesión presidencial de 1910, impulso el movimiento antireeleccionista y la oposición al gobierno de Díaz, con la burla a la voluntad del pueblo en 1910, que se hizo de las elecciones en favor de Díaz con el apoyo de los diputados y senadores en contra de Francisco I. Madero como candidato a la presidencia , esto fue el incentivo que inflamo los primeros actos de violencia de la revolución que estallo definitivamente en la ciudad de Puebla el 20 de noviembre de 1910, según se habia previsto en el plan de san Luis Potosi suscrito por Madero. Bien es sabido que durante el corto periodo en que Madero ocupó la presidencia de la república , el descontento de diferentes grupos políticos fue el clima que favoreció la traición consumada por Victoriano Huerta en 1913, con el desconocimiento del usurpador

Victoriano Huerta , por parte de Don Venustiano Carranza gobernador del Estado de Coahuila , y con la proclamación del plan de Guadalupe en 1913 se inicia la segunda etapa cruenta de la revolución uniendo a diversos grupos forma el partido constitucionalista , cuya finalidad primordial consistia en el derrocamiento de Huerta y de su gobierno y el reestablecimiento de la constitución de 1857, con las reformas sociales que preconizaba el ideario revolucionario durante la vigencia de Don Venustiano Carranza y de Alvaro Obregón se crearon los partidos liberal democrático, nacional cooperativista , liberal yucateco, liberal independiente, liga democrática , liberal constitucionalista, laborista mexicano, nacional agrarista .Con la creación del partido Nacional revolucionario fue un acto que provino del poder público del estado mexicano, por ende , dicho partido asumió el carácter de institución estatal. El, presidente Plutarco Elias Calles, expuso la idea de establecer un partido que aglutinara en un sólo instituto todas las fuerzas vivas de la revolución y que fuese el centro dinamico para la realización de sus postulados políticos y socioeconomicos , fue trascendente por dos razones : 1.- A través de él se coordinaron en un sólo programa de acción las diferentes tendencias revolucionarias auspiciadas por pequeños grupos y fracciones que se integraban en las distintas entidades federativas sin unidad organica funcional ni teologica para la realización de los principios sociales , políticos y económicos de la revolución .2.- sirvió de ejemplo, en proyección futura para la formación de otros partidos políticos llamado de oposición que se crearon con posterioridad.

Este partido cambio de denominación por el de partido de la revolución mexicana , durante el gobierno del presidente Lazaro Cardenas otentando actualmente el nombre de partido revolucionario institucional que se le adjudico en el régimen del presidente Miguel Aleman. El orden jurídico mexicano reconoce expresamente el sistema del pluripartidismo, dando oportunidad a los ciudadanos para agruparse en asociaciones políticas y para convertir a estos en parti-

dos políticos nacionales mediante la colmación de las condiciones y requisitos previstos legalmente.

La democracia es el gobierno de todos para beneficio de todos, pero con la distinción de que no todos pueden participar en las funciones del gobierno, de aquí que el pueblo designe como representantes suyos a los que han de gobernarlo, la participación por igual en la designación de los representantes y no el gobierno directo del pueblo, es lo que caracteriza a nuestra democracia, cuando el artículo cuarenta constitucional establece como forma de gobierno el régimen representativo, el gobierno directo del pueblo a desaparecido en la actualidad, excepto en algunos cantones suizos, donde los ciudadanos se reúnen en grandes asambleas para hacer por sí mismos las leyes, en algunos países existe como forma atenuada del gobierno directo el referendúm que consiste en la ratificación o desaprobación de las leyes por el pueblo o el plebiscito, cabe mencionar que en nuestra constitución en ningún artículo autoriza el plebiscito ni el referendúm, sino que consagra el régimen representativo en toda su pureza.

El sistema federal que consagra actualmente nuestra carta fundamental es indudablemente uno de los postulados primordiales en que se apoya no sólo nuestra estructura sino nuestra organización política misma. El federalismo fue introducido a nuestro derecho por el acta constitutiva y la constitución de 1824, y no obstante los positivos resultados que entre nosotros dio, fue desconocido doce años después, la lucha de partidos, las intrigas políticas, implantaron el sistema centralista, que por el contrario sería de funestas consecuencias para nuestro país, de ahí que palpando los resultados del centralismo, diez años después en 1846 se volviera al sistema federal, y cuando poco más tarde la dictadura sandinista al centralizar y concentrar el poder en una sola persona volviera a desconocer la forma federal acabaría desprestigiándose, todavía más al centralismo como forma de organización política de nuestro país.

El federalismo en tanto forma de organización política nació a fines del siglo XVIII en los Estados Unidos de Norteamérica, la emancipación de las colonias norteamericanas de Inglaterra, convirtiéndose en colonias libres y soberanas, libres por que rompieron el vínculo de dependencia que como partes de un imperio - las unía con la metrópoli y soberanas en virtud que la autonomía gubernativa de que disfrutaban bajo el régimen colonial se transformó en la plena capacidad de autodeterminarse de decidir sus propios destinos transgrediendo inclusive aquellas exiguas restricciones que demarcaba la amplia órbita aún que ejercieron su gobierno interior, pasando por el período intermedio de la confederación y que no significaba sino una mera alianza, los estados auténticamente libres y soberanos convinieron por propia voluntad crear una federación, al aprobar primero en la famosa convención de Filadelfia y al ratificar después la constitución de los Estados Unidos de Norteamérica, se dio un Estado unitario donde la soberanía la conservaron los estados, puesto que la soberanía es indivisible no puede dejar de suponerse que los estados se quedarían con una parte de ella y la otra de la darían a la federación, concluyendo así que la soberanía corresponde a los estados miembros y no al estado unitario, el estado federal no podría explicarse jurídicamente más que como una simple asociación de estados soberanos, es decir, el Estado Federal no es sino una confederación de estados.

La diferencia con México, las colonias españolas no gozaron de autonomía en lo que a su régimen interior respecta, sus órganos de gobierno eran designados por la metrópoli y concretamente por el rey, en quien se centralizaba las tres funciones estatales, no es sino con la constitución de 1812 de Cádiz en la que se invierte a las colonias de órganos representativos que eran las diputaciones, con facultades para gobernarlas interiormente, de esta manera la concentración del poder en la persona del monarca sufrió una descen-

tralización gubernativa , al otorgar en la mencionada constitución la autonomía provisional que entrañó la genesis del federalismo , - conviniéndose en la constitución de 1824.

Ahora bien , dicha autonomía jamás se tradujo en una verdadera independencia pues las provincias no se convirtieron en entidades políticas soberanas, ya que siguieron formando parte del todo colonial desde 1812 a 1821 y del Estado mexicana a partir de la emancipación de nuestro país, habiéndoles adjudicado en el acta constitutiva de 1824 el calificativo de estados libres y soberanos , sin que hayan tenido con antelación ninguno de éstos tributos. La constitución de 1824, estableció que la nación mexicana adopta para su gobierno la forma de República representativa popular federal, sin habersele imputado estos atributos a los estados de la federación ya que la autonomía provincial implantada en la carta de cadiz no significo de ninguna manera que las provincias hubieran sido independientes libres y soberanas, la soberanía y la autonomía son conceptos diferentes, la primera es la capacidad de autodeterminación o sea, - un estado es soberano en la medida en que pueda organizarse y limitarse a si mismo sin estar constreñido para ello a catar reglas o principios que emanen de una potestad jurídico-política ajena , lo que no acontece con las entidades que integran una federación, ya que su composición esencial y las restricciones de su actuación gubernativa estan determinadas en el ordenamiento constitucional federal y en las leyes federales circunstancias que implican carencia de la autodeterminación y de la autodelimitación características de la soberanía. Por el contrario la autonomía expresa la facultad de darse sus propias normas, pero dentro de un ambito demarcado, respetando siempre principios, reglas , obligaciones y prohibiciones que deriban principalmente de una voluntad ajena , es por eso que los estados que forman una federación son autonomos , en el sentido de que en el ejercicio de las facultades que real o hipoteticamente se reservaron puede organizar su régimen interior

y encauzar su conducta gubernativa dentro de él. Se deduce de lo brevemente expuesto que el federalismo en nuestro país se incubió bajo la vigencia de la constitución española de 1812 a través de las diputaciones provinciales, pues fueron su factor genético, naciendo entre 1812 y la constitución de 1824. Ahora bien, con el plan de Iguala documento donde Agustín de Iturbide desconoce indirectamente a la constitución de 1812, repudiándola a través de la instalación de las castas no se mencionan en dicho plan a las diputaciones provinciales, haciendo suponer que la tendencia política del plan de Iguala en lo que a la forma estatal respecta era la implantación de un régimen monárquico centralizado diferente del instituido en la constitución de 1812, esta prohibición de las diputaciones provinciales se reafirma en los tratados de Córdoba de 1821 y el gobierno provisional de deposita en una junta dividiendo el congreso pretendiendo la restauración del absolutismo en la Nueva España. Más tarde con el plan de Casa Mata, Santa Anna desconoce el imperio de Iturbide y reinstala el congreso, con este plan se dio la oportunidad para que siguiera desarrollándose el federalismo y de esta manera se adhieren los estados a este plan con la finalidad de unirlos siendo los estados autónomos y formando una sola nación convirtiéndose los estados en libres y autónomos en su gobierno interior, destacando la importancia que tenían las viejas provincias reconociéndoles una especie de autogobierno, planteando así las raíces del régimen federal, constituyendo la forma de gobierno en 1824 en República representativa popular federal, dándole los atributos de independencia libertad y soberanía a las entidades federativas en lo que exclusivamente se refería a su administración y gobierno interior.

En 1836, se substituye esta forma de gobierno por el régimen central elaborando las siete leyes constitucionales, llamadas comúnmente constitución de 1836, y que después de una serie de disturbios en el país ratifica esta forma de gobierno en 1842, las bases de or

ganización política de la república mexicana . En 1857, en el proyecto de constitución se implanto definitivamente en México la república representativa democratica federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo conserniente a su régimen interior pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental, para todo lo relativo a los intereses comunes y nacionales al mantenimiento de la nación y a los demás preceptos establecidos en la constitución. Con esta constitución quedo liquidado de nuestro país la tendencia centralista, selo las luchas de partidos e ideologias , de esta manera la constitución de 1857 logro la consolidación de la unidad nacional dejando para el gobierno interior de los estados aquellas cuestiones que podian manejar se por cada uno de ellos dentro de su orbita, autonomia sin afectar los intereses economicos y sociales vitales de la nación y no es sino hasta la dictadura de Porfirio Díaz, México fue de hecho un estado central, ya que del general Díaz dimanaba todo poder.

La adopción del federalismo por el estado mexicano se expresa en la declaración contenida en el artículo 40 de la constitución de 1917 "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa democratica y federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental" apoyando este artículo las disposiciones establecidas en los artículos 117 y 124 de la constitución .

El precepto que habla de que los estados se encuentran unidos a una federación se presume que celebraron un pacto para formarlas, lo que se entiende que ya existian como entidades libres y soberanas , pero regresando a nuestra constitución de 1924, estos estados no eran ni libres ni soberanos no existian como tales, sino como diputaciones provinciales, por lo tanto este régimen no provino de ellas, por lo que sino existieron tales ideas no pudieron unirse en una federación, en México, por ende, la federación no surgio de ningún pacto o unión entre estados preexistentes, sino de la deci-

sión popular, la idea era la de constituir una nación , esa era la primera idea de los estados , más no la de celebrar una alianza entre los estados.

Cabe mencionar en este capítulo del derecho de secesión . El mencionado derecho radica en si los estados federados pueden o no separarse del estado federal y erigirse en entidades libres e independientes, cuestionando, si tiene o no el derecho de segregarse de él, consistiendo en la facultad que tiene un estado de - autodeterminación soberana , decide unirse jurídica y políticamente a otros estados para formar la entidad federativa con personalidad propia y distinta de ellos, no existe la posibilidad de segregarse de el, puesto que la soberanía es la potestad de autodeterminación de un pueblo o nación, por consecuencia al unirse los estados para formar una federación dejan de ser soberanos , la soberanía para radicar en su totalidad nacional o popular, si bien es cierto que los estados tienen la elección libre y soberana de ser miembros o no de la federación también es verdad que al serlo ya no tienen el derecho de separación sino que además asumen la obligación de adaptar sus constituciones particulares a la federal, por ende, la secesión implicaría el quebrantamiento o la violación del pacto constitucional federal que tiene fuerza obligatoria en su carácter de ley suprema para todas las entidades federativas.

**CAPITULO CUARTO.- REALIDAD Y ANALISIS CONSTITUCIONAL DE LA FORMA
DE GOBIERNO EN MEXICO.**

1Va.- DIFERENCIAS ENTRE LA FORMA DE GOBIERNO Y LA FORMA DE ESTADO

1Vb.- LA SOBERANIA POPULAR EN MEXICO Y LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

1Vc.- CARACTERISTICAS DEL SISTEMA PARLAMENTARIO Y PRESIDENCIAL.

IVa.- DIFERENCIAS ENTRE LA FORMA DE GOBIERNO Y LA FORMA DE ESTADO.

Empezaremos por definir que es gobierno y que es estado.-

El Estado es una institución pública dotada de personalidad jurídica, es una entidad de derecho. El estado para su existencia debe de contar con los siguientes elementos, una población, un territorio y un poder soberano.

La población es el conjunto de habitantes que se asienta sobre un territorio determinado, guardando con éste una simple relación física, la población es diferente a la noción de Nación o pueblo, estas son comunidades humanas cuyos grupos de individuos componentes presentan una unidad cultural formada por diferentes vínculos o factores surgido de su misma existencia histórica y que su propia vida mantiene, - enriquece o transforma, esa unidad cultural es el idioma, las costumbres, la religión las concepciones éticas valorativas y teleológicas sobre la vida, la Nación o pueblo como comunidad natural culturalmente unitaria, es no sólo anterior al Estado, sino la causa originaria de su creación.

El territorio, otro de los elementos, es el asiento permanente de la población, es un elemento geográfico de integración nacional al través de diversas causas o circunstancias que dentro de él actúan sobre las comunidades humanas, tales como el clima, la naturaleza del suelo, los múltiples accidentes geográficos, los recursos económicos, naturales etc. siendo el espacio dentro del cual se ejerce el poder estatal o imperium, dentro de ese espacio tiene una competencia y su medio de acción, como esfera competencial el estado delimita espacialmente la independencia de éste frente a otros estados, es el suelo dentro del que los gobernantes ejercen sus funciones, es el ambiente físico de vigencia de las leyes y la demarcación de su aplicatividad.

Si el territorio es el espacio terrestre, aéreo y marítimo dentro del cual la entidad estatal ejerce su poder (tercer elemento del estado) a través de las funciones legislativas, ejecutivas y judicial y por conducto de sus respectivos órganos y autoridades.

La forma de gobierno es la forma de uno de los elementos del Estado. la manera de organizar y distribuir las estructuras y competencias - de los órganos que componen el gobierno. Es el problema de quien ejerce el poder, o de quiénes son los repartidores del régimen político. En cambio, la forma de Estado ya no es la de uno de sus elementos, sino de la institución misma, del propio Estado. Si el Estado es, en el orden de la realidad un régimen dentro del cual se realiza un reparto, la forma de Estado es la manera de realizar ese mismo reparto, añade, pues, al problema de como se ejerce el poder.

De lo anterior se distingue las formas de gobierno como modos de formación de los órganos del Estado, sus poderes y relaciones, y las formas de Estado como estructura del Estado y relación entre el pueblo, el territorio y la soberanía, así las formas de Estado pueden dividirse en unitarias y federales. Según como el mismo poder se ejerza en relación con el elemento humano, las formas de Estado pueden ser Democráticas, Autoritarias y totalitarias. Con lo que podríamos afirmar que los elementos del Estado son territorio, población y poder, mientras que la forma de gobierno determina sólo la estructura del último de estos elementos. El poder frente a los hombres importa una política, una toma de posición, una dinámica del Estado, la forma de Estado se descubre, entonces, en la esfera amplia de actuación del poder, en el ámbito de la realidad donde funciona y se mueve - por medio de los órganos gubernativos. La forma de Estado y la forma de gobierno pueden no estar enunciadas en formulas expresas, pero se hallan implicadas siempre en una decisión política suprema.

Uno de los modos más simples para distinguir las formas de gobierno es el que se atiende al número de los gobernantes, toda vía solemos--

manejarnos con la división simplista de gobierno de uno sólo -Monarquía- de pocos -aristocracia-, de todos - democracia - . Pero no cabe duda que la cantidad de quienes gobiernan es un criterio que por sí sólo , se reputa incompleto, y necesita asociarse a otros. De ahí que Aristóteles , elaborando clasificaciones de su maestro Platon, - haya distinguido formas puras y formas impuras , según que los gobernantes tiendan al bien común o al interés particular. Platón había hablado de monarquía, aristocracia y democracia con tres degeneraciones llamadas tiranía , oligarquía, y demagogía.

Aristoteles incluye en las formas puras que son las que tienden al bien de todos a la monarquía, que es el gobierno de uno; a la aristocracia , que es el gobierno de pocos; y a la democracia , que es el gobierno de todos . Cuando estas formas degeneran dan lugar a la tiranía , a la oligarquía y a la demagogía , Respectivamente. La tiranía es el gobierno de uno sólo que busca su propio bien individual; la oligarquía es el gobierno de pocos que perciben el bien propio ; la demagogía es el gobierno de todo el pueblo que gobierna sólo para el bien de los pobres.

Rousseau estableció una clasificación que es la que se relaciona con la monarquía que es el sistema que concentra el gobierno en un magistrado único; aristocracia es el que lo deposita en manos de los menos ; y democracia es el que confía el gobierno a todo el pueblo o a la mayoría; de modo que haya más ciudadanos magistrados que simples particulares .

Montesquieu , no obstante distinguir tres formas de gobierno, varia la clasificación habla de República , Monarquía y Despotismo; la primera es la forma en que el pueblo, o una parte de el, tiene el poder soberano su principio es la virtud; la segunda es aquella en que gobierna uno sólo , pero con sujeción a leyes preestablecidas, su principio es el honor ; el despotismo, donde prevalece el temor, es también la forma de gobierno en que manda uno sólo, pero sin ley ni regla

pdes gobierna según su voluntad y capricho ;la república , a su vez es susceptible de dividirse en democracia y aristocracia, según que el poder soberano resida en el pueblo entero, o en manos de una parte de él.

En la actualidad uno de los más realistas distingue tres formas de gobierno; la parlamentaria, la presidencialista y la colegiada. La forma Parlamentaria acepta una vinculación estrecha entre el poder ejecutivo y el legislativo, ambos se sostienen recíprocamente. El gobierno en sentido estricto está en manos de un gabinete, surgido de la mayoría parlamentaria , y presidido por el primer ministro que es el jefe del gobierno. debe distinguirse este jefe del gobierno, del jefe del estado que puede ser un rey o un presidente y que es irresponsable políticamente es el celebre aforismo ingles " el rey reina pero no gobierna " - En cambio, el gabinete y el primer ministro son responsables ante el parlamento, y sólo pueden mantenerse con su confianza o apoyo, debiendo dimitir cuando se ven privados de ellos. La forma presidencialista adopta un ejecutivo independiente en forma total del parlamento, dotándolo de atribuciones propias que ejerce sin ninguna responsabilidad - ante el último. El órgano ejecutivo es realmente gobernante , y tiene plenitud de poderes si se le asocia un ministerio , sus miembros son responsables sólo ante el presidente. Falta relación de colaboración y dependencia entre el ejecutivo y el legislativo al modo parlamentaria .La forma Colegiada es aquella en la que el ejecutivo es ejercido por un cuerpo directorial .Mientras que en el sistema parlamentario la jefatura del gobierno corresponde al primer ministro, y en el presidencial al presidente, en éste pertenece al órgano plural.

En la doctrina política moderna, la definición constante de la democracia se logra desde tres supuestos ; a) el gobierno del pueblo por sí mismo, o gobierno de todos ; b) la soberanía del pueblo o de la nación, c) la representación política o gobierno del pueblo por medio de representantes . En la democracia propiamente dicha , el pueblo soberano significa que el estado, como persona no existe sino por el pueblo, y por ello se confunde con los ciudadanos . El estado se resuelve aquí en sus mismos miembros , se confunde con la totalidad de ellos. Es una empresa de coparticipación y de cogestión.

Para nosotros , la formulación del principio político de la democracia como gobierno del pueblo no puede encarnar en el orden de la realidad Y no encarna porque es fácticamente imposible , existencialmente, el gobierno del pueblo es irrealizable , la forma de gobierno democrático, más comunmente practicable , es la democracia indirecta o representativa , el gobierno democrático de hoy es necesariamente representativo, no existe la democracia directa .

El gobierno del pueblo, que es el sustento de la democracia como forma de gobierno, conspira contra un hecho de lógica innegable y de constatación empírica, el gobierno es siempre minoritario. En el orden de la realidad, siempre hay unos pocos que dirigen y muchos que obedecen .

Algunos autores , admitiendo que el gobierno del pueblo es irrealizable transigen con la realidad pero no con la teoría y procuran mantener ese gobierno como una ficción, absteniendo que la democracia se salve con la aproximación o asociación del pueblo al gobierno a través de técnicas de participación y de control, el acto electoral, el referéndum, la libertad política, entran a integrar los contenidos de la democracia como gobierno de todos .

Al primer supuesto de la democracia como forma de gobierno, que es el autogobierno del pueblo y el segundo que es el de la soberanía popular o nacional, se incorpora la idea de la representación que absorbe toda la teoría contemporánea de la democracia , la forma de gobierno democrático más comunmente practicada , por que es de ordinario-

la única practicable es la democracia indirecta , llamada también representativa.

Que a pasado en la teoría democrática para que a esta altura se inserte en ella la representación, pues que la irrealizabilidad de la democracia directa ha obligado para poder seguir sustentando la idea del autogobierno del pueblo, a considerar, en una ficción jurídica que ese autogobierno se cumple y se ejerce por medio de representantes .

El gobierno representativo , éste no significa que en un orden histórico y cronológico se haya llegado a la democracia indirecta después de ensayos de gobierno directo, las ideas representativas modernas se tienen de un matiz nuevo al afinarse como corolario lógico e indispensable de las doctrinas sobre el autogobierno del pueblo y de la soberanía popular, este régimen representativo tiene su punto de partida en el sistema de la soberanía nacional.

Desde que los asociados son hartos numerosos y se encuentran en un territorio demasiado extenso como para ejercitar ellos mismos su voluntad común , el tipo ideal de un gobierno perfecto no puede ser otro-

que el representativo "basta que una comunidad supere los límites de una pequeña población, para que ya no sea posible pensar en el ejercicio directo del gobierno, por parte de todos los ciudadanos .En el constituyente de Estados Unidos de 1787 ,Wilson fundaba la representación en la imposibilidad del gobierno directo, como el pueblo no puede actuar , debe hacerlo por medio de sus representantes ,también Montesquieu escribe que siendo imposible que el pueblo posea el poder legislativo en los grandes estados , es necesario que haga por sus representantes lo que no puede por si mismo.

La forma republicana suele mencionarse en la clasificación de las formas de gobierno con cierta autonomía , utilizando el término república que fue largo tiempo empleado como sinonimo de lo que hoy llamamos estado, ha servido para caracterizar una variante de la tradicional forma democrática como gobierno del pueblo, después de definir la democracia como el régimen en el cual el gobierno pertenece en princi-

pio a todos los ciudadanos, dice que la república es la forma sustancial de casi todos los gobiernos de libertad, cuya esencia radica — en la participación del pueblo en el gobierno legislativo, ejecutivo y judicial, dando ingredientes como , elección popular de los gobernantes , igualdad de los gobernados, responsabilidad del gobierno; controlador del mismo por el pueblo y la opinión pública; publicidad de los actos del gobierno, separación de los poderes; renovación periodica de las autoridades.

Estado Unitario o central en los que solamente existen órganos supremos del poder estatal únicos para todo el país, los cuales encarnan la soberanía.

La federación implica alianza o pacto y provienen del vocablo latino foedus, foederare, equivale a unir, ligar o componer en los que la soberanía se distribuye entre los órganos supremos del poder de todo el país y los órganos supremos del poder de los estados componen la federación. Ahora bien, gobierno significa .— el conjunto de órganos que desempeñan el poder público del estado a través de las diversas funciones en que este se traduce y la actividad imperativa en que tales funciones se despliegan entendiéndose la estructuración de dichos órganos y la manera interdependiente y sistematizada de realización de tales funciones

LA MONARQUÍA

Es la forma de gobierno que se caracteriza por que la persona encarna el órgano supremo de un estado encargado del poder ejecutivo o administrativo, se le llama rey o emperador, permanece en el puesto vitaliciamente y lo trasmite por muerte o abdicación mediante sucesión dinástica al — miembro de la familia a quien corresponda según la ley o la costumbre, puede ser absoluta, limitada o constitucional.

En la Monarquía absoluta , que es al mismo tiempo una autocracia, el gobierno esta sujeto al sólo arbitrio del rey o emperador, las tres funciones del estado, la ejecutiva . la legislativa y judicial se centralizan en el monarca, quien la ejerce a través de -
 Órganos que el mismo designa o estructura.

La monarquía limitada o constitucional. la actuación del rey esta sometida y encauzada por un orden jurídico fundamental, cuya creación no proviene de él, sino del poder constituyente del pueblo, representado en una asamblea que lo expide. Al monarca se le encomienda el ejercicio del poder ejecutivo, depositandose las funciones legislativa y judicial en órganos del estado que no estan sometidos a él, por virtud de la adopción del principio de separación de poderes, el rey no es el titular de la soberanía, ésta pertenece al pueblo o Nación , su régimen político por lo general es democratico, considerandose que no sólo reina un sólo sujeto , sino varios órganos del estado, dentro de un sistema de competencias constitucionales.

LA REPUBLICA (central o federal.)

República , etimologicamente significa cosa pública, consierne al interes general, social o nacional . La palabra República, adoptada desde Maquiavelo, es el significado negativo en contraste con la - Monarquía , como forma política a la terminología de los teorizantes del estado burgues de derecho, Kant significa el estado de derecho con división de poderes, colocandose así en contra posición a todo absolutismo. La república, caracterizada por una duración temporal, no vitalicia y su derecho a transmitir su encargo por propia selección o decisión a la persona que lo suceda, la república puede ser democratica y aristocrática, donde Montesquieu establecia que "cuando en la república el pueblo tiene el poder soberano, hay democracia y cuando el poder soberano se encuentra en las manos de una parte del pueblo, existe la aristocracia ".

La república democratica, se caracteriza por la voluntad mayoritaria. -

la cual participa directamente o indirectamente en la expresión de la voluntad estatal mediante la creación de normas jurídicas - abstractas y generales o leyes convirtiéndola en representativa. La república aristocrática, no es pueblo en general de quien deriva la designación de los titulares de los órganos del estado, ni el que directamente o representativamente interviene en la - externación de la voluntad estatal, sino determinadas clases o - grupos sociales de diferentes contextura.

Regímenes repúblicanos existieron desde Esparta, Atenas, Roma La revolución francesa y los Estados Unidos de América.

En la revolución francesa, la idea de república no sólo represento la forma de gobierno sino represento una arma, simbolo, cronología, y mística de los revolucionarios franceses, república significa la bandera tremolada contra la monarquía absoluta, implicaba, libertad igualdad política y civil, soberanía popular, legalidad y democracia, la república combate con el principio de la soberanía del pueblo proclamado por los filosofos e ideologos del siglo XVIII, el - origen divino del poder monárquico, el absolutismo real, de ella surgio la famosa declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, la idea republicana se aplico como forma de gobierno en la constitución de los Estados Unidos de América en 1787, antes de que en Francia, la república significaba libertad, democracia y seguridad jurídica.

IVb.- LA SOBERANÍA POPULAR EN MÉXICO Y LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

La soberanía del pueblo viene a ser la base misma del constitucionalismo mexicano, la que confiere a la constitución su carácter esencialmente democrático. La soberanía del pueblo mexicano no es sino el mayor de los principios derivados directamente de la idea de la democracia .

Fue a finales de la edad media cuando la lucha entre la iglesia, imperio reinos y feudos, nacieron los estados modernos y con ellos el concepto de soberanía , como atributo esencial de los mismos. En el curso de la edad media lucharon por un lado el rey y los feudales , aquellos tratando de establecer su prioridad, es decir, el rango de autoridad superior, el uno sobre el otro, el rey tratando de reducir el poder de los señores feudales , y éstos últimos resistiendo y aún dominando muchas veces al rey; más cuando el rey de francia logra a fines de dicha etapa historica imponerse a los feudales y lograr la unidad del reino, se independiza de la iglesia y del imperio a los que tradicionalmente se había encontrado sometidos reinos y feudos y se constituye una autoridad que no encuentra sobre si ninguna otra, para denominar esta cualidad del reino, Juan Bodino emplea por primera vez, la palabra soberanía (super oninia) que así queda dotada del contenido conceptual específico que ha llegado : ha llegado hasta nosotros.

Antes de esta época en los periodos helénico y romano, no se empleó esta expresión y ninguna otra para denotar la peculiar situación de las polis griegas o del imperio romano, respectivamente, - todo el antecedente que puede encontrarse lo da Aristoteles, cuando habla de autarquía como sinonimo de autosuficiencia de independencia , cuando habla de la polis como comunidad humana autarquica. Roma como poder único que no admitio la existencia de otros poderes no tuvo ni siquiera necesidad de declarar esa situación especial del imperio romano.

Al realizar el reino francés su unidad nacional mediante la sumi-

sión a él de los feudos y la independencia que logra sobre el imperio y la iglesia se constituiría un poder soberano y daría nacimiento al primer estado moderno. En Inglaterra y en España había venido sucediendo algo semejante.

Jean Bodino se nos presenta así como el primer teórico de la soberanía, él emplea por primera vez el término y le atribuye un significado preciso: La república dice refiriéndose al estado moderno, es el justo gobierno de muchas familias y de lo que es común a ellos, con suprema autoridad" y aún que considera al poder del estado como supremo, independiente, perpetuo y absoluto, no dejó de considerarlo como poder humano, sujeto al poder divino y al derecho natural, deriva dos formas de soberanía, la positiva y la negativa, la primera como la unificación y centralización del poder, y la segunda como la independencia frente a los otros poderes. Marselio de Padua, quien proclamó la superioridad del estado frente a la iglesia, dentro de las concepciones, respecto de la soberanía del estado, frente al dominium territorial de los señores feudales se pretendió justificar la radicación del poder soberano en la persona del monarca o del príncipe.

Una vez caracterizada la soberanía como una nota esencial del poder del estado, este concepto sería debatido, más ahora sería la disputa en cuanto a la titularidad del poder soberano.

Hobbes y Rousseau, polemizarán a partir de la edad moderna y de la fijación del concepto, tal como hemos visto con Bodino.

Las ideas de soberanía nacional o del pueblo se proclamarán en las corrientes del pensamiento jurídico-político de los siglos XVII y XVIII con Locke, Montesquieu, Sieyès y Rousseau.

Para Jean Bodin, la República, es decir, el estado implica el establecimiento de un poder soberano, que no puede existir sino en ella, y que más tarde Rousseau lo reputara como indivisible, perpetuo y absoluto.

Bodin , establece que la soberanía pertenece al soberano, llámese rey , pueblo o cuerpo de nobles, quien no va a tener restricciones jurídicas en el ejercicio de su poder, limita este concepto al origen divino de la soberanía , quien por virtud de él, no tenía más barreras que su conciencia de gobernante, los puntos naturales y no jurídicos en el respeto a la libertad del hombre y a su individualidad, ya que para Bodin no es el ser humano y sus derechos naturales los que debe frenar el poder soberano, sino el grupo institucional familiar y que por esta razón el soberano no debe atentar contra la propiedad familiar ni decretar impuestos sin el consentimiento de los gobernados o de sus representantes, pues un atributo establecido caprichosamente por el gobernante sin la equisencia de éstos es un despojo.

En el siglo XVII, Althusius, define o se inclina a diferencia de Bodin, donde la soberanía la deposita en el pueblo, considerando a la comunidad política producto de la unión voluntaria de los hombres como titular del mencionado poder.

Tomás Hobbes , proclamó al monarca como titular del poder soberano señala a la soberanía como el poder perpetuo del príncipe; con esta idea de soberanía nació con el tiempo el absolutismo, localizado en la persona del monarca y que dentro de la doctrina de Bodin se admitía que el soberano estaba obligado por las leyes divinas y por las naturales, pero pronto el pensamiento de Hobbes justificó la dilatación sin límites del poder soberano, el estado soberano se identificó con su titular y el rey pudo decir que el estado era él, y el derecho ya no significaría un aspecto particular de la justicia universal, el derecho es la emanación de un centro único de autoridad en el orden político.

Más tarde , Jean Jacobo Rousseau, establecía que el titular de la soberanía , era el pueblo, que el poder soberano emana de la voluntad general y que ésta era la única manifestación de soberanía con el carácter de inalienable , indivisible, imprescriptible, es-

tableciendo que de igual modo que la naturaleza da al hombre un poder absoluto sobre sus miembros, así el factor social da al - cuerpo político un poder absoluto sobre todo lo suyo, este mismo poder es el que dirigido por la voluntad general, lleva el nombre de soberanía.

Hobbes, en su Leviatán, hacia el siglo XVII, Rousseau, un siglo después en su contrato social y en su discurso sobre los orígenes de la desigualdad entre los hombres, ambos constituyen sus doctrinas partiendo de la concepción jusnaturalista de un estado de naturaleza, pero mientras que el autor del Leviatán considera que el hombre por naturaleza es un ser antisocial, enemigo del hombre mismo (el hombre como el lobo del hombre) desconfiado, egoísta, dominado por sus instintos que encuentra su único freno en el poder. Rousseau presenta a los hombres en estado de naturaleza como libres e iguales, que han encontrado en las instituciones sociales el origen de su desigualdad y que es necesario que recobren en sociedad la libertad e igualdad que por esencia les pertenece. De ahí que Juan Jacobo Rousseau, haga residir en el pueblo mismo toda soberanía, mientras que Tomás Hobbes ansiando un poder fuerte que logre detener al hombre en sus instintos belicosos y desenfrenados, considere al rey como detentador del poder soberano.

La doctrina de soberanía de Rousseau, se apoya en dos ideas fundamentales, la del estado de naturaleza y la del contrato social, - los hombres en estado de naturaleza son libres e iguales, gozan de un estado de paz, más cuando necesariamente se ven obligados, para convivir a formar parte de la sociedad civil, comienza la opresión y la guerra, de ahí que el ginebrino prevenga una nueva organización de la sociedad, a través de un pacto social, por el cual cada uno - uniéndose a todos quede protegido con la fuerza común, no obedezca sino así mismo y quede tan libre como antes, pues no ha sido sino en las instituciones sociales y en particular en la propiedad privada donde el hombre encontró el origen de sus desigualdades civiles.

Así el principio de la soberanía nacional, no sólo se funda en la

razón y en á derecho natural, sino que es producto de una lucha social, el desenvolvimiento de la humanidad, identifica Rousseau la - voluntad de todos y cada uno, considera que la voluntad general es el poder soberano, para él, la soberanía es la potestad de dicitar el derecho que tienda a la libertad y a la igualdad, Rousseau ,complementa la idea de Bodin, de que la soberanía es el poder supremo perpetuo y absoluto, agregando que la titularidad que de ella tiene el pueblo, y desprendio de ahí su carácter unitario, indivisible, inalienable e imprescriptible.

D_a aquí el enunciado de nuestro artículo 39 constitucional "la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar a forma de su gobierno "

Más al caracterizar Rousseau a la soberanía como única e indivisible lo hacia teniendo en consideración la naturaleza del titular de la misma, la voluntad general es una y no se divide, a dicha voluntad general recurriría también para sostener la inalienabilidad e imprescriptibilidad de la soberanía , pues consideraba que el hombre no puede renunciar así mismo a la esencia de su ser, consideraba que no le era posible desprenderse de su voluntad. De ahí que Rousseau negara la forma de gobierno representativo y pugnara por una democracia directa" la soberanía no puede ser representada por la misma razón de ser inalienable, consiste esencialmente en la voluntad general y la voluntad no se representa, es una o es otra ".

El estado como forma en que se estructura y organiza un pueblo al adquirir sustantividad propia, al revestirse de una personalidad - jurídica y política se convierte en titular del poder soberano, el cual no obstante permanece radicado real y socialmente en la Nación, el estado es soberano como persona jurídica en que el pueblo o la Nación se ha organizado política y normativamente, residien do su soberanía en su propio elemento humano, el estado se revela-

en la independencia de éste frente a otros estados, en cuanto que ninguno de ellos debe de intervenir en su régimen interior el cual sólo es esencialmente modificable o alterado por su mismo elemento humano que es el pueblo o Nación, a los que corresponde la potestad de autodeterminación, o sea una soberanía popular o nacional.

La palabra Nación es más expresiva e induce menos a error, designa al pueblo como unidad política con capacidad de obrar y con la conciencia de su singularidad política y la voluntad de existencia política, mientras que el pueblo que no existe como Nación es una asociación de hombres unidos en alguna manera de conciencia étnica o cultural, pero no necesariamente política, la doctrina del poder constituyente del pueblo presupone la voluntad consciente de existencia política, y por lo tanto una nación, conforme a Rousseau, la soberanía es la misma voluntad general que reside en el pueblo en la Nación y que constituye la fuente de la normación jurídica primordialmente la constitucional. Haciendo referencia al artículo 39 constitucional, de este contenido se deriva que el pueblo quien en principio es la fuente de la soberanía su único sujeto o dueño que en atención a circunstancias de índole práctico, no puede desempeñarla para sí mismo, en cuya virtud delega su ejercicio en órganos por él creados expresamente en el derecho fundamental o constitucional los cuales despliegan el poder soberano popular en la forma derivada, el artículo 41 constitucional "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión en los casos de competencia de estos y por los de los estados en lo que toca a sus regímenes interiores en los términos respectivamente establecidos por la presente constitución federal y las particulares de los estados, los que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal." El artículo 39 consagra el principio de la soberanía popular, base de todos los regímenes políticos modernos y declara como una consecuencia necesaria que todo poder público dimana del pueblo y se constituye

para su beneficio, considerando que el pueblo tiene el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno, el aludido derecho popular no es otro que el poder constituyente, ese derecho sólo lo tiene el pueblo para alterar o modificar la forma de su gobierno. Ahora el pueblo ejerce su soberanía dentro de un régimen democrático, siendo el pueblo político o sea el conjunto de ciudadanos elige periódicamente a los titulares de los órganos primarios del estado, dicha elección debe someterse a las prescripciones constitucionales y legales ordinarias que rigen el proceso respectivo.

El estado mexicano, nació en la constitución de 1824, con la marca de influencia de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, y los ideólogos renovadores del siglo XVIII, a estos fenómenos y a su indiscutible y bien probada influencia, los precursores y forjadores de la independencia mexicana, sólo no sustrajeron, sino que la sintieron como la causa y estímulo de sus ideas y las proclamaron como bandera de una acción en el campo de batalla político, sino de los principios torales que como signo ideológico caracterizó la precursión de nuestra independencia en el ámbito del pensamiento político, fue el de la soberanía popular preconizado por la celebre teoría de la voluntad general del ilustre Rousseau, la repercusión que en la nueva España tuvo la abdicación de Carlos IV a favor de su hijo Fernando VII y la renuncia de éste a la corona impuesta por Napoleón I. fue la ocasión para que públicamente y en un acto político se proclamara la soberanía de la nación a efecto de desconocer al usurpador José Bonaparte, así en julio de 1808 al conocerse en la Ciudad de México dichos acontecimientos, el ayuntamiento integrado por criollos y con la representación de todo el reino hizo entrega a Iturrigaray de una exposición que había elaborado el regidor Azcarate y apoyado el síndico Don Francisco Primo de Verdad, en la que se sostuvo la tesis de la reasumisión de la soberanía por el pueblo, en ausencia y en nombre del rey cautivo y reafirmar en el trono es PAÑOL-

a la dinastía Borbonica , así Morelos en sus sentimientos de la Nación documento que contiene el ideario político y social., Morelos adopta el concepto de soberanía haciendola dimanar inmediatamente del pueblo el que sólo quiere depositarla en sus representantes, dividiendo los poderes en legislativo, ejecutivo y judicial. En la Constitución de Apatzingán, contiene la declaración reivindicatoria de la soberanía en favor de " La América Septentrional quedando rota para siempre la dependencia del trono español y estando capacitada para establecer la leyes que más le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior, para hacer la guerra y la paz y establecer alianzas con los monarcas y repúblicas ". En casi todos los documentos jurídico-políticos que registran la historia constitucional de México, así el reglamento provisional político del Imperio mexicano declara que la nación mexicana es libre , independiente y soberana . En la constitución de 1814 considerara que la soberanía reside radical y esencialmente en la nación , y por lo mismo pertenece exclusivamente a éste el derecho de adoptar y establecer por medio de sus representantes la forma de gobierno y demás leyes fundamentales que le parezca más convenientes para su conservación y mayor prosperidad, modificandolas o variandolas según crea conveniente .

En la constitución de 1824, aún que no contienen ninguna definición respecto del poder soberano establece que la nación mexicana es para siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquier otra potencia y que adopta para su forma de gobierno la forma republicana. popular federal.

El artículo tres de la constitución de la federación de 1824 expresaba ; "La soberanía reside radical y esencialmente en la Nación y por lo mismo pertenece exclusivamente a éste el derecho de adoptar y establecer por medio de sus representantes la forma de gobierno y demás leyes fundamentales que le parezca conveniente para su conservación y mayor prosperidad modificandolas o variandolas, según crea convenirle más " (35)

(35) Moreno , Daniel , Ob. Cit. pág. 272

Esta tesis de la soberanía es la que a privadoma lo largo de nuestros documentos constitucionales, en las bases constitucionales expedidas por el congreso constituyente de 1835 establece en su artículo primero... La Nación mexicana una, soberana e independiente como hasta aquí... y las bases orgánicas de 1843 establece que la nación mexicana en una de sus prerrogativas y derechos como independiente libre y soberana adopta para su gobierno la forma de república representativa popular y la suma de todo poder público reside esencialmente en la nación y se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial. En la constitución de 1857 y en la de 1917 en sus artículos 39 y 41 describe a la soberanía con las mismas modalidades que en la constitución vigente.

La soberanía popular pregonosa que el pueblo puede elegir a cualquiera individuo que reúna los requisitos constitucionales, ese poder autodeterminativo, además tiene una capacidad inherente la potestad de reelección de los funcionarios públicos al expirar su periodo gubernativo, tratándose del presidente de la república y en el estricto terreno de la teoría acerca de la radicación popular de la soberanía es evidente que el pueblo tiene el derecho de reelegir a la persona que encarna el cargo respectivo cuantas veces lo considere pertinente; impedir la reelección presidencial denota lógicamente la restricción jurídico-política de su poder autodeterminativo, lo que sería contradictorio, sin embargo debe hacerse la importante observación de que los principios jurídico-políticos que suelen proclamarse y sostenerse racionalmente en la espera de la teoría y las conclusiones lógicas que de ellos se deriven, en muchas ocasiones no pueden aplicarse atingentemente en la realidad de los pueblos. Tratándose del dilema entre la reelección del presidente y la no reelección del mismo, las anteriores meditaciones proyectadas en la historia política de México, nos inclinan hacia la aceptación de éste último principio, la vida misma del pue-

blo mexicano tan azarosa y llena de contrastes, nos proporciona elementos, lecciones que demuestran que la reelección presidencial indefinida fatalmente conduce a la entronización de la dictadura. Y entrando en análisis lo que falla no es el ámbito jurídico, sino la práctica de la sociedad mexicana, la falta de madurez cívica de grandes sectores del pueblo de México, provenientes de la inercia en que su cultura y pobreza los han situado, ha sido al menos hasta hace relativamente pocos lustros, el motivo que ha determinado la formación de circunstancias propicias a las ambiciones personalistas, mezquinas y antisociales del poder. En nuestra historia hemos tenido experiencias sobre la reelección de algunos presidentes, como Santa Anna, que gobernó once años, Juárez se reeligió indefinidamente desde 1857 hasta que murió en 1872, Lerdo de Tejada que lo sucedió quiso reelegirse pero fue derrocado por la revolución de Tuxtepec, encabezada por el General Porfirio Díaz, al grito más popular que hay en la república, el de la no reelección, el General Díaz electo presidente en 1877, mediante un oculto compromiso con el presidente Manuel González volvió en 1884 al poder y después se reeligió invariablemente hasta 1911. El General Alvaro Obregón se reeligió, objeto que trunco irremisiblemente el destino al ser asesinado en 1928.

LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA .-

Los grandes problemas de los últimos siglos hacen imposible la democracia directa, en su lugar aparece la democracia representativa, en contraposición a las ideas de representación y democracia (poder del pueblo), las voluntades de los representantes y del pueblo se confunden, la voluntad de la nación reside en su representación, ahora bien, el funcionamiento del régimen representativo no es acorde con la teoría política de la representación, el vicio en las elecciones, las reelecciones, los programas electorales, contribuyen a disfigurar la institución y el ideal de

Rousseau de la indivisibilidad de la soberanía que se hace cada vez más quimero, los representantes encuentran su justificación en tanto que la voluntad soberana del pueblo expresada en la - constitución, establece a los gobernantes encargados de cumplir con esa voluntad, pues cuando la democracia directa o absoluta no es plenamente realizable, han de nombrarse agentes y funcionarios, pero no como soberanos, sino exclusivamente para cumplir esa voluntad del pueblo.

El artículo 40 y 41 rezan .- " es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal ... el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la - unión, en los casos de competencia de éstos y por los de los estados en lo que toca a sus regímenes interiores. ..."

Estos enunciados son el principio de la soberanía popular, pues es, sin el ejercicio de la propia soberanía el hecho de que el - pueblo mexicano exprese su voluntad de constituirse en una república representativa democrática y federal, y por ello la ejerce por medio de los poderes de la unión y de los de los estados. Son cuatro los conceptos que configuran, no sólo el gobierno, - sino al estado mismo, gobierno republicano, sistema representativo, régimen democrático y estructura federal. El ejercicio temporal del poder, es decir, la renovación periódica de los gobernantes, y el hecho de que éstos sean designados mediante una elección, es lo que caracteriza a la forma republicana de gobierno que como contrapartida nos presenta la forma de gobierno monárquico en la que un procedimiento hereditario en la designación de los titulares del poder, haciendo imposible el carácter transitorio de ellos, y al no ejercer aquellos el poder a nombre propio, sino en representación del titular de la soberanía se cae dentro del sistema representativo que entre nosotros determina a la república misma, las notas republicano y representativo son dos de las más connotadas características de nuestro régimen democrático

en tanto que todos los mexicanos tenemos participación en la voluntad general, en la creación del estado, en la conformación del gobierno y en la elección de los gobernantes, a este concepto, por ello esta indisolublemente ligado el de sufragio universal, ahora Rousseau no usaba el término de la mayoría, sino el de la voluntad general el quería la participación de todos, su ideal era la unanimidad de opiniones, y sino ha sido posible ya mantener en lo general el gobierno directo del pueblo, la idea es acercarse a esta forma, ya sea estableciendo el sistema del referendum, que en los países de gran adelanto cívico, existen para controlar ciertos actos de los órganos del estado principalmente las leyes, los sistemas donde impera el referendum suelen llamarse democracias semidirectas, pues la ciudadanía tiene en ellas una intervención directa en el gobierno, el referendum deja la decisión final en materia legislativa al pueblo mismo, sin dar razones y sin necesidad de justificar su proceder, es indudable que este sistema constituye una garantía contra los abusos, el desmedido poder y la arbitrariedad de que han dado pruebas en repetidas ocasiones los cuerpos legislativos. García Pelayo define el referendum como el derecho del cuerpo electoral de aprobar o rechazar las decisiones de las autoridades legislativas ordinarias. Carl Schmitt la define como la votación popular sobre confirmación o no confirmación de un acuerdo del cuerpo legislativo. Bielsa. como el acto por el cual los electores o mandatarios, en un régimen de democracia representativa opinan aprueban o rechazan una decisión de los representantes constitucionales o legales. Si no es el referendum es la llamada representación proporcional y pluripartidista, lo mismo ha ocurrido por lo que respecta al sufragio. El sufragio universal representa uno de los postulados fundamentales de la democracia, deriva directa y necesariamente del principio de la soberanía del pueblo.

Hasta el siglo XVIII, para poder ejercer el derecho de sufragio en

calidad de votante se necesitaba de una serie de requisitos, los ciudadanos estaban divididos en activos y pasivos, éstos últimos sólo tenían el ejercicio de sus derechos civiles, mientras que los ciudadanos activos ejercían sus derechos políticos, a cambio del ejercicio de éstos últimos, sin embargo tenían que llenar una serie de requisitos y hacer determinadas prestaciones, se exigía además de la nacionalidad, la mayoría de edad, la residencia, y no haber sido penalmente condenado ni acusado, no ser insolvente ni estar a sueldo, sino ser una persona económicamente libre y pagar determinado impuesto.

En la segunda mitad del siglo pasado, ya casi todas las cartas constitucionales de las diversas naciones habían introducido el sufragio universal, y aún que no dejarón de exigir determinados requisitos para el ejercicio de dicho derecho, suprimieron todos aquellos basados en la injusticia y en la desigualdad, la calidad de ciudadano sería exigida para ejercitar los derechos políticos, pero dicha calidad estaría fincada ya en la libertad y en la igualdad humanas y todos podrán alcanzarla. Poco a poco a ido disminuyendo las exigencias para alcanzar la ciudadanía y se han hecho más y más extensivos los derechos a votar y ser votados, se ha venido rebajando la edad requerida y se han extendido al sector femenino, y tanto éste como el juvenil representan más de la mitad de la población total de las naciones. Como referencia y origen de la democracia haremos notar que las expresiones del ideal democrático y de la soberanía nacional en los Estados Generales tenían por objeto principal el desmantelamiento del absolutismo real, su función del concepto de democracia para ser una función de limitación del poder, afirmar la soberanía de la nación y el derecho de ésta a ejercer el poder por medio de sus representantes, sino era el de limitar el poder del monarca, si al menos minorar fuertemente ese poder, pero a partir del momento en que la democracia sale de la oposición y conquista el poder ya no es nece-

sariamente un medio de control o de limitación del poder, la democracia liberal se admite en ella mayorías y minorías se acepta la pluralidad de partidos, se reconoce el antagonismo del poder del estado y los derechos individuales .

1Vc.- CARACTERISTICAS DEL SISTEMA PARLAMENTARIO Y PRESIDENCIAL.

El poder ejecutivo suele entenderse como el conjunto de órganos estatales en que éste se deposita a los que se confía éste poder se encabeza por un funcionario denominado presidente o por un cuerpo colegiado que se denomina gabinete, que a su vez se encuentra presidido por un primer ministro, en los regímenes monárquicos o republicanos, estas dos posibilidades fundan la dicotomía-política que se manifiesta en dos principales tipos estructurales del poder ejecutivo, o sean, el sistema presidencial y el sistema parlamentario.

SISTEMA PARLAMENTARIO.-

Nos abocaremos a ejemplificar al parlamentarismo con Inglaterra, siendo que es considerado el tipo clásico de este sistema, bien, la soberanía del parlamento reside en la cámara de los comunes, que es la que se compone de representantes de toda la nación, de esta cámara emana el órgano ejecutivo que es un cuerpo colegiado llamado gabinete integrado por un número variable de funcionarios que se denominan ministros.

Las características de éste sistema son :

A) Identidad personal entre los ministros del gabinete y los del parlamento.

- B). El gobierno encomendado al gabinete está funcionando con el parlamento y forma parte integral de éste.
- C). El gabinete esta presidido por un jefe llamado primer ministro que al mismo tiempo es miembro del parlamento y lider del partido que en ésta domine.
- D). La subsistencia de un gabinete determinado y su actuación gubernativa depende del respaldo (voto de confianza) de la mayoría parlamentaria y , a la renuncia de las funciones que lo componen de la falta de apoyo (voto de censura) por parte de dicha mayoría -
- E). Control recíproco entre el gabinete y el parlamento, en el sentido de que la dimisión de aquel puede provocar la disolución de éste o una nueva integración de dicho cuerpo gubernativo.

El depositario del poder legislativo es el parlamento, correspondiéndole al mismo tiempo la dirección política del estado mediante la adopción de los medios básicos y esenciales que juzgue convenientes, fungiendo el gabinete como su órgano de ejecución dentro de la necesaria autonomía administrativa de que debe gozar. Independientemente de la existencia del presidente o rey, que según la frase el rey reina pero no gobierna, es más bien un símbolo del estado al que se le rinde protocolariamente los honores de su investidura y tiene una función limitada en cuanto a los asuntos directivos de la política y acción gubernativa, sólo representa al estado interior e internacionalmente .Se podría manejar que el sistema parlamentario respnde a una participación más democrática y directa del pueblo, a través de sus representantes y aún control más efectivo del parlamento o congreso, pero este sistema parlamentario ha operado más o menos con eficacia en los países anglosajones y presumiblemente debido al alto índice de educación preocupación y participación en política del pueblo, a sus elevados índices de vida, gran tradición cultural y estabilidad demográfica .

EL SISTEMA PRESIDENCIAL

En este sistema el poder ejecutivo como función pública de imperio radica por lo general en un sólo individuo denominado presidente.

Los principios que establecen los lineamientos de este sistema son los siguientes :

A)El titular del órgano supremo en quien se deposita el poder ejecutivo, es decir, la función administrativa del estado deriva su investidura de la fuente que nutre su integración humana o sea de la voluntad popular, este titular proviene jurídicamente de dicha voluntad como expresión mayoritaria de la ciudadanía, en elecciones directas o indirectas.

B)El titular del supremo órgano ejecutivo del estado, tiene la libre disposición de nombrar a sus inmediatos colaboradores y éstos son responsables directamente ante el propio alto funcionario, y que éste tiene la atribución de removerlos libre y discrecionalmente a sus mencionados colaboradores.

C)Estos colaboradores reciben el nombre de secretarios de estado, fungiendo como auxiliares en las distintas ramas de la administración pública, no existe una relación jurídico-política directa como sucede en el parlamento, ya que el único responsable del gobierno en todos sus aspectos es el presidente.

D)La representación interna y externa del Estado corresponde al presidente, la preponderancia política del poder ejecutivo sobre los otros poderes, que reúne en una sola persona, las cualidades del jefe de estado y jefe de gobierno.

El origen del poder ejecutivo a través de nuestras constituciones, en la constitución de Apatzingán en 1814 el ejecutivo se designo con el nombre de supremo gobierno compuesto por tres individuos iguales en autoridad, éste órgano tripersonal debía estar auxiliado por tres secretarios. En los tratados de Córdoba, el poder eje-

cutivo se deposito en una regencia integrada por tres personas designadas por la junta provisional. Con el Imperio mexicano, el poder ejecutivo debia residir exclusivamente en el emperador - como jefe supremo del Estado inviolable, y sagrado y con responsabilidades y que en sus facultades debia ser auxiliado en lo que consierne a la administración pública por cuatro ministros. En la constitución de 1824, el supremo poder ejecutivo se depositaria en el individuo y podria nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, además de crear la vicepresidencia. En el centralismo, bajo la constitución de 1836 y las bases organicas de 1843, se deposito en un sólo individuo y designando que a falta o ausencia del presidente se cubriría por el senador que designara el congreso a mayoría de votos. En el acta de reformas de 1847, se suprimio la vicepresidencia, la constitución de 1857 y 1917, deposita en un sólo individuo el poder ejecutivo, la elección directa del presidente y la no reelección, que fueron las conquistas obtenidas por la revolución de 1910, dieron sin duda fuerza al gobierno de la nación, donde el presidente no quedara más a merced del poder legislativo, al que no podra también invadir fácilmente en sus atribuciones, se configuraba de esta suerte, un sistema presidencial, sui genesis, al que habria de darse cabida en el texto magno de 1917, y el que habria de convertir a nuestro país, políticamente hablando en el prototipo de un acentuado presidencialismo que, hoy por hoy, tiende a ser objeto de imitación, muy amplias son, consecuentemente, las facultades que en 1917 se concedieron al titular del ejecutivo mexicano y que contrastando un tanto con los limites que a éste llegaron a imponerse en 1957, confieren a nuestra constitución vigente sólida configuración presidencialista, de acuerdo con ella, el presidente de la república a la vez que jefe del estado es jefe de gobierno.

En México los atributos que configuran jurídicamente al sistema

presidencial los establece claramente la constitución de 1917, así el presidente de la república es elegido directamente por la voluntad popular mayoritaria, artículo 81 constitucional, el poder ejecutivo federal se deposita en un sólo individuo, quien libremente puede designar y remover a sus colaboradores más inmediatos llamados secretarios de estado, artículo 89 frac. segunda constitucional.

"El desajuste entre la normatividad jurídica y la realidad política del país, característico en los pueblos en desarrollo como el mexicano ha obedecido a multitud de factores sociales, económicos, culturales, y aún étnicos que la sociología y la antropología han estudiado profusamente, los cuales, en una interacción espontáneamente combinada, han provocado lo que en lenguaje moderno se denomina "falta de politización" que reconoce como causa - la ausencia de madurez cívica de gobernantes y gobernados. La disociación entre estos dos mundos, el del deber-ser y el del ser, en lo que concierne al presidencialismo mexicano ha originado, en primer ámbito, un verdadero sistema jurídico presidencial, y en el segundo, una cadena de pequeños y grandes tiranos, cuyos últimos eslabones, para ventura de nuestro pueblo, ha tiempo desaparecieron para dar lugar a la paulatina integración de la forma y la materia en la vida política de México que nos acerque cada vez más a la actualización de la verdadera democracia, despojada del historicismo que hemos padecido" (36)

(36) Burgoa, Ignacio, Ob. Cit. pág. 742.

C O N C L U S I O N E S

CONCLUSIONES

1.- La democracia representativa en México, tiene su fundamento legal en el artículo 40 Constitucional y encierra en su concepto elementos como el voto, pluralismo de tendencias, elecciones, libertad de expresión, de prensa, de reunión, de asociación, de manifestación, etc. pero también la Constitución contempla correctivos que vienen a enriquecer a la democracia representativa, por ejemplo la utilización del referéndum contenido en el artículo 73 inciso segundo de la fracción sexta que dice: "Los ordenamientos legales y los reglamentos que en la ley de la materia se determinen serán sometidos al referéndum y podrán ser objeto de iniciativa popular, conforme al procedimiento que la misma señala".

2.- La democracia representativa en México se caracteriza y se materializa en diferentes aspectos de la vida en nuestro país, por ejemplo en su artículo tercero Constitucional que se refiere al concepto social democrático moderno, considera a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida, fundado en un constante mejoramiento económico social y cultural del pueblo mexicano, tratando de que la democracia sea observada desde el punto de vista de su definición como el gobierno que emana de la voluntad mayoritaria del grupo total de ciudadanos y tiene como finalidad el bienestar de todos. En este orden de ideas encontramos la posibilidad de que el pueblo logre los mínimos de bienestar, así se da forma a la democracia social esta se traduce en la realidad política del sistema mexicano a través de las diversas Instituciones encargadas de atender los más urgentes reclamos de la ciudadanía como son la vivienda, el alimento, la educación, la salud, atendiendo los mencionados rubros Instituciones como el INFONAVIT, CONASUPO, IMSS, La Secretaría de Salud.

3.- Independientemente de estas Instituciones el gobierno trata por medio de otros programas llegar a solucionar los problemas nacionales , el programa de solidaridad, educación gratuita, el pacto económico , etc. en donde cabe hacer mención que el programa de solidaridad a cumplido con su objetivo llevando la atención directa a la población, dicho programa es uno de los aciertos más importantes del gobierno federal.

4.- La democracia representativa en México se materializa con la intervención del ciudadano mediante el voto que la ley lo clasifica - como universal, libre , secreto y directo , el ciudadano que adquiere ese derecho, tiene la obligación de ejercerlo, pero para ejercerlo no se le obliga tener una capacidad intelectual para saber emitirlo basta que tenga la educación elemental , y satisfacer sus más elementales necesidades, como el alimento , el vestido , la salud y la vivienda ahora esa intervención del ciudadano no sólo debe contraerse a la mera elección periodica de los titulares del Estado, debe tener una - constante participación en las decisiones de su gobierno.

5.- La intervención de la mayoría de los ciudadanos en las funciones del gobierno debe ser constante, permanente y responsable , puesto que de esa mayoría emana la decisión de su forma de gobierno y de quien debe de representarlos y la forma de intervención es la integración a los partidos políticos con los cuales se promueve la participación del pueblo en la vida democratica y es responsabilidad de estos partidos otorgar a los ciudadanos la información de sus programas principios e ideas, para concientizar al ciudadano, contribuir a darle una educación política, ofreciendo una solida información adecuada de los - programas de cada partido, ya sea en el centro de labores de los trabajadores , a través de la educación entre la juventud, desde los hogares por los medios de comunicación social , y que esta educación política sea parte de la educación general del ciudadano.

6.- Considero necesario como medida de agrupación e información - que todos los partidos lleguen a la población manteniendo una permanente comunicación con las mayorías populares, por medio de una organización que abarque desde los Municipios , Sectores , Colonias , Manzanas para mantener a la población en constante información y participación como resultado.

7.- El Conocimiento pleno del conjunto normativo de nuestras leyes y con una instrucción adecuada al ciudadano defendera mejor sus derechos y asi comenzara a descubrir la apropiada y correcta posibilidad de participación en la vida política de su Ciudad y de su País.

8.- El desinterés del pueblo por un lado y la falta de información por el otro a hecho que se viva en un estado de inconciencia y olvido por parte del ciudadano que no le da la debida importancia a los asuntos políticos ,quese a convertido en presa facil de manejo y manipulación de los medios de comunicación en general, donde no se expone de manera directa y clara los problemas económicos, sociales y políticos del país , y asi crear una conciencia de esos problemas y buscar soluciones con la intervención de la ciudadanía y no mantener al pueblo en un estado de enajenación y distracción a sus problemas reales .

9.- La falta de una madurez civica de grandes sectores del pueblo mexicano, provenientes de la inercia en que su incultura y pobreza los han situado, ha sido el motivo que ha determinado la formación de circunstancias propicias a las ambiciones personalistas de poder , esa inmadurez origino que los ciudadanos no acudan a las urnas para designar a sus representantes, dando ocasión a votaciones falsas cuyos resultados se prefabrican .

10.- En México se da el pluralismo, existen partidos políticos que alimentan a la democracia representativa, ellos son; con registro ante la Comisión Federal Electoral PAN (PARTIDO ACCION NACIONAL) PRI (PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL) PPS (PARTIDO POPULAR SOCIALISTA) PRD (PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA) PFCRN (PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL) PARM (PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA) PDM (PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO), partidos con registro condicionado, PRT (PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES) PT (PARTIDO DEL TRABAJO) - PEM (PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO), sin embargo la democracia en México aún se encuentra en un proceso de fortalecimiento en una democracia perfectible, misma que daría excelentes resultados si efectivamente el ciudadano adquiriera conciencia respecto de lo que representa el sufragio, adquiriendo una educación electoral que le permitiera acudir a las urnas con la confianza de que su voto es respetado y que las diversas opciones se encuentran representadas por ciudadanos de cada partido y que le brinden credibilidad absoluta a su decisión, evitando el fraude, y que como medida de transparencia electoral se publicaran las actas de escrutinio de cada casilla electoral y así garantizar su voto.

11.- La no reelección, que antes de ser un principio constitucional fue un postulado político exigido por el pueblo, y aún que ha negado la posibilidad de votar por quien se quisiera, se ha convertido en la válvula de seguridad, en la limitación del presidente en el tiempo, y que con este cambio frecuente de autoridades fortalece nuestra democracia.

B I B L I O G R A F I A

- BURGOA, IGNACIO , Derecho Constitucional Mexicano , Editorial Porrúa
México , 1989, 4a. Ed.
- CAMPIZO, Jorge , El presidencialismo Mexicano, Editorial sigloXXI,
México , 1979, 2a. Ed.
- CROSMAN , R.H.S. , Biografía del Estado Moderno, Editorial Fondo de
cultura económica , México , 1978.
- DUVERGER , MAURICE , Instituciones Políticas y Derecho Constitucional
Editorial Ariel , Barcelona , 1970, 5a. Ed.
- DUVERGER , MAURICE , Las dos caras de occidente, Editorial Ariel ,
Barcelona , 1972
- MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO , Los partidos Políticos , Editorial Porrúa ,
México , 1985, 5a. Ed.
- MORENO , DANIEL , Derecho Constitucional Mexicano , Editorial FAX -
MEXICO , 1981, 6a. Ed.
- POKROVSKI, V.S. y otros , Historia de las ideas políticas , Editorial
Grijalbo, México, 1966, 8a. Ed.
- RAMIREZ , TENA FELIPE , Derecho Constitucional Mexicano , Editorial
Porrúa , México , 1985, 21a. Ed.
- SABINE , H. GEORGE , Historia de la teoría política , Editorial Fon
do de cultura económica , México , 1975, 6a. reim
presión .

SERRA , ROJAS ANDRES , DERECHO ADMINISTRATIVO, Editorial , Porrúa
México , 1979, 9a. Ed.

ZARCO, FRANCISCO , HISTORIA DEL CONGRESO EXTRAORDINARIO CONSTITUYEN
TE DE 1856 y 1857, México Edición segunda .

LEGISLACION CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría
de Gobernación , 1992, 94a Ed.

Ley Federal de Organizaciones Políticas y procesos electorales ,
México , 1985 5a. Ed.